

DIAGNÓSTICO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIAPAS 2022

25 DE NOVIEMBRE 2022

Presentación

Este Diagnóstico de Violencia en contra de las Mujeres en su versión 2022 tiene como objetivo ofrecer un acercamiento detallado de la situación actual que guardan los diferentes tipos, ámbitos y situaciones de violencia contra las mujeres en el estado de Chiapas, sobre la base de información institucional.

Responde a la necesidad de profundizar, desde la Secretaría de Igualdad de Género del Gobierno de Chiapas, en el conocimiento amplio y detallado de información puntual, sistemática y actualizada de las diferentes violencias contra las mujeres, con el fin de tener las bases para tomar decisiones basadas en información que fortalezcan y reorienten las políticas públicas enfocadas a proteger, promover, impulsar y garantizar el derecho a una vida libre de violencia en todo el territorio estatal.

Se realiza, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIX, de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, así como de conformidad con los compromisos institucionales y las acciones de la Secretaría de Igualdad de Género del Gobierno del Estado de Chiapas para el cumplimiento e implementación de la Agenda Estratégica para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra Mujeres y Niñas en el Marco de la Estrategia Nacional de Paz, elaborada e impulsada por el Instituto Nacional de las Mujeres del Gobierno de México.

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO PRIVADO.....	6
2.1. En el ámbito familiar.....	8
2.2. En la pareja.....	18
2.3. Violencia contra las mujeres en el espacio digital.....	28
3. VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO PÚBLICO.....	33
3.1. En el ámbito escolar.....	36
3.2. En el ámbito comunitario.....	45
3.3. En el ámbito laboral.....	52
3.4. Violencia obstétrica.....	61
4. VIOLENCIA FEMINICIDA.....	66
5. HOMICIDIOS DOLOSOS.....	73
6. VIOLENCIA EN GRUPOS VULNERABLES.....	77
6.1. Niñas.....	81
6.2. Adolescentes.....	86
6.3. Mujeres de la tercera edad.....	89
6.4. Mujeres con discapacidad.....	94
6.5. Mujeres Indígenas.....	97
6.6. Mujeres migrantes.....	102
6.7. Mujeres privadas de su libertad.....	108
6.8. Mujeres Trabajadoras del hogar.....	111
6.9. Mujeres LBTT.....	114
7. ANEXOS.....	118
7.1. Fuentes de Información.....	119
7.2. Glosario.....	126
7.3. Proceso histórico LGAMVLV.....	129
7.4. Marcos Normativos.....	133

Antecedentes

Este documento actualiza el diagnóstico con el mismo nombre de 2021 elaborado también por la Secretaría de Igualdad de Género, y es el punto de partida para otros análisis de datos de violencia contra las mujeres a nivel regional, municipal o temático.

ha sido elaborado con información oficial recabada de diferentes fuentes de datos, principalmente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a partir de las encuestas sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2021 (ENDIREH), instrumento publicado en el mes de agosto de 2022, de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022 (ENVIPE); Módulo sobre Ciberacoso 2021 de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares (ENDUTIH); de la Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL), e la Encuesta Nacional de Discriminación 2017 (ENADIS), de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021 (ENDISEG), todas ellas con información reciente, lo que hace de este documento un diagnóstico actualizado en la mayor parte de su contenido.

También del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BAESVIM) se ha consultado información a nivel estatal principalmente para determinar la violencia a

partir de los casos registrados por las 13 instituciones que atienden y apoyan a las mujeres víctimas de violencia.

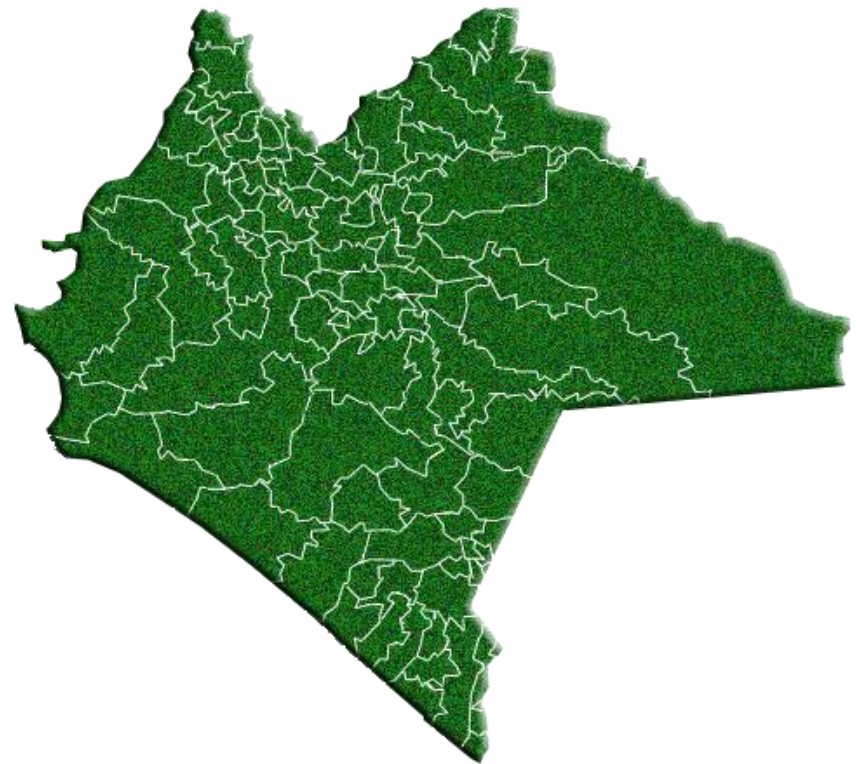
Las modalidades y tipos de violencia analizados parten de la definición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual comprende las modalidades de la violencia: violencia en el ámbito familiar; violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional, violencia política, violencia digital y mediática, así mismo se considera dentro de la ley la violencia feminicida.

La LGAMVLV contempla así mismo como tipos de violencia contra las mujeres la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y “cualquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres” (LGAVLV, DOF 20-01-2009, P.3), por lo que se incluye también el homicidio doloso en este documento.

Se debe reconocer que el análisis detallado de las particularidades del fenómeno de la violencia contra las mujeres, requiere del especialista social que a través de hipótesis particulares pueda llegar a conclusiones tan profundas como los datos se lo permitan. Ante ello, es que el presente documento muestra lo que esta sucediendo en Chiapas a partir de la información oficial disponible.

Por ello el diagnóstico actual no hace análisis alguno de las causas y consecuencias de las violencias que se muestran para el estado, sino solamente describe la situación actual y en los casos que los datos lo permiten, evalúa la variación de algunos de sus aspectos.

La composición gráfica y con tablas de datos del documento permiten al lector hacer sus propias apreciaciones adicionales sobre los diferentes tipos, ámbitos y receptoras de la violencia contra la mujer en Chiapas.





2. Violencia de género en el ámbito privado

2. Violencia de género en el ámbito privado

El ámbito de lo privado esta vinculado con las relaciones cercanas de las víctimas y sus lugares íntimos o familiares.



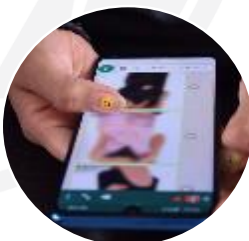
Violencia familiar

- La violencia al interior de la familia disminuyó de 2016 a 2021 en un 14
- Los principales agresores son: hermanos y hermanas, (20.8%), madre (15.5 %), padre (11.0 %), primos y primas (10 %), y tíos y tías (9.9 %).
- El 46.8% de las mujeres dijo que los conflictos familiares se mantuvieron sin incremento durante la pandemia.



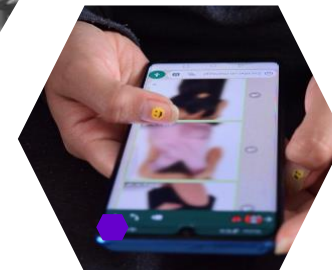
Violencia de pareja

- 43% de las mujeres que han sido víctimas de sus parejas se encuentran entre los 24 a 44 años de edad.
- La violencia de pareja disminuyó 28% de 2016 a 2021
- Solamente el 16.3 % solicitó apoyo o denunció la violencia ante una institución.



Violencia contra las mujeres en el espacio digital

- 29% de las mujeres que usan el internet recibió contenido sexual.
- 40.5% de las situaciones por ciberacoso tuvieron contacto con las víctimas por medio de identidades falsas
- Las mujeres son más propensas que los hombres a experimentar ciberacoso.



2.1. En el ámbito familiar

2.1. En el ámbito familiar

Violencia familiar

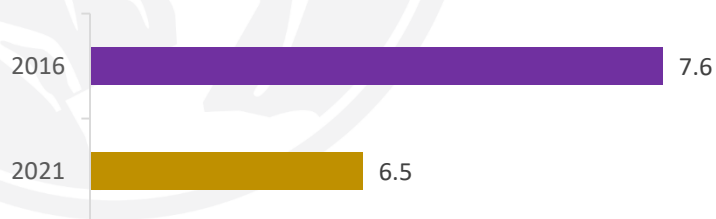
Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (LGAMVLV, DOF 01-06-2021).

Prevalencia

En 2021 Chiapas fue el estado con la menor prevalencia de violencia contra las mujeres por parte de su familia (6.5%), con 4.9 puntos por abajo del promedio nacional.

De 2016 a 2021 disminuyó 14 %.

Chiapas. Porcentaje de mujeres que vivieron violencia en el ámbito familiar 2016-2021



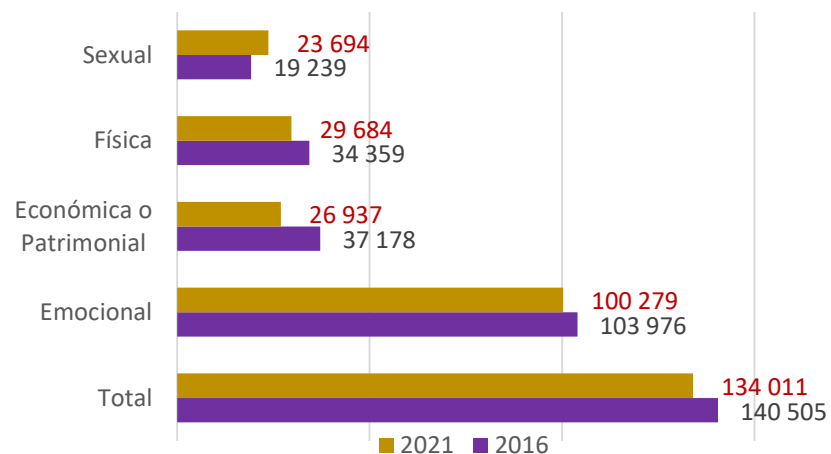
Tipos de violencia

En Chiapas 134,011 mujeres vivieron la violencia en lo familiar en 2021.

De los cuatro tipos de violencia en el ámbito familiar, el que aumentó en comparación a 2016 es el de tipo sexual con 23 mil 694 víctimas en relación 19 mil 239 en 2016.

El tipo de violencia de mayor frecuencia es la psicológica o emocional, que aunque disminuyó en 14 % entre 2016 y 2021, afecta a 100,279 mujeres

Chiapas. Evolución 2016-2021 de Mujeres con incidentes de violencia en el ámbito familiar por tipos de violencia



Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Tipos de violencia

Tanto en lo nacional como en lo estatal, la violencia psicológica fue en 2021 la de mayor prevalencia en el ámbito familiar. En Chiapas 100,279 mujeres padecieron este tipo de violencia.

En Chiapas le sigue con mayor prevalencia en este ámbito la violencia física, y afectó al 22.2% del total de las mujeres que fueron agredidas en el ambiente de lo familiar, y equivale a 29,684 mujeres víctimas.

La violencia económica es la tercera en mayor prevalencia en el estado en este ámbito y el la segunda en el promedio nacional. En Chiapas afecta a 26,937 mujeres, 20.1% de las víctimas.

Por otro lado, la violencia de tipo sexual fue la que tuvo menor prevalencia porcentual a nivel estatal y nacional, y en Chiapas existen 23,694 víctimas por este tipo de delito en el ámbito familiar.

Sin embargo, entre 2016 y 2021 hubo un incremento en víctimas de violencia sexual al pasar de 19,239 víctimas a 23,694 mujeres, correspondiendo a un 17.7 % del total de las mujeres que han sufrido violencia en el entorno familia.

Chiapas. Mujeres con incidentes de violencia y tipo de violencia en el ámbito familiar. 2021

Entidad	Chiapas		Estados Unidos Mexicanos	
	absolutos	porcentaje	absolutos	porcentaje
Total	134 011	100%	5 752 644	100%
Psicológica	100 279	74.80%	4 630 580	80.50%
Económica o Patrimonial	26 937	20.10%	1 560 286	27.10%
Física	29 684	22.20%	1 497 256	26.00%
Sexual	23 694	17.70%	834 532	14.50%

De las mujeres con incidentes de violencia en el ámbito familiar del país, en Chiapas se localiza el 2.3% de los casos.

En Chiapas prevalece en mayor medida la violencia sexual en lo familiar, estando 3 puntos por arriba del promedio nacional.

La violencia psicológica, económica y física se da con menor frecuencia en Chiapas que en el promedio nacional.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia psicológica

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de mujeres de 15 años y más por condición, tipo, clase y situación de violencia psicológica en el ámbito familiar 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia)
Total de mujeres de 15 años y más	100
Sin incidentes de violencia familiar	88.6
Con incidentes de violencia familiar	11.4
Violencia psicológica	9.2
Degradación emocional	5.6
La han ofendido o humillado por el hecho de ser mujer (la hicieron sentir menos o mal)	2.8
La han ignorado o no la han tomado en cuenta por ser mujer	4.6
Intimidación / acecho	3.3
Le han roto o escondido algún objeto personal	3.3
Han publicado información personal, fotos o videos (falsos o verdaderos), de usted para dañarla, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	0.1
Amenaza	3.6
La han amenazado con hacerle daño a usted o alguien que a usted le importa	1.4
La han corrido de su casa o amenazado con correrla	2.9
Aislamiento	0.9
La han encerrado o impedido salir de su casa	0.9

Entre las principales situaciones de violencia que viven las mujeres que padecen violencia psicológica, están la degradación emocional con el 5.6 % de los casos, y la intimidación y acecho en un 3.3%.

Las amenazas afectan al 3.6% de las mujeres que vivieron violencia psicológica.

Así, la violencia psicológica se refleja en México en que a la mujer se le ofende o se le ignora por el hecho de ser mujer, se le destruyen o esconden objetos de uso personal y se le corre o se le amenaza con correrla de su casa.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia económica

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de mujeres de 15 años y más por condición, tipo, clase y situación de violencia económica en el ámbito familiar 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia)
Total de mujeres de 15 años y más	100
Sin incidentes de violencia familiar	88.6
Con incidentes de violencia familiar	11.4
Violencia económica o patrimonial	3.1
Control o chantaje económico	1.5
Le han impedido o prohibido estudiar o trabajar	1.5
Despojo y coerción	1.9
La han obligado a poner a nombre de otra persona alguna propiedad de usted o le han quitado o robado papeles de alguna propiedad	0.4
Le han quitado su dinero o lo han usado sin su consentimiento	1.3
Le han quitado bienes o propiedades de usted	0.5

En el país la violencia económica en el ámbito de familia se vive a través del despojo y coerción en el 1.9 % de las mujeres, y sufrieron violencia económica; control o chantaje económico en el 1.5 % de ellas.

Las vivencias en la violencia económica familiar suelen ser con frecuencia la situación con que se le impide estudiar o trabajar (1.5%) a las mujeres, además de que se le despoja de su dinero (1.3%) o bienes o se les usa sin su consentimiento.

Situaciones de violencia física

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de mujeres de 15 años y más por condición, tipo, clase y situación de violencia física en el ámbito familiar 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia)
Total de mujeres de 15 años y más	100
Sin incidentes de violencia familiar	88.6
Con incidentes de violencia familiar	11.4
Violencia física	3
La han pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado o aventado algún objeto	2.4
La han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego	0.3
La han pateado o golpeado con el puño	1.2

La violencia física en el ámbito familiar se refleja con mayor frecuencia en pellizcos, jalones, empujones, bofetadas o golpes con objetos (2.4%); patadas y golpes (1.2%) en la mayor parte de los casos estimados por la ENDIREH 2021.

En menor proporción (0.3%) en ataques con armas blancas o de fuego.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia sexual

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de mujeres de 15 años y más por condición, tipo, clase y situación de violencia sexual en el ámbito familiar 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia)
Total de mujeres de 15 años y más	100
Sin incidentes de violencia familiar	88.6
Con incidentes de violencia familiar	11.4
Violencia sexual	1.7
Intimidación sexual	0.4
Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	0.4
Abuso sexual	1.2
Alguna persona le mostró sus partes íntimas o se la manoseó enfrente de usted	0.4
La han obligado a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, vídeos o películas pornográficas)	0.1
La han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento	1.1
Violación e intento de violación	0.5
Han tratado de obligarla a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.4
La han obligado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.2

Las clases de violencia sexual que experimentaron las mujeres mayores de 15 años en 2021 en el país son la intimidación sexual en el 0.4% de los casos; el abuso sexual en el 1.2% de los casos y la violación e intento de violación en el 0.5% de los casos.

Las mujeres víctimas de violencia sexual han vivido esta clase de violencia a través la recepción de mensajes o comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, y a través de diferentes medios como el celular o correo electrónico, u otros medios.

En el abuso sexual es más frecuente el manoseo, tocado, besado, arrimado o encimado sobre la mujer sin su consentimiento, aunque también tiene que ver con exhibición de partes íntimas del agresor, y en menor frecuencia le han obligado a la mujer a mirar pornografía.

En el caso de la violación la mayor parte de los casos ha quedado en que a la mujer se le ha tratado de obligarla a tener relaciones sexuales, y en menor proporción y con prevalencia de 0.2, se tuvieron relaciones sexuales con la mujer en contra de su voluntad.

Agresores

Estados Unidos Mexicanos. Personas agresoras mencionadas por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito familiar según tipo de violencia 2021

	Tipo de violencia			
	Psicológica	Física	Económica o Patrimonial	Sexual
Padre	16.1	13.3	21.5	5.3
Madre	14	14.5	19.4	1.5
Padrastro / madrastra	1.8	1.9	2	5.4
Abuelo(a)	4.1	1.3	3	3.8
Hijo(a)	6.2	4	8.5	0.5
Hermano(a)	23	37	19.1	8.2
Tío(a)	9.2	6.1	5.5	24.8
Primo(a)	5.6	9	2.4	25.3
Suegro(a)	4.1	1.4	3.7	1.1
Cuñado(a)	4.7	3.5	2.8	7.3
Sobrino(a)	2.6	2	2.3	1.6
Yerno	0.4	0.2	0.3	0.5
Otro familiar	7.7	5.7	9.4	14.9

Los agresores más frecuentes en el ámbito familiar son: los hermanos y hermanas en un 20.8 % de los casos; la madre en el 15.5 %, el padre en un 11.0 %, primos y primas en el 10 %, y tíos y tías en el 9.9 %.

Por tipo de violencia, en la psicológica o emocional, siguen siendo los hermanos y hermanas los más frecuentes en un 23%; el padre en 16 %; la madre en el 14 %; tíos y tías en el 9.2 %; y otro familiar en el 7.7% de los casos.

En el caso de la violencia física también participan los hermanos y hermanas en un 37 % de los casos, siendo el más frecuente. El segundo tipo de violencia en donde es el agresor más frecuente; la madre, en el 14.5 %, el padre en un 13.3 %, el primos y primas en un 9 % y tíos y tías en el 6.1 % de los casos.

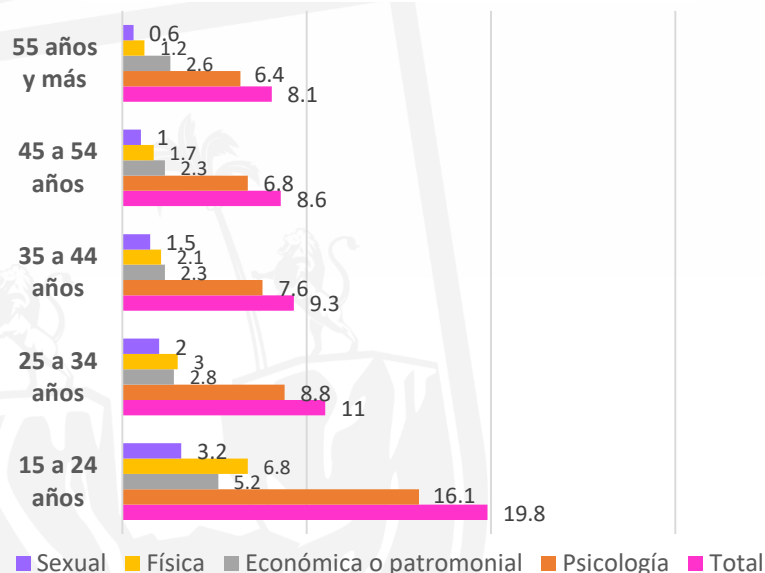
Las violencia económica o patrimonial, suele ser ejercida por el padre principalmente en el 21.5 % de los casos, la madre en un 19.4 %, hermanos y hermanas en un 19.1 %, otro familiar en un 9.4 % y también el hijo o hija en un 8.5 % de los casos.

En el caso de la violencia sexual con frecuencia es perpetrada por primos o primas en el 25.3 % de los casos, tíos o tías en el 24.8 %, otro familiar en un 14.9 %, hermanos y hermanas en un 8.2 % y los cuñados o cuñadas en el 7.3 %.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.

Por grupos por edad

Estados Unidos Mexicanos. Distribución de mujeres de 15 años y más por condición y tipo de violencia en el ámbito familiar según grupo decenal de edad en 2021

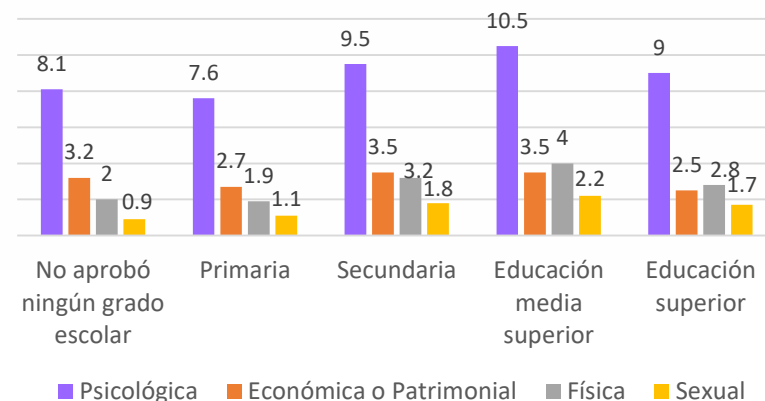


Por grupos de edad las mujeres entre los 15 a 24 años son el grupo más vulnerable según la prevalencia, puesto que es de un 19.8%, y esta va disminuyendo conforme a la edad.

Por tipo de violencia, se presenta el mismo patrón, siendo más frecuentes las violencias de tipo psicológico y la de tipo física, en los grupos de 15 a 34 años.

Por nivel de escolaridad

Estados Unidos Mexicanos. Distribución de mujeres de 15 años y más por nivel de escolaridad según condición y tipo de violencia en el ámbito familiar en 2021



Las mujeres con educación media superior, y con secundaria, son las que tienen la mayor prevalencia en todos los tipos de violencia, esto es, en edades de adolescencia se registran más casos de violencia psicológica, sexual y física.

Las mujeres con educación de nivel superior tienen un patrón de victimización similar a las mujeres de nivel medio superior, aunque padecen menos la violencia económica.

Quienes no tienen escolaridad y quienes tienen educación primaria además de una alta carga de violencia psicológica sufren de manera importante la violencia económica

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

No denuncia

Del total de mujeres con incidentes de violencia en el ámbito familiar, solamente 2,990 denunciaron el hecho o solicitaron apoyo por el mismo, lo que equivale al 6.3% de las víctimas de violencia en el ámbito familiar.

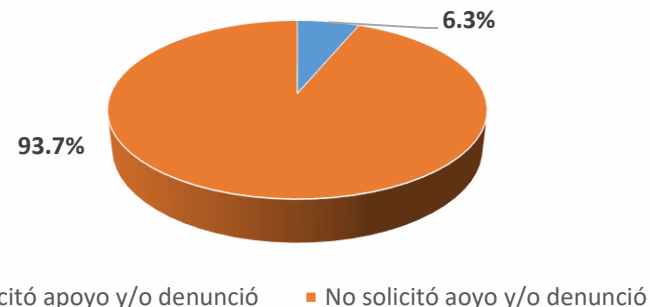
El porcentaje de denuncia es menor al promedio nacional, en el que denuncian el 10.1% de las mujeres.

Las causas de no denuncia dejan ver que en el entorno de lo íntimo persisten diversas limitantes socioculturales que lleven a no denunciar.

Estados Unidos Mexicanos. Causas de no denuncia de mujeres que experimentaron violencia física y/o sexual en el ámbito familiar, 2021.



Chiapas. Total de mujeres con incidentes de violencia en el ámbito familiar y condición de solicitud de apoyo. 2021.



La tendencia de no denunciar o solicitud de apoyo está constituida principalmente por las siguientes circunstancias: *porque la agraviada considera que se trató de algo sin importancia que no le afectó*, en un 31.4 % de las mujeres.

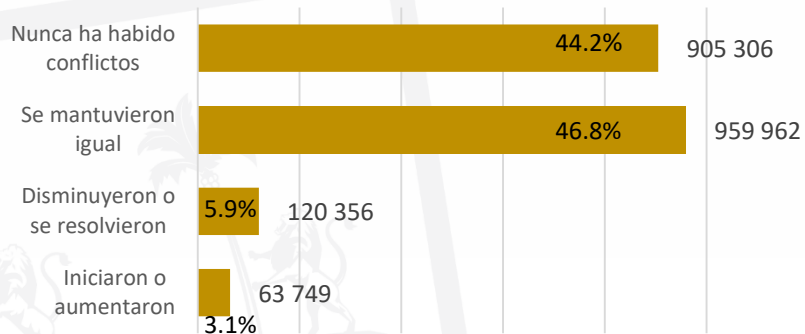
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas, es la razón por la cual el 22.8 % de las mujeres no denuncian la violencia sufrida; por vergüenza en un 14.9 %; porque pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa, en un 13.3 %; porque no quería que su familia se enterara, en un 10.1%.

Las cinco principales causas de no denuncia nos muestran el peligro de la naturalización de la violencia contra las mujeres e incluso como medio de sobrevivencia ante el agresor, en la cual, se le suma el miedo de las víctimas por volver hacer agredidas.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

En la Contingencia sanitaria por COVID19

Chiapas. Percepción de las mujeres acerca de los conflictos en el ámbito familiar antes y posterior al COVID-19 en 2021



Según la percepción de las mujeres obtenida a través de la ENDIREH 2021, sobre los conflictos en el ámbito familiar antes y a posterior de la pandemia de SARS-CoV-2 o COVID-19 de 2021, se muestra que en Chiapas la situación de conflicto en los hogares se mantuvo, ya que 46.8 % de las mujeres así lo consideraron.

Solo 3.1% de las mujeres percibieron que iniciaron o aumentaron con la pandemia.

Incluso el 5.9% de ellas consideran que durante ese periodo los conflictos familiares se resolvieron.

Percepción de las mujeres acerca de los conflictos durante contingencia por COVID19

	Chiapas		Estados Unidos Mexicanos	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	2 049 373	100%	50 523 469	100%
Iniciaron o aumentaron	63 749	3.1%	4 271 695	8.5%
Disminuyeron o se resolvieron	120 356	5.9%	4 148 933	8.2%
Se mantuvieron igual	959 962	46.8%	26 981 618	53.4%
Nunca ha habido conflictos	905 306	44.2%	15 121 223	29.9%

La percepción de que se iniciaron o incrementaron conflictos durante la pandemia es mayor en el promedio nacional, siendo ello en el 8.5% de las mujeres y en Chiapas 3.1%

La percepción de que los conflictos se hayan mantenido igual, evidencia la violencia latente en el ámbito familiar como una constante, que es mayor en el promedio nacional que en Chiapas.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.



2.2. En la pareja

Violencia en la pareja

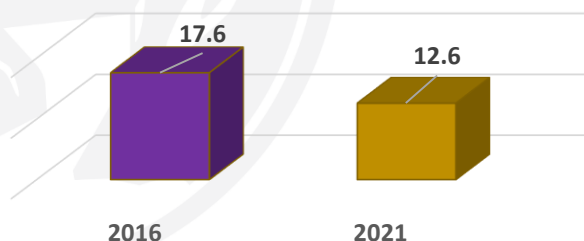
Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (ENDIREH, 2021).

Prevalencia

En 2021, en el ámbito privado, la violencia de la pareja sobre la mujer afecta al 12.6% de las mujeres con pareja: 237,803 mujeres.

La violencia de pareja contra las mujeres disminuyó su prevalencia 28 % entre 2016 y 2021.

Chiapas. Prevalencia de la violencia de pareja sobre la mujer 2021



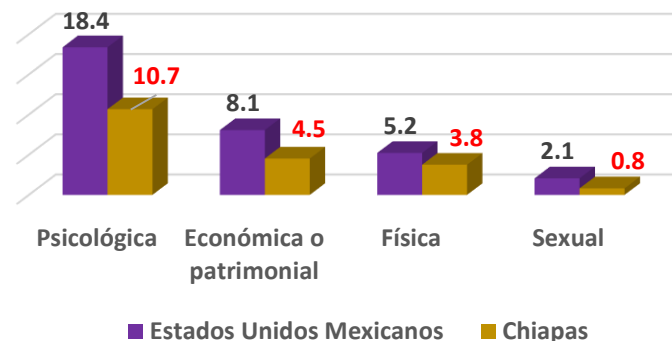
En 2021 Chiapas fue el estado con la menor prevalencia de violencia contra las mujeres por parte de la pareja con 8.1 puntos por abajo del promedio nacional.

En Chiapas se encuentran el 2.4% de las mujeres víctimas de esta forma de violencia que existen en el país.

Los incidentes de violencia de tipo sexual por parte de la pareja son prácticamente la mitad de los que ocurren en el promedio nacional.

La violencia psicológica, física y económica contra la mujer por parte de sus parejas se reproduce con menor frecuencia que en el promedio nacional.

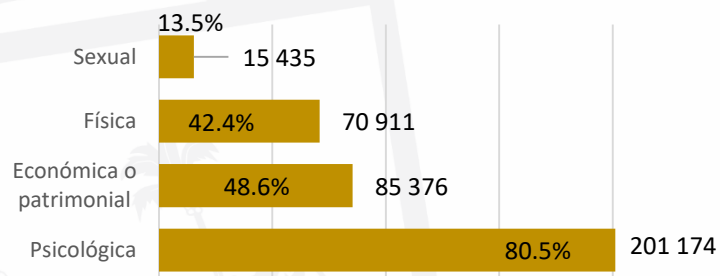
Prevalencia de los tipos de violencia de pareja experimentados por mujeres en 2021



Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Tipos de violencia

Chiapas. Mujeres que experimentaron incidentes de violencia en 2021 según tipo de violencia de pareja



La violencia de mayor frecuencia ejercida por parte de la pareja sobre la mujer es la psicológica y afecta al 80.5% de las mujeres con pareja que equivale a 201,174 mujeres.

La violencia de tipo económica fue padecida en el 42.4% de las mujeres con pareja: 85,376 mujeres, y se redujo 29 % entre 2016 y 2021.

La violencia de tipo física afectó a 70,911 mujeres, y tuvo una reducción de 25 % entre 2016 y 2021.

La violencia sexual en la pareja es la de menor prevalencia (13.5) y afectó a 15,435 mujeres en 2021. Esta se redujo 42 % entre 2016 y 2021.

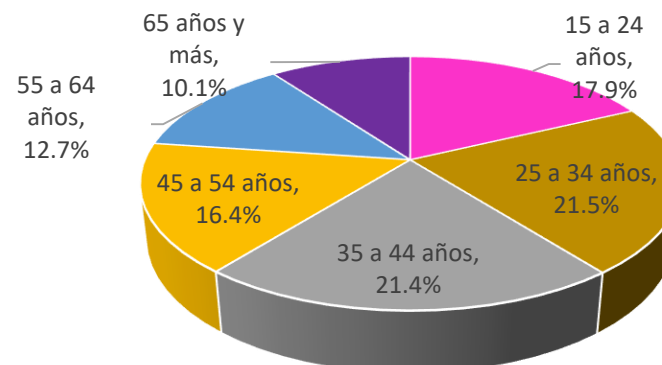
Por grupos de edad

En 2021, las mujeres entre 25 y 44 años de edad vivieron con mayor frecuencia la violencia por parte de su pareja, ya que en esas edades esta el 43% de los incidentes de violencia que sufren las mujeres por parte de su pareja.

Entre las mujeres mayores de 55 años, sucedieron el 22.8% de los casos.

En el grupo de edad de 15 a 24 años el 17.9% de las mujeres vivieron violencia por parte de su pareja.

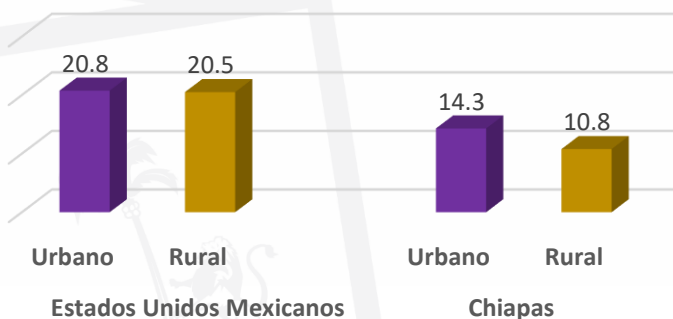
Chiapas. Mujeres con incidentes de violencia de pareja a lo largo de su relación por grupos de edad



Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Urbano-rural

Prevalencia de violencia de pareja urbano-rural
2021



En 2021 el 10.8% de las mujeres rurales de Chiapas con pareja fueron víctimas de violencia por parte de su pareja, en tanto que en las zonas urbanas fue del 14.3%.

A nivel nacional en 2021, el porcentaje de mujeres en localidades rurales víctimas de violencia (20.5%) es prácticamente el doble que en Chiapas (10.8%).

Entre 2016 y 2021 la prevalencia de este delito en las zonas rurales de Chiapas disminuyó 33%, en tanto que en las áreas urbanas solo disminuyó en 24%.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Por presencia de hijos

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de mujeres de 15 años y más por edad a la que tuvo a su primer hijo(a) nacido(a) vivo(a) según condición y tipo de violencia de pareja a lo largo de la relación a 2021

Edad al primer hijo(a) nacido(a) vivo(a)	Con incidentes de violencia (prevalencia)				
	Total	Tipo de violencia			
		Psicológica	Económica o patrimonial	Física	Sexual
Antes de los 18 años	48.1	42.3	27.3	27	10.8
18 a 19 años	44.8	39.4	24.5	22.6	8.7
20 a 24 años	41.4	36.1	21.9	18.3	6.9
25 años y más	36.3	31.9	18.1	12.9	5.4

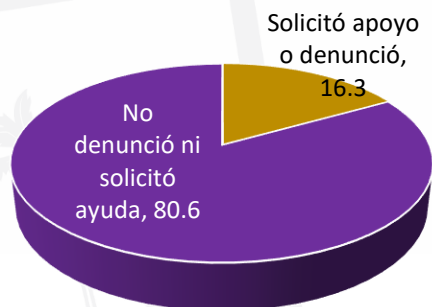
En el país existe una clara tendencia al incremento de violencia contra las mujeres por parte de su pareja cuando existe la presencia de hijos a una menor edad de la mujer.

Cuando el primer hijo o hija se tiene antes de los 18 años es cuando las mujeres experimentan más casos de todo tipo de violencia por parte de la pareja, y conforme los hijos o hijas se tienen a mayor edad, disminuye la prevalencia de mujeres en su relación.

La violencia sexual y física en pareja afecta al doble de las mujeres que concibieron antes de los 18 años, en relación a las mujeres que concibieron después de los 25 años.

Solicitud de apoyo y/o denuncia

Chiapas. Proporción de mujeres con incidentes de violencia física a lo largo de su relación por solicitud de apoyo denuncia



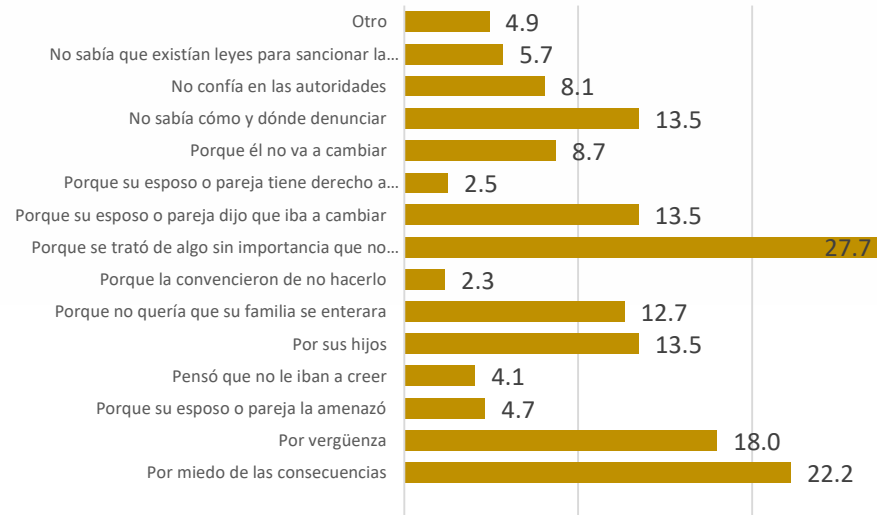
De las mujeres que experimentaron violencia por parte de su pareja, solo el 16.3% solicitó apoyo o la denunció.

En el 27.7% de los casos en que no se denunció el incidente de violencia es porque la mujer consideró que era algo sin importancia, que no le afectó.

El miedo a las consecuencias es el 22.2% de los casos de no denuncia y el 18% por vergüenza al denunciar.

El 13.5% no se denunció por causa de los hijos, porcentaje similar al del motivo en que el hombre dijo a la mujer que cambiaría.

Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna situación de violencia física y o sexual por parte de su pareja a lo largo de su relación que no solicitaron de apoyo y presentación de queja, y motivo para no hacerlo



Podemos considerar que entre las causas institucionales por las que no denuncian las mujeres la violencia de pareja, el 13.5% es por desconocer cómo y donde denunciar.

El 8.1% de las mujeres señalan como causa de no denuncia la desconfianza en las autoridades.

El 5.7% de la no denuncia tiene como causa no saber que existen leyes para sancionar la violencia de pareja.

Situaciones de violencia psicológica

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia psicológica en el ámbito de pareja en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia ¹)
Violencia psicológica	18.4
Aislamiento	2.5
La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten	1.3
Ha hecho que los hijos(as) o parientes se pongan en su contra ²	1.9
Amenazas	4.7
La ha amenazado con dejarla/abandonarla, dañarla, quitarle a los(as) hijos(as) o correrla de la casa	4.4
La ha amenazado con algún arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle) o con quemarla	0.2
La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños(as)	0.9
Degradación emocional	10
La ha avergonzado, ofendido, menospreciado o humillado (le ha dicho que es fea o la ha comparado con otras mujeres)	7.5
Le ha dicho que usted lo engaña	5
Indiferencia	10.5
La ha ignorado, no la toma en cuenta o no le brinda cariño	5
Le ha dejado de hablar	8.8
Intimidación y acecho	9.6
Le ha hecho sentir miedo	3
La ha vigilado, espiado, la ha seguido cuando sale de su casa o se le aparece de manera sorpresiva	1.7
La llama o le manda mensajes por teléfono todo el tiempo, para saber dónde y con quién está y qué está haciendo	4.7
Le ha destruido, tirado o escondido cosas de usted o del hogar	1.3
Le revisa su correo o celular y le exige que le dé las contraseñas	3.8
Ha publicado información personal, fotos o videos (falsos o verdaderos), de usted para dañarla, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	0.1
Se ha enojado mucho porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él quiere o cree que usted no cumplió con sus obligaciones	3.5

La violencia psicológica que ejerce la pareja contra la mujer principalmente se manifiesta a través de amenazas (4.7), especialmente con las de dejarla o abandonarla, de quitarle a los hijos o correrla de la casa, lo que es en el 4.4% de las mujeres que sufren violencia psicológica. Además de amenazas de muerte sobre la mujer o sobre sus hijos en una de cada 100 mujeres violentadas psicológicamente.

La degradación emocional es de las más comunes y se presenta en el 10% de los casos de la psicológica, y consiste en que a la mujer se le avergüenza, menosprecia, humilla o se le compara con otras (7.5), así como alguien que engaña a su pareja (5).

La indiferencia se da con mayor frecuencia (10.5%), y esta relacionada con dejarle de hablar (8.8), de no tomarle en cuenta o no brindarle cariño (5.0).

La clase de violencia relacionada con la intimidación y acecho se presenta en el 9.6% de las mujeres víctimas de violencia psicológica. Se relaciona con circunstancias como la insistencia de saber donde esta, que esta haciendo y con quien esta (4.7), seguido de el enojo por parte de la pareja porque no esta lista la comida, los quehaceres del hogar, o eso no esta hecho como la pareja lo desea. Así también se le vigila con quien habla y se comunica a través de su correo o celular.

Como parte de la intimidación, en el 3.8% de las mujeres se les revisa su correo y se le piden sus contraseñas.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia económica

En la modalidad de violencia económica o patrimonial, en la ENDIREH 2021, se definen tres clases de violencia: por control o chantaje económico, que se da en el 6.2% de las mujeres víctimas; despojo o coerción que se aplicó en el 0.8% de las víctimas y el incumplimiento de la responsabilidad económica por la pareja, señalada por el 5.2% de las víctimas.

Las circunstancias o situaciones más comunes que pasan las víctimas en el chantaje económico es que no recibe el dinero necesario para el gasto de la casa en el 3.7%, y se le reclama que hace la mujer con el dinero que recibe por su pareja (4.6)

El incumplimiento por parte de la pareja del dinero que se necesita para la casa, y la amenaza de no recibirlo, son otras de las formas de violencia (2.7)

Dentro del despojo, las situaciones que las víctimas viven, y que son las menos comunes (menos del 1%) están el quitarle dinero o usar el de la mujer sin su consentimiento, o quitarle bienes.

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia económica en el ámbito de pareja en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia ¹)
Violencia económica o patrimonial	8.1
Control o chantaje económico	6.2
Le ha prohibido trabajar o estudiar	2.2
Aunque tenga dinero ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa	3.7
Le ha reclamado por cómo gasta usted el dinero	4.6
Despojo o coerción	0.8
Le ha quitado su dinero o lo ha usado sin su consentimiento	0.7
Se ha adueñado o le ha quitado bienes (terrenos, casas, departamento, coche, etcétera)	0.2
Incumple responsabilidad económica	5.2
Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa	2.7
No ha cumplido con dar el gasto o ha amenazado con no darlo	4.2

Situaciones de violencia física

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia física en el ámbito de pareja en 2021

Violencia física	5.2
La ha empujado o le ha jalado el cabello	3.8
La ha abofeteado o cacheteado	3
La ha amarrado	0.1
La ha pateado	0.7
Le ha aventado algún objeto	1.2
La ha golpeado con el puño o con algún objeto	2.2
La ha tratado de ahorcar o asfixiar	0.6
La ha agredido con cuchillo o navaja	0.2
Le ha disparado con un arma de fuego	0.1

La situación de violencia de mayor prevalencia vivida por las víctimas son los empujones y jalones de cabello en el 3.8% de las mujeres.

Las bofeteadas y cacheteos esta presente en un 3% de las mujeres víctimas, y los golpes con objetos o el puño se presenta en 2.2%.

Sin embargo, aunque con menor prevalencia, pero no menos impactantes, son los intentos de asfixia, las agresiones con cuchillos o navajas, con patadas, que en suma se registraron para menos del 2% de las mujeres.

Este tipo de violencia, si bien no presenta prevalencias o porcentajes tan altos como la psicológica o económica requieren de la atención ya que son precursoras de daños severos e incluso la muerte de las mujeres víctimas.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.

Situaciones de violencia sexual

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia económica en el ámbito de pareja en 2021

Violencia sexual	2.1
Intimidación sexual	0.5
Le ha enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	0.5
Abuso sexual	1.1
Cuando tienen relaciones sexuales la ha obligado a hacer cosas que a usted no le gustan	0.8
La ha obligado a tener relaciones sexuales sin protección	0.6
La ha obligado a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos o películas pornográficas)	0.2
Violación e intento de violación	1.4
Le ha exigido con amenazas o chantajes tener relaciones sexuales, aunque usted no quiera	1.3
Ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales	0.7

La violencia sexual en la relación con su pareja, las mujeres víctimas sufren lo que se conoce como intimidación sexual, abuso sexual y la violación e intento de violación. De estas la prevalencia más alta esta en la violación e intento de violación con el 1.4% de las mujeres que viven violencia sexual.

Dentro de las violaciones sexuales, la aplicación a las mujeres de amenazas y chantajes para obligarlas a tener relaciones sexuales es lo más común, y en menor proporción se aplica la fuerza física también como una forma de obligar a la relación sexual.

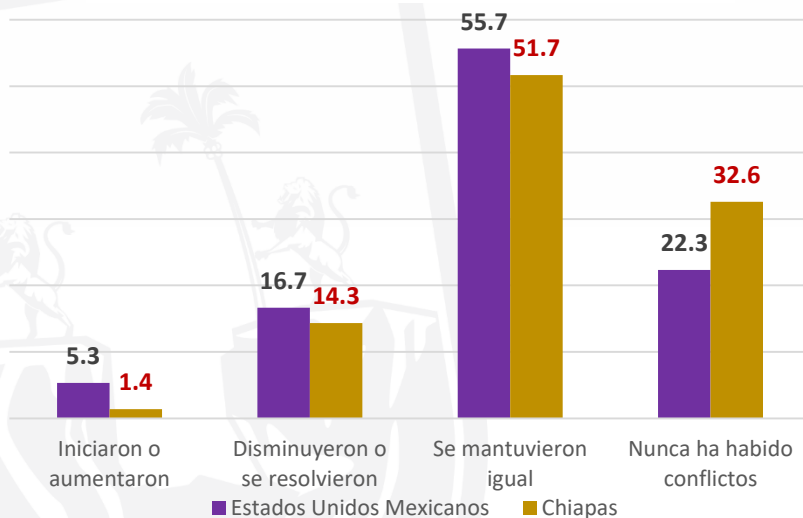
El abuso sexual al que están sujetas las víctimas, es que se les obliga a hacer cosas que no les gusta en el acto sexual, así como hacerlo sin protección cuando la mujer lo requería. En menor proporción se le obliga a mirar pornografía por diferentes medios como una forma de victimización sexual.

La intimidación sexual básicamente reconocida por el envío de mensajes con insinuaciones, insultos u ofensas de carácter sexual es una de las formas de victimización menos comunes en lo sexual, pero suceden en 5 de cada mil mujeres víctimas de violencia sexual

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

En la Contingencia COVID19

Proporción de la percepción de los conflictos en la relación de pareja en mujeres casadas o unidas antes y durante la emergencia sanitaria del COVID19



Los conflictos con incidencia de violencia en relación con la pareja no mostró un incremento en Chiapas durante el periodo de la contingencia sanitaria por COVID-19, ya que el 51.7% de las mujeres con pareja consideraron que los conflictos se mantuvieron igual, y solo el 1.4% señala que se incrementaron, e incluso el 14.3% señalan que se redujeron en ese periodo.

En Chiapas la percepción de incremento de conflictos en el tiempo de la contingencia sanitaria por COVID19 solo fue vista así por el 1.4% de las mujeres con pareja.

La percepción de este incremento es mayor en el promedio nacional, ya que se percibió un aumento de conflictos en 5.3% de las mujeres.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.



2.2. En el espacio digital

Violencia digital

Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

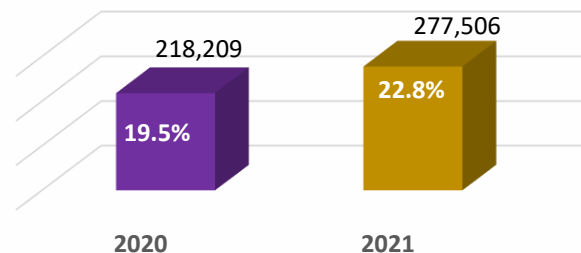
Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (LGAMVLV, DOF 01-06-2021).

El INEGI, a través de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares (ENDUTIH) genera información sobre violencia digital a través del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) de 2021, con datos para las mujeres de 12 años y más.

Para 2020, en Chiapas las mujeres de 12 años y más que utilizaron internet o un celular eran un millón 118 mil 992 usuarias, número que aumentó en 2021 a un millón 216 mil 010 usuarias.

Prevalencia

Chiapas. Mujeres y su porcentaje que utilizaron celular o teléfono inteligente y vivieron ciberacoso 2020-2021



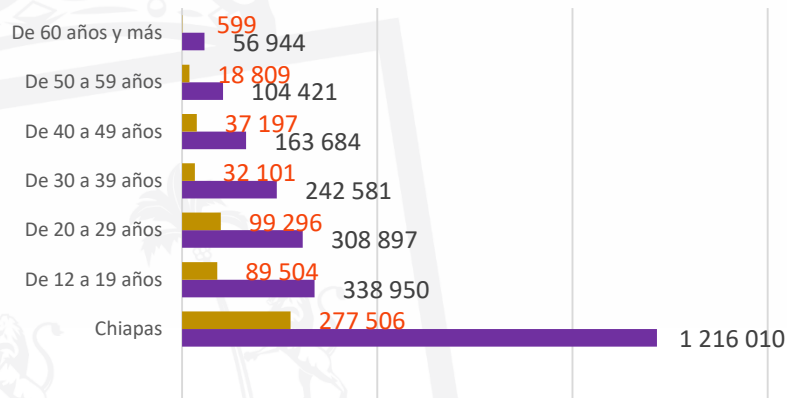
En Chiapas, de las usuarias de internet o celular, 277,506 fueron víctimas de acoso digital o ciberacoso, y corresponde al 22.8% de las mujeres usuarias.

A 2021 aumentó el número de usuarias y también de víctimas. En números absolutos entre esos años se incrementó en 59,297 mujeres víctimas lo que significa un incremento de 27%, y dado el crecimiento de el manejo de estas tecnologías, el crecimiento subsecuente de esta violencia es evidente.

Fuente de datos: INEGI. ENDUTIH, MOCIBA 2021.

Por grupo de edad

Chiapas. Mujeres que utilizaron internet y recibieron ciberacoso por grupo de edad 2020



Es en la población joven en la que se presenta el mayor número de casos de violencia digital, en los grupos de edad menores a 29 años. En estos dos grupos se identificaron 188,800 víctimas que son el 68% del total de víctimas.

Es el grupo de edad de 20 a 29 años es en el que se presenta el mayor número de mujeres víctimas de ciberacoso, en el que se presentaron casi 100 mil mujeres víctimas, y que equivale al 32% de las mujeres usuarias de celular o internet entre esas edades.

Fuente de datos: INEGI. ENDUTIH, MOCIBA 2021.

Situaciones experimentadas

Chiapas. Mujeres de 12 años y más que vivieron ciberacoso en 2020 por situaciones experimentadas

Situaciones de ciberacoso	Absolutos	%
Contacto mediante identidades falsas	112 374	40.5
Recibir contenido sexual	80 396	29
Insinuaciones o propuestas sexuales	71 068	25.6
Mensajes ofensivos	70 453	25.4
Suplantación de identidad	64 466	23.2
Críticas por apariencia o clase social	46 540	16.8
Llamadas ofensivas	45 494	16.4
Rastreo de cuentas o sitios web	27 856	10
Publicar información personal, fotos o videos	26 743	9.6
Amenazar con publicar información personal, audios o video para extorsionar	15 829	5.7
Provocaciones para reaccionar de forma negativa	14 983	5.4
Publicar o vender imágenes o videos de contenido sexual	13 537	4.9

El 58.9 % de las situaciones que experimentaron las víctimas de ciberacoso están relacionadas con contenido, publicaciones e insinuaciones sexuales; los mensajes y llamadas ofensivas están en el 41.8%, y el engaño o manipulación mediante identidades falsas se vive por el 63.7% de las mujeres.

No dejan de estar presentes las amenazas y provocaciones en el 11.1% de las mujeres víctimas.

Agresores

Chiapas. Mujeres de 12 años y más que vivieron ciberacoso en 2021 por sexo de la persona identificada como agresor

Mujeres	Sexo de la persona identificada que efectuó el ciberacoso					
	Solo hombres		Hombres y mujeres		Solo mujeres	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
258 498	122 502	47.4	72 025	27.9	63 971	24.7

Los agresores de ciberacoso hacia mujeres de 12 años y más, son hombres en un 47.7%, y se contabilizan como tales a 122,502 personas, en tanto que 24.7% de las víctimas identifican que sus agresores son mujeres (63,971)

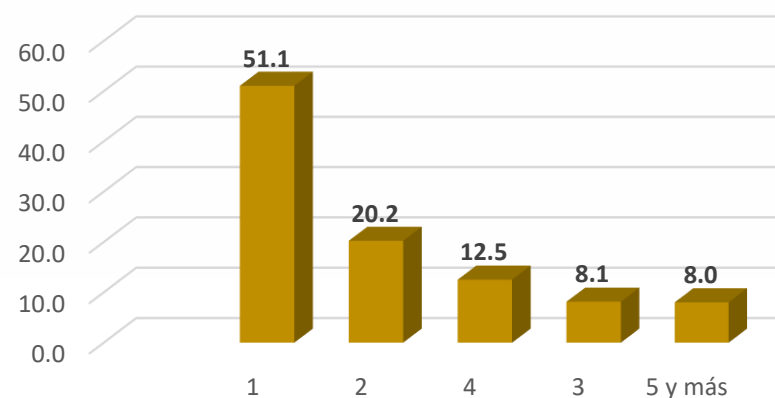
Chiapas. Mujeres de 12 años y más que vivieron ciberacoso en 2021 por persona que efectuó el ciberacoso.

Mujeres	Tipo de persona identificada que efectuó el ciberacoso					
	Solo conocidos		Conocidos y desconocidos		Solo desconocidos	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
272 418	67 145	24.6	31 908	11.7	173 365	63.6

Las mujeres víctimas identifican que sus agresores son personas desconocidas en un 63.6% de los casos, pero casi la cuarta parte de los agresores digitales son personas conocidas de la víctima.

Frecuencia

Chiapas. Porcentaje de mujeres de 12 años y más que vivieron ciberacoso en 2021 por número de situaciones experimentadas



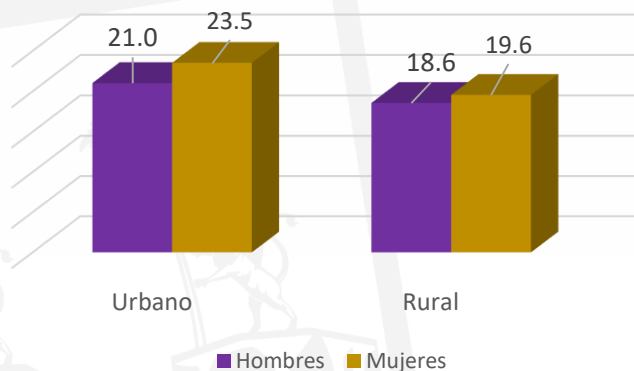
El 51.1% de las víctimas de violencia digital de 12 años y más, mencionaron haber vivido solamente una situación de violencia en 2020

La dinámica nos muestra que mientras más situaciones experimentan las mujeres la prevalencia va disminuyendo, siendo el de menor porcentaje el de mujeres que han padecido de cinco a más violencias.

Fuente de datos: INEGI. ENDUTIH, MOCIBA 2021.

Rural-urbano

Estados Unidos Mexicanos. Mujeres de 12 años y más que utilizaron internet o celular y recibieron acoso por entorno 2020



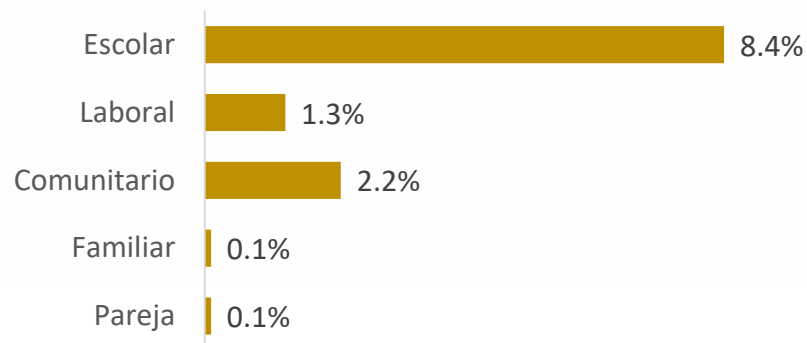
La violencia digital tiene mayor prevalencia en las localidades urbanas.

Sea en el ámbito rural o urbano, es la mujer la que es víctima de esta violencia con mayor frecuencia, en comparación con los hombres.

Sin embargo, la diferencia entre ambos entornos no es amplia, lo que deja ver la amplitud de este tipo de violencia, y es explicable dado que el internet no conoce límites, y esta relacionado con las horas que se utiliza.

Lugares de ocurrencia

Chiapas. Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a través de medios digitales por ámbito de ocurrencia, 2021.



Si bien la violencia digital invade el entorno personal, las situaciones tienen origen o están relacionados con los ambientes de la usuaria violentada. En este sentido, es en lo escolar donde es más común la violencia digital, de tal manera que se da más entre estudiantes, aunque los agresores sean extraños.

La segunda prevalencia más alta en la que sucede el ciberacoso es en el comunitario, relacionado con la violencia que experimentan las mujeres en lugares de uso público del internet (2.2%).

Fuente de datos: INEGI. ENDUTIH, MOCIBA 2021.



3. Violencia de género en el ámbito público

3. Violencia de género en el ámbito público

El ámbito de lo público, para efecto de este diagnóstico debe entenderse todo aquello que ocurra fuera de su domicilio y en donde los agresores de la víctima pueden o no tener una relación cercana y/o consanguínea.



Violencia en el ámbito escolar

- 46, 017 mujeres de 15 años y más sufrieron violencia en el ámbito escolar
- 69.4% de las mujeres en el ámbito escolar sufrieron violencia de tipo sexual
- El 73.2% de las víctimas no conocen de protocolos o medidas para atender la violencia contra las mujeres



Violencia en el ámbito comunitario

- 278, 048 mujeres padecieron violencia en el ámbito comunitaria
- En el 90.1% de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario, fue de tipo sexual
- El 96.3% de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario no denuncia

3. Violencia de género en el ámbito público



Violencia laboral

- El 36.6% de la violencia en el ámbito laboral contra las mujeres es ejercida por los compañeros de trabajo
 - El 28.2% de las mujeres de 15 a 24 años que trabajan o han trabajado, padecieron este tipo de violencia
 - El 79.3% de las víctimas no sabía que existían protocolos para la atención de violencia laboral
-



Violencia Obstétrica

- En 2021, 87,024 mujeres sufrieron violencia obstétrica
 - El 21.4% de las mujeres que viven en zonas urbanas de 15 a 49 años de edad y tuvieron un hijo en los últimos 5 años, fueron víctimas de violencia obstétrica
-



3.1. En el ámbito escolar

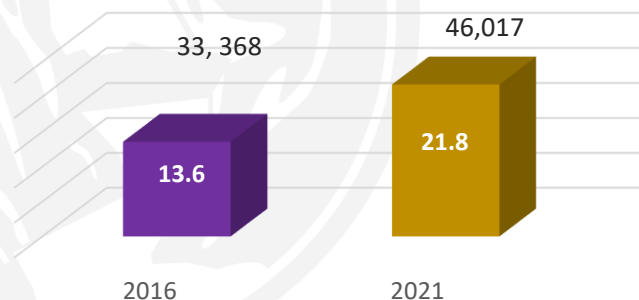
Violencia escolar

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (INEGI, 2022).

Prevalencia

En 2021, 46,017 mujeres experimentaron algún incidente de violencia en el ámbito escolar en todos sus niveles, que corresponde al 21.8% de las mujeres de 15 años y más del estado.

Chiapas. Prevalencia de violencia en el ámbito escolar, 2021.

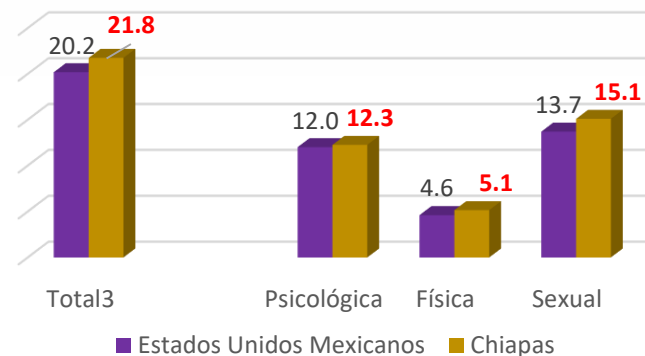


Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Entre 2016 y 2021 se incrementó en 60% la prevalencia de mujeres que experimentaron algún incidente de violencia en el ámbito escolar.

En 2021 Chiapas fue el décimo estado con la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres en el ámbito escolar (21.8), con 1.6 puntos por arriba del promedio nacional.

Prevalencia de los tipos de violencia escolar experimentados en 2021

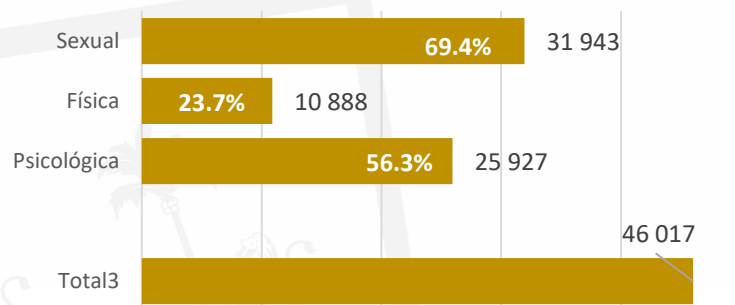


En Chiapas en el ámbito escolar el tipo de violencia de mayor frecuencia es la sexual, al igual que el promedio nacional seguida de la psicológica.

El comportamiento de las prevalencias de los tres tipos de violencias del ámbito escolar tienen un comportamiento similar que en el promedio nacional.

Tipos de violencia

Chiapas. Mujeres que experimentaron incidentes de violencia escolar en 2021 según tipo de violencia



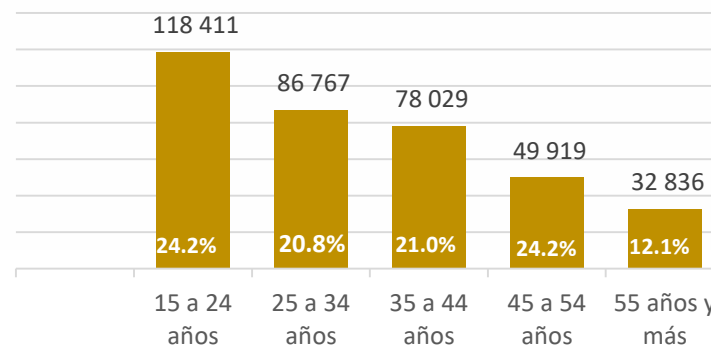
En Chiapas la violencia sexual en el ámbito escolar afectó en 2021 a 31, 943 mujeres, esto es, el 69.4% de las mujeres que sufrieron violencia en ese ámbito. Entre 2016 y 2021 este tipo de violencia incrementó su prevalencia 18%.

La violencia psicológica en el ámbito escolar en 2021 alcanzó a 25,927 mujeres, siendo el segundo tipo más frecuente en lo escolar y afectó al 56.3% de las mujeres. Ésta se incrementó en 43% entre 2016 y 2021,

Para el 23.7% de las mujeres que experimentaron incidentes de violencia en el ámbito escolar, esta fue de tipo físico y afectó en el último año a 10, 888 mujeres.

Por grupos de edad

Chiapas. Prevalencia de Mujeres con incidentes de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida por grupos de edad



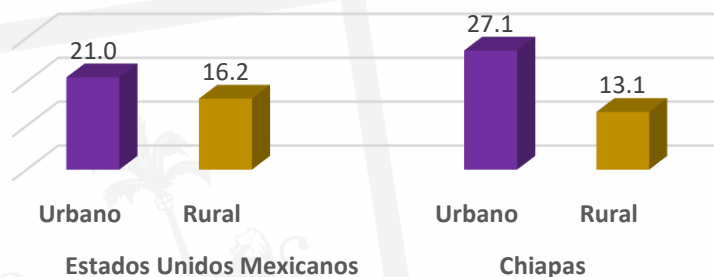
En Chiapas, conforme a menor edad de las mujeres, mayor prevalencia de violencia en el ámbito escolar, lo que denota un incremento generacional de la violencia en el ámbito escolar.

La incidencia de actos de violencia en mujeres de 15 a 24 años es el doble de la que tiene el grupo de 55 años y más, esto es, en la última generación de mujeres en escuela, la violencia es mucho mayor que en generaciones anteriores.

En el grupo de edad de 15 a 24 años se tiene la más alta prevalencia de violencia (24.2), y alcanzó a 118,411 mujeres hasta 2021.

Urbano-rural

Prevalencia urbano-rural de violencia contra la mujer en el ámbito escolar en 2021



Para Chiapas en 2021 en las áreas urbanas la violencia contra la mujer en el ámbito escolar afecta al doble de las mujeres que viven en localidades rurales, ya que el 13.1% de las mujeres rurales fueron víctimas de violencia en el entorno rural y el 27.1% en el urbano.

A nivel nacional en 2021, el porcentaje de mujeres en localidades rurales víctimas de violencia en el ámbito escolar (16.2 %) es más alto que en Chiapas (13.1%), pero en el estado la violencia escolar en las áreas urbanas es mayor que el promedio nacional.

Para Chiapas entre 2016 y 2021 la prevalencia de esta violencia contra la mujeres en el ámbito escolar se incrementó 32% en localidades rurales en tanto que en las áreas urbanas se incrementó en 74%.

Por nivel de escolaridad

Estados Unidos Mexicanos. Proporción de mujeres de 15 años y más por grado de escolaridad según tipo de violencia que experimentaron en el ámbito escolar en 2021

Nivel de escolaridad	Tipo de violencia		
	Psicológica	Física	Sexual
Educación básica	7.5	7.2	8.8
Educación media superior	12.3	6.2	14.8
Educación superior	12.5	3	13.5
Otros estudios	9.6	4.1	11.5

La violencia psicológica en el ámbito escolar es más frecuente en los niveles de educación media superior y superior que en la educación básica.

La violencia física es más frecuente en los grados de educación básica y media superior.

La violencia sexual muestra mayor prevalencia que los otros tipos de violencia, y se incrementa en los niveles de educación media superior y superior.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia psicológica

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia psicológica en el ámbito escolar en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Prevalencia
Violencia psicológica	12.0
Degradación / Acoso emocional	10.4
La han ofendido o humillado por el hecho de ser mujer (la hicieron sentir menos o mal)	5.0
La han ignorado o no la han tomado en cuenta por ser mujer	5.0
Le han hecho comentarios ofensivos acerca de que las mujeres no deberían estudiar	6.1
Intimidación y acoso	3.3
La han vigilado o seguido al salir de la escuela	2.4
Han publicado información personal, fotos o videos (falsos o verdaderos), de usted para dañarla, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	1.2

La degradación y acoso emocional, y la intimidación y acoso son las dos clases de violencia que se distinguen en la violencia psicológica escolar.

La primera de ellas es la más frecuente afectando al 10.4% de las víctimas de violencia psicológica y las situaciones que vive la víctima están sobre todo relacionados con comentarios ofensivos especialmente de que no deben estudiar, así como ignorarla, humillarla y hacerla sentir menos por ser mujer.

La intimidación y acoso se da en los casos en que la mujer esta siendo vigilada o seguida al salir de la escuela. La intimidación menos frecuente es la publicación de información personal en los medios digitales para ocasionarle daño.

Situaciones de violencia física

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia física en el ámbito escolar en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Prevalencia
Violencia física	4.6
La han pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado o aventado algún objeto	4.0
La han pateado o golpeado con el puño	1.0
La han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego	0.2

La violencia física se ejerce mayormente a través de situaciones con pellizcos, jalones de cabello, empujones, bofetadas y aventado de algún objeto en el 4% de los casos de violencia física, en tanto que el golpe con el puño lo experimentan 1 de cada 100 mujeres en el ámbito escolar.

El ataque o agresión con armas blancas o de fuego se da en 2 de cada mil mujeres víctimas de violencia física en el ámbito escolar.

Situaciones de violencia sexual

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia sexual en el ámbito escolar en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Prevalencia
Violencia sexual	13.7
Intimidación sexual	12.4
Le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente	3.5
Le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo	7.7
Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	7.3
Acoso sexual / Hostigamiento sexual	1.2
Le han propuesto o insinuado tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones, cosas o beneficios en la escuela	1.0
La castigaron, trataron mal o se vengaron, porque se negó a tener relaciones sexuales (la reprobaron, le bajaron la calificación, la expulsaron o sacaron de la escuela, etcétera)	0.6
Abuso sexual	3.9
Alguna persona le mostró sus partes íntimas o se las manoseó enfrente de usted	0.8
La han obligado a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos o películas pornográficas)	0.2
La han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento	3.4
Violación e intento de violación	0.6
Han tratado de obligarla a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.4
La han obligado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.3

La violencia de tipo sexual ejercida a través de la intimidación sexual es la más común y afecta al 12.4% de las mujeres víctimas de violencia en lo escolar.

La forma en que se expresa esta violencia es con mensajes groseros u ofensivos sobre su cuerpo o de tipo sexual, mensajes verbales(7.7) o a través de celulares, correos electrónicos y redes sociales (7.3).

En la intimidación sexual también por diferentes actos o mensajes, la mujer víctima llega a sentirse con miedo de ser abusada o atacada sexualmente en el 3.5% de las mujeres.

Como parte del acoso y hostigamiento sexuales, lo más común es que se le propone a la víctima tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones u otros beneficios de la escuela en el 1% de los casos, e incluso llega a ser castigada, expulsada o mal tratada por no aceptar tener relaciones sexuales.

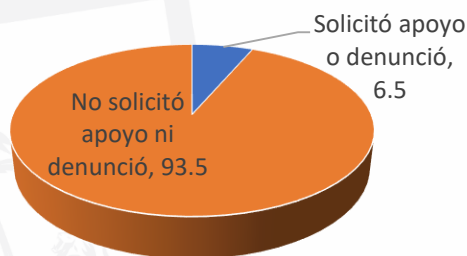
El abuso sexual más común es la vivencia de manoseos, besos, tocamientos sin consentimiento, presentándose en el 3.4% de las mujeres víctimas de violencia sexual escolar.

La violación se ha consumado en 3 de cada 1000 de las víctimas de acoso sexual, y en 4 de cada 1000 ha existido el intento de violación.

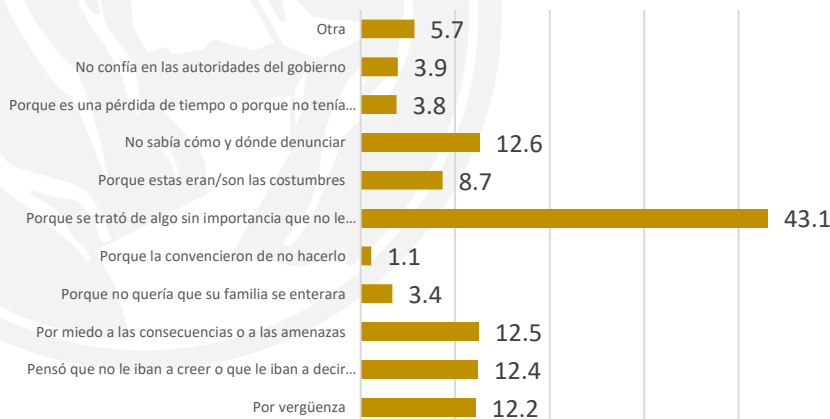
Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

No denuncia

Chiapas. Proporción de mujeres con incidentes de violencia física y o sexual en el ámbito escolar a lo largo de la vida y solicitaron apoyo a 2021



Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna situación de violencia física o sexual en el ámbito escolar a lo largo de su vida por condición de solicitud de apoyo y presentación de queja, y motivo para no hacerlo 2021



Otras de las principales razones de no denuncia están asociadas al miedo a las consecuencias, porque la víctima consideró que no le van a creer o que fue su culpa y por vergüenza, y todo esto corresponde al 37.1% de las mujeres.

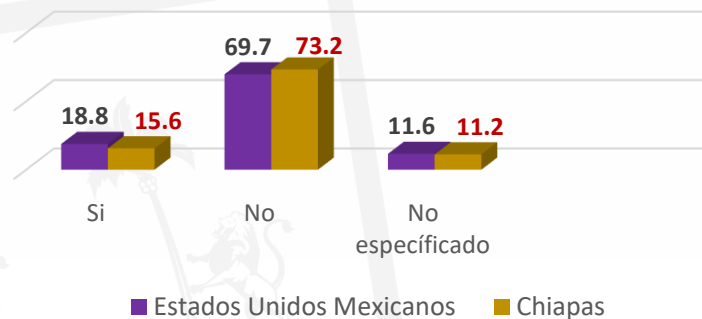
El 12.6% de las mujeres no denunció por no saber cómo o en dónde hacerlo, y solo el 3.9% no lo hicieron por desconfianza en las autoridades de gobierno, y el 3.8% porque significa una pérdida de tiempo.

Sin embargo el 8.7% no denunciaron o pidieron ayuda porque considera que así son las costumbres, lo que hace invisible la violencia recibida por parte de las mujeres.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Conocimiento de protocolos

Proporción de mujeres que asisten a la escuela según conocimiento sobre la existencia de protocolos o medidas para la atención de violencia contra las mujeres 2021



En 2021, en Chiapas, solo el 15.6% de las mujeres violentadas en el ámbito escolar sabían de la existencia de medidas y protocolos para la atención a la violencia contra las mujeres, cuando en el promedio nacional lo sabían el 18.8% de las víctimas.

De las mujeres que tuvieron incidentes de violencia en el ámbito escolar, en Chiapas el 73.2% no conocen de protocolos o medidas para atenderlas en casos de violencia, cuando en el país el porcentaje es menor.

Chiapas. Proporción de mujeres que asisten o asistieron a la escuela por conocimiento sobre la existencia de protocolos o medidas para la atención de violencia contra las mujeres en el ámbito escolar según nivel de escolaridad 2021

Conocimiento sobre la existencia	Nivel de escolaridad				
	No aprobó ningún grado escolar	Primaria	Secundaria	Educación media superior	Educación superior
Si	0.2	9.0	25.4	35.3	30.2
No	1.6	39.2	28.2	17.2	13.8
No especifica	2.0	41.4	27.6	19.2	9.8

En el estado, el desconocimiento de protocolos o medidas de protección contra la violencia por parte de las víctimas es mayor entre los niveles escolares de primaria y secundaria, en los que el 39.2% y 28.2% respectivamente no conocen medidas o protocolos de atención de violencia

En el nivel de educación media superior es en el que mayor conocimiento se tienen de medidas de atención, pero solo el 35.3% de mujeres los conocen.

En el nivel de educación superior se reduce el conocimiento que tienen las víctimas sobre estos protocolos, y este porcentaje es menor en los niveles de educación superior: 30.2%, en el que es alta la prevalencia de violencia sexual y psicológica.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Agresores

Estados Unidos Mexicanos. Proporción de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar según agresor por tipo de violencia

Persona agresora	Tipo de violencia		
	Psicológica	Física	Sexual
Maestro	23.2	8.4	16.6
Maestra	3.7	7.8	0.6
Compañero	40.2	40.3	48.0
Compañera	6.6	38.3	4.4
Director(a)	2.1	0.5	0.9
Trabajador de la escuela	3.0	0.3	3.3
Trabajadora de la escuela	0.7	0.1	0.4
Persona desconocida de la escuela	14.1	2.6	18.3
Otra persona de la escuela	6.5	1.8	7.4

Para los tres tipos de violencia, en lo escolar, los principales agresores son los compañeros hombres.

Para las mujeres que experimentaron violencia psicológica los maestros son el segundo agresor más importante en el 23.2% de ellas.

En la violencia física, el segundo mayor agresor de las mujeres son las compañeras en el 38.3% de ellas.

En la violencia de tipo sexual, el maestro es un agresor (16.6%) tan frecuente como las personas desconocidas (18.3%) de la escuela.

Lugares de ocurrencia

Estados Unidos Mexicanos. Proporción de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar según lugar de ocurrencia por tipo de violencia 2021

Lugar de ocurrencia	Tipo de violencia		
	Psicológica	Física	Sexual
La escuela	71.3	78.5	59.5
La calle, parque o lugar público, cerca de la escuela	17.9	14.4	22.8
La calle, parque o lugar público, lejos de la escuela	5.6	3.8	8.0
El transporte público	1.9	1.6	4.8
Una casa particular	1.7	1.6	3.0
Otro	1.7	0.1	1.9

En el caso de la violencia psicológica y física el lugar de ocurrencia en más del 70% de los casos es la escuela, siguiéndole los lugares cercanos a la escuela.

La violencia sexual es ejercida en la escuela en el 59.5% de los casos y el 22.8% en lugares públicos cerca de la escuela.

El transporte público para llegar y retornar de la escuela sigue siendo un medio de agresión importante hacia las mujeres que asisten a las escuelas, experimentándose en él principalmente agresiones sexuales.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.



3.2. En el ámbito comunitario

Violencia comunitaria

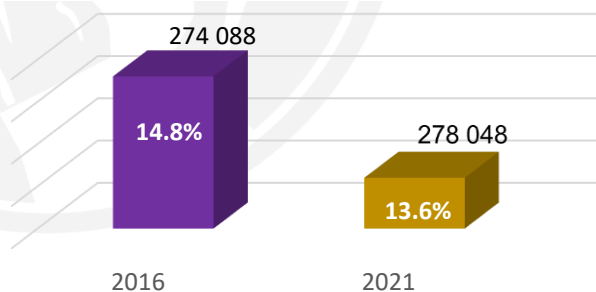
Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión, se ejerce por personas de la comunidad.

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (LGAMVLV, DOF 01-06-2021).

Prevalencia

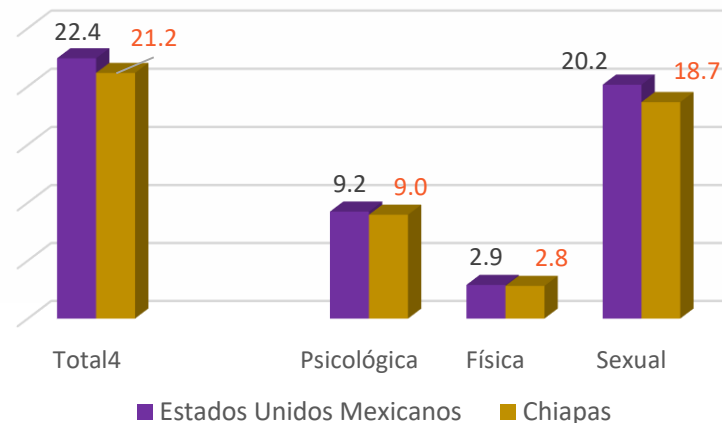
En Chiapas para el año 2021 hubo una disminución en la prevalencia del 8% respecto a 2016, siendo el estado con la menor prevalencia en esta modalidad de violencia contra la mujer con 13.6%, afectando a 278,048 víctimas. Este número se incrementó desde 2016, año en que se estimaron 274,088 mujeres víctimas de violencia en el ámbito comunitario.

Chiapas. Prevalencia de violencia contra la mujer en el ámbito comunitario



Tipos de violencia

Prevalencia de los tipos de violencia comunitaria experimentados en 2021

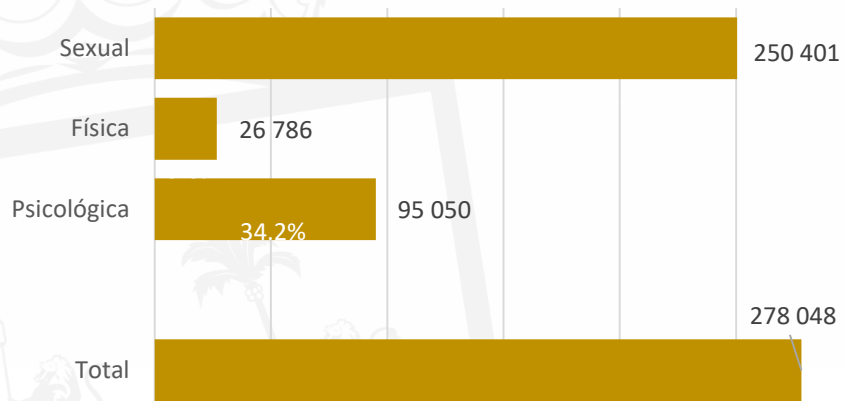


Con respecto al total de la violencia comunitaria, el estado se encuentra 1.2 puntos por debajo del promedio nacional.

En todos los tipos de violencia comunitaria Chiapas tiene un comportamiento similar al promedio nacional, con prevalencias menores en la violencia psicológica, física y sexual.

En Chiapas y el país la violencia sexual afecta al doble de mujeres que la psicológica, y 6 veces más que la física.

Chiapas. Mujeres que experimentaron incidentes de violencia comunitaria en 2021 según tipo de violencia



En Chiapas para 2021, 278, 048 mujeres fueron víctimas de violencia en el ámbito comunitario, de las cuales el 90.1% sufrieron violencia del tipo sexual y afectó a 250,401 mujeres.

En 2021 las mujeres víctimas de violencia psicológica comunitaria fueron 95,050 que corresponde al 34.2%, y 26,786 fueron víctimas de violencia física comunitaria.

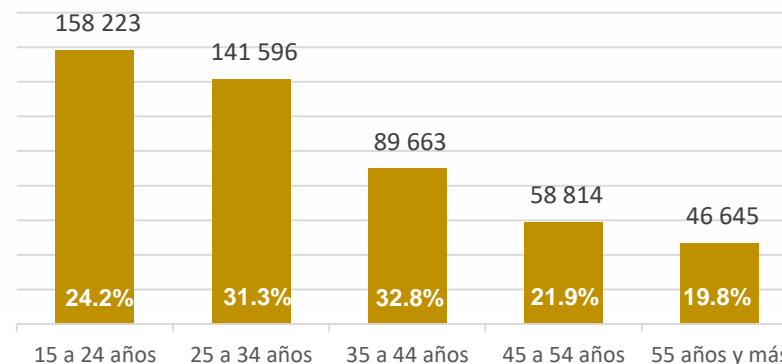
La violencia sexual registro un aumentó del 3% entre 2016 y 2021.

La violencia de tipo psicológica disminuyó en un 10 % entre 2016 y 2021.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.

Por grupos de edad

Chiapas. Mujeres con incidentes de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida y su prevalencia por grupos de edad



En Chiapas, 494, 941 mujeres declararon haber sido víctimas de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida.

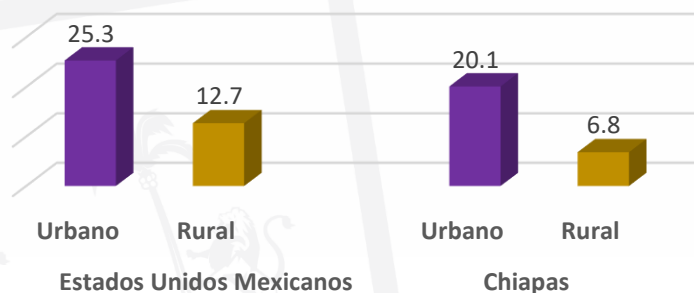
La mayor prevalencia de mujeres que han vivido violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida esta en las mujeres de 35 a 44 años ya que un 32.8% de ellas fueron víctimas de violencia comunitaria, esto es, este es el grupo de mujeres más agredido.

Similar comportamiento presenta el grupo de 25 a 34 años, pero dado que en Chiapas predomina población joven, el número de víctimas jóvenes es mayor, con casi 160 mil entre mujeres de 15 a 24 años de edad, y 141 mil de 25 a 34 años de edad.

Más de la mitad de las victimas de violencia comunitaria son menores de 34 años

Urbano-rural

Prevalencia urbano-rural de violencia contra la mujer en el ámbito comunitario en 2021



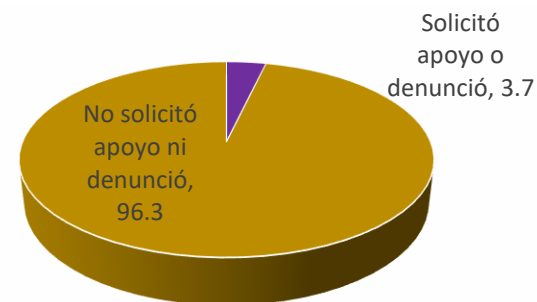
La prevalencia de la violencia comunitaria afecta a una menor proporción de mujeres en las localidades rurales que en lo urbano.

En Chiapas la prevalencia de violencia comunitaria contra las mujeres es prácticamente la mitad de la del promedio nacional en lo rural, y la urbana se encuentra también por debajo del promedio nacional.

De acuerdo a la ENDIREH 2021, en Chiapas el porcentaje de mujeres víctimas de violencia comunitaria en las zonas urbanas es tres veces mayor que en el entorno rural.

No denuncia

Chiapas. Proporción de mujeres con incidentes de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su relación y solicitaron apoyo

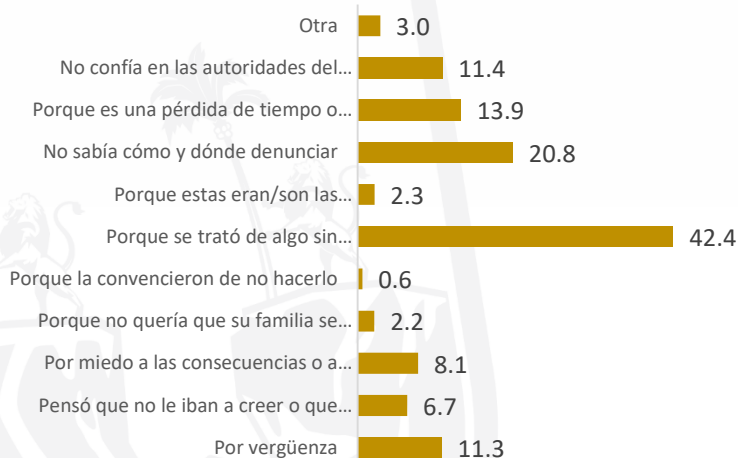


En 2021, en el estado las mujeres que padecieron violencia en el ámbito comunitario y solicitaron apoyo o denunciaron representan solo el 3.7%, siendo las mujeres que no solicitaron apoyo ni denunció el 96.3%.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

No denuncia

Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna situación de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida por condición de solicitud de apoyo y presentación de queja, y motivo para no hacerlo 2021



El 42,4% de las mujeres que no denunció no lo hizo por considerar que se trató de algo sin importancia que no le afectó, y el 11,3% por vergüenza.

En el 20,8% de los casos no lo hizo porque no sabía cómo y dónde denunciar, el 13,9% considera que es una pérdida de tiempo, y el 11,4% porque no confía en las autoridades del gobierno.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Agresores

Estados Unidos Mexicanos. Proporción de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario según agresor por tipo de violencia 2021

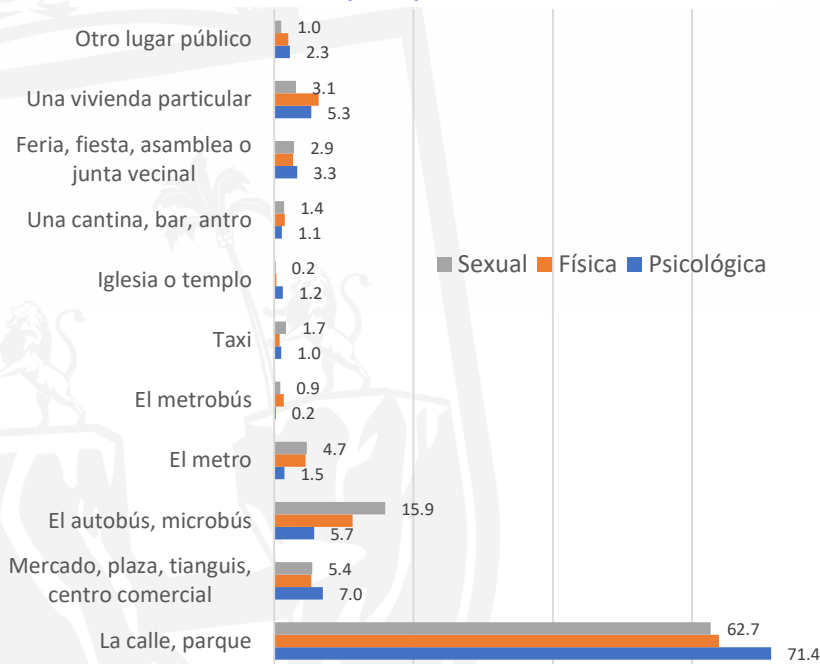
Persona agresora	Tipo de violencia		
	Psicológica	Física	Sexual
Conocido	16.2	15.0	10.4
Amigo	7.0	7.5	5.4
Vecino	10.1	7.0	5.4
Agente de seguridad o policía	3.9	1.1	1.8
Militar o marino	0.5	0.2	0.2
Sacerdote o ministro de culto	0.9	0.2	0.1
Conductor de transporte público	4.1	1.1	5.2
Desconocido	56.2	64.8	71.1
Otro	1.1	2.9	0.3

En la violencia en el ámbito comunitario los principales agresores suelen ser personas desconocidas, vecinos y otros conocidos. Estos ejercieron violencia psicológica en el 33,3% de las mujeres víctimas, en el 29,5% de las mujeres que vivieron violencia física y el 21,2% de la sexual.

Sin embargo una menor proporción de mujeres víctimas señalan a la policía y conductores del transporte público como agresores, pero en la violencia sexual es relativamente alta la de los conductores del transporte público.

Lugares de ocurrencia

Estados Unidos Mexicanos. Lugares de ocurrencia por las mujeres que experimentaron violencia en el ámbito comunitario por tipo de violencia 2021



Los lugares de mayor ocurrencia de violencia en el ámbito comunitario son la calle o el parque, en los tres tipos de violencia, seguida por el autobús o microbús, así como los mercados, plazas, tianguis y centros comerciales.

Situaciones de violencia física

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia física en el ámbito comunitario en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia)
Violencia física	2.9
La han pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado o aventado algún objeto	1.8
La han pateado o golpeado con el puño	0.5
La han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego	1.1

La violencia de tipo física se expresa hacia las mujeres víctimas en tres situaciones de las cuales la de mayor prevalencia es que las han pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado o aventado algún objeto, seguida de ataques con cuchillo, navaja o arma de fuego.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia psicológica

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia psicológica en el ámbito comunitario en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia)
Violencia psicológica	9.2
Degradación emocional	4.6
La han ofendido o humillado por el hecho de ser mujer (la hicieron sentir menos o mal)	3.5
La han ignorado o no la han tomado en cuenta, por ser mujer	2.3
Intimidación y acecho	6.6
La han vigilado o seguido	6.2
Han publicado información personal, fotos o videos (falsos o verdaderos), de usted para dañarla, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	0.7

La violencia de tipo psicológico en el ámbito comunitario se ejerce a través de la degradación emocional en un 4.6% de las víctimas, e intimidación y acecho en un 6.6%.

La violencia más sentida por las víctimas es que le ejercen vigilancia o le siguen en el 6.2% de las mujeres, así como que se le ofendió o se le hizo sentir menos por ser mujer (3.5%), e ignorada por la misma razón en el 2.3% de las mujeres victimizadas.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

La intimidación sexual (18.5%) es la clase de violencia sexual de mayor prevalencia en las mujeres víctimas en el ámbito comunitario. De ello los piropos ofensivos y sexistas son lo más común, le han hecho sentir miedo de ser atacada sexualmente, así como los manoseos, besos y encimado sin su consentimiento. La violación e intento de violación fue reportada por 6 de cada mil mujeres victimizadas en lo comunitario.

Situaciones de violencia sexual

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia sexual en el ámbito comunitario en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia	Relativos (prevalencia ²)
Violencia sexual	20.2
Intimidación sexual	18.5
Le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente	6.0
Le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo	15.7
Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	4.6
Abuso sexual	7.9
Le han levantado la falda, el vestido o le han jaloneado la ropa para ver sus partes íntimas o su ropa interior	1.4
La han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento	5.9
Alguna persona le mostró sus partes íntimas o se la manoseo enfrente de usted	3.3
La han obligado a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos o películas pornográficas)	0.1
Violación e intento de violación	0.6
Han tratado de obligarla a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.5
La han obligado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.3



3.3. En el ámbito laboral

Violencia laboral

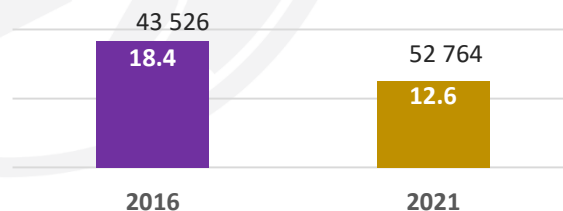
Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual (LGAMVLV, DOF 01-06-2021).

Prevalencia

En 2021 52,764 mujeres fueron víctimas de violencia en el ámbito laboral, que corresponde al 12.6% de las mujeres de 15 años y más.

A pesar de la disminución porcentual de mujeres que trabajan y padecieron violencia en lo laboral, en números absolutos se incrementó al pasar de 43,526 en 2016 a 52,764 en el año 2021.

Chiapas. Prevalencia de violencia en el ámbito laboral



Aún así, Chiapas fue el estado con la menor prevalencia en ese ámbito con 8.2 puntos abajo del promedio nacional.

Entre 2016 y 2021 la prevalencia de la violencia en el ámbito laboral disminuyó 13%..

Tipos de violencia



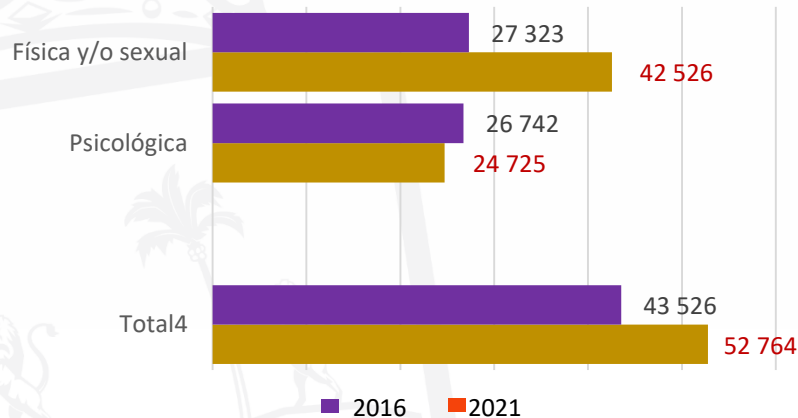
En el estado la prevalencia de la de tipo psicológico y la física y sexual son menores que en el promedio nacional, afectando la psicológica a la mitad del porcentaje de la nacional.

En el país y en Chiapas la violencia sexual y física es mayor que la psicológica en este ámbito.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Tipo de violencia

Chiapas. Mujeres que experimentaron incidentes de violencia laboral en 2021 según tipo de violencia

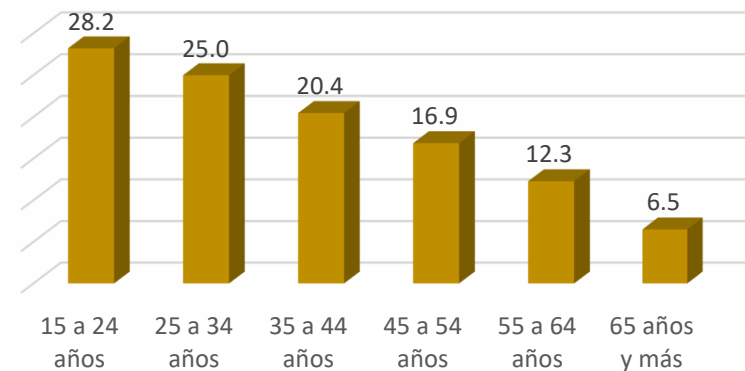


La violencia física y/o sexual en lo laboral pasó de afectar a 27,323 mujeres en 2016 a 42,526 en 2021, lo que significó un aumento de 55% de víctimas.

En cambio las víctimas de violencia psicológica en lo laboral se redujo al pasar de 26,742 en 2016 a 24,725 mujeres en 2021.

Por grupos de edad

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de violencia laboral por grupo de edad 2021



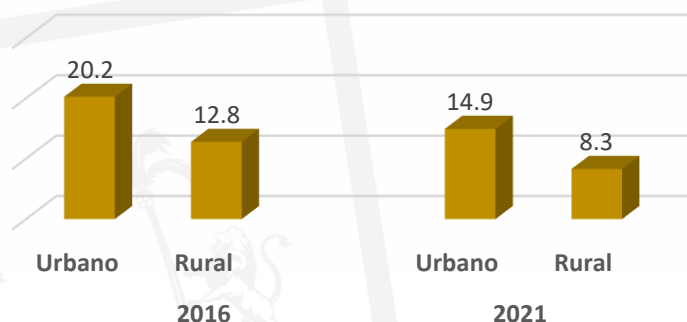
A partir de los datos nacionales, es evidente que en los grupos de edad con mayor prevalencia (porcentaje) de mujeres afectadas por la violencia laboral son las mujeres jóvenes, y por ello el de mujeres menores de 24 años tiene la mayor prevalencia que significa que el 28.2% de las mujeres menores de 24 años que trabajan fueron víctimas.

Hasta los 44 años de edad, al menos el 20% de las mujeres que trabajan son víctimas de violencia en el ámbito laboral.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Urbano-rural

Chiapas. Prevalencia urbano-rural de violencia contra la mujer en el ámbito laboral 2016-2021



En Chiapas en 2021, el 8.3% de las mujeres que vivían en localidades rurales que trabajaban o habían trabajado fueron víctimas de violencia en el ámbito laboral. Esta prevalencia es menor que en las zonas urbanas

Entre 2016 y 2021 la prevalencia de esta violencia contra la mujeres rurales se redujo 35%, en tanto que en las áreas urbanas se redujo en menor grado: 26%.

A nivel nacional en 2021, el porcentaje de mujeres en localidades rurales víctimas de violencia en el ámbito laboral (16.1%) es el doble que en Chiapas (8.3%).

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.

Por nivel de escolaridad

Estados Unidos Mexicanos. Proporción de mujeres de 15 años y más por grado de escolaridad según tipo de violencia que experimentaron en el ámbito laboral en 2021

Nivel de escolaridad	Total	Tipo de violencia		
		Psicológica	Discriminación	Física y/o sexual
No aprobó ningún grado escolar	11.7	3.1	20.0	2.9
Primaria	14.5	3.1	21.1	3.2
Secundaria	19.8	5.4	21.8	6.7
Educación media superior	23.1	7.7	21.3	9.7
Educación superior	24.1	7.7	22.3	8.6

La violencia psicológica en el ámbito laboral es más frecuente entre las mujeres que tienen al menos educación superior y media superior, reduciéndose conforme su escolaridad es menor.

La discriminación es la violencia más frecuente sobre las mujeres en lo laboral, y es generalizada en el sentido que en cualquier nivel de escolaridad, más del 20% son víctimas de discriminación.

La violencia física y sexual es más frecuente en los niveles de escolaridad más altos, pero con prevalencias por mitad de la discriminación.

Situaciones de violencia sexual

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia sexual en el ámbito laboral en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia laboral	Prevalencia
Violencia sexual	7.2
Intimidación sexual	6.4
Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	2.4
Le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo	5.0
Le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente	2.0
Acoso sexual / hostigamiento sexual	2.0
Le han propuesto o insinuado tener relaciones sexuales a cambio de mejoras o beneficios en el trabajo	1.8
Tomaron represalias en su contra, la castigaron, o trataron mal, porque se negó a tener relaciones sexuales (le limitaron sus posibilidades de mejora o promociones, intentaron despedirla o la despidieron, la congelaron o cambiaron de lugar, etcétera)	1.0
Abuso sexual	2.1
La han obligado a mirar escenas actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos o películas pornográficas)	0.1
Alguna persona le mostró sus partes íntimas o se las manoseó enfrente de usted	0.5
La han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento	1.9
Violación e intento de violación	0.5
Han tratado de obligarla a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.5
La han obligado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad	0.1

La violencia sexual en lo laboral se manifiesta a través de la intimidación sexual, el acoso y hostigamiento sexuales, el abuso sexual y la violación o su intento.

Dentro de esas manifestaciones, la intimidación sexual está asociado al uso de medios electrónicos a través de los que se les envían a las víctimas mensajes e insinuaciones sexuales (2.4).

Las palabras ofensivas de tipo sexual sobre su cuerpo son vividas por el 5% de las víctimas de violencia sexual en lo laboral

En las áreas de trabajo se le acosa a la mujer proponiéndole tener relaciones sexuales a cambio de beneficios laborales en el 1.8% de las mujeres.

En cuanto al abuso sexual lo más común es el manoseo, tocamientos, besos y acercamientos sin el consentimiento de la mujer (1.9).

Cinco de cada mil mujeres que trabajan, se le ha tratado de obligarla a tener relaciones sexuales, y una de cada mil mujeres fue violada.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia psicológica

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia psicológica en el ámbito laboral en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia laboral	Prevalencia
Violencia psicológica	6.2
Degradación	5.5
La han ofendido o humillado por el hecho de ser mujer (la hicieron sentir menos o mal)	2.9
La han ignorado o no la han tomado en cuenta, por ser mujer	2.4
Le han hecho comentarios ofensivos acerca de que las mujeres no deberían trabajar	2.8
Han comentado que sus logros o ascensos se debieron a que usted tuvo relaciones sexuales con algún superior	1.5
Intimidación / acecho	1.6
La han vigilado o seguido al salir del trabajo	1.3
Han publicado información personal, fotos o videos (falsos o verdaderos), de usted para dañarla, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter, WhatsApp)	0.4

Esta violencia psicológica (6.2%) se caracteriza por dos clases: la degradación y la intimidación, siendo las situaciones de mayor prevalencia por clase el que le han ofendido o humillado.

La más común es la degradación, en la cual a la mujer que trabaja se le ofende, humilla, e ignora por el hecho de ser mujer haciéndole sentir menos. Además de manera directa reciben mensajes acerca de que la mujer no debe trabajar. La prevalencia de estos tres tipos de situaciones son superiores al 2.4.

Con menor frecuencia se dan situaciones de intimidación y acecho, que en su mayor parte están relacionadas con actos de vigilar o seguirle a la mujer al salir del trabajo.

El acoso de tipo cibernético es el menos frecuente (1.3) y afecta a 4 de cada mil víctimas de violencia psicológica en lo laboral.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de violencia física

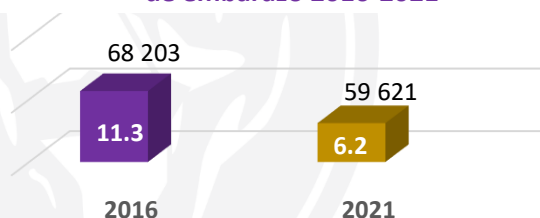
Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por clase y situación de violencia física en el ámbito laboral en 2021

Condición, tipo, clase y situación de violencia laboral	Prevalencia
Violencia física	0.7
La han pateado o golpeado con el puño	0.2
La han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego	0.1
La han pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado o aventado algún objeto	0.6

La violencia física en el ámbito laboral es la menos frecuente y dentro de esta lo más común son los pellizcos, jalones de cabello, empujones, jalones, bofetadas o aventado algún objeto

Discriminación por embarazo

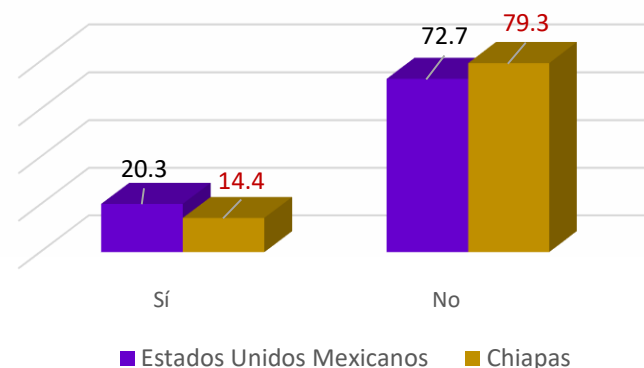
Chiapas. Evolución de porcentaje de mujeres ocupadas según con discriminación por razones de embarazo 2016-2021



Entre 2016 y 2021 la prevalencia por discriminación laboral relacionada con el embarazo, se redujo en un 45.1% para llegar a 2021 a que 6.2% de las mujeres embarazadas que trabajaban fueran discriminadas, lo que corresponde a 59,621.

Conocimiento de protocolos

Chiapas. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que trabajan o han trabajado por conocimiento de la existencia de protocolos para la atención de violencia contra las mujeres 2021



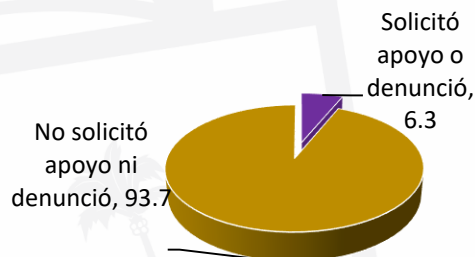
En Chiapas para 2021 el 79.3% de mujeres que tenían o tuvieron un trabajo, no tenía conocimiento de protocolos de atención de violencia en el ámbito laboral. Este porcentaje está poco más de 5 puntos por arriba del promedio nacional.

Solamente el 14.4% de las mujeres tenían conocimiento de la existencia de los protocolos de atención de violencia contra las mujeres, 5.9 puntos abajo del promedio nacional.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

No denuncia

Chiapas. Proporción de mujeres con incidentes de violencia física y o sexual en el ámbito laboral a lo largo de la vida y solicitaron apoyo 2021



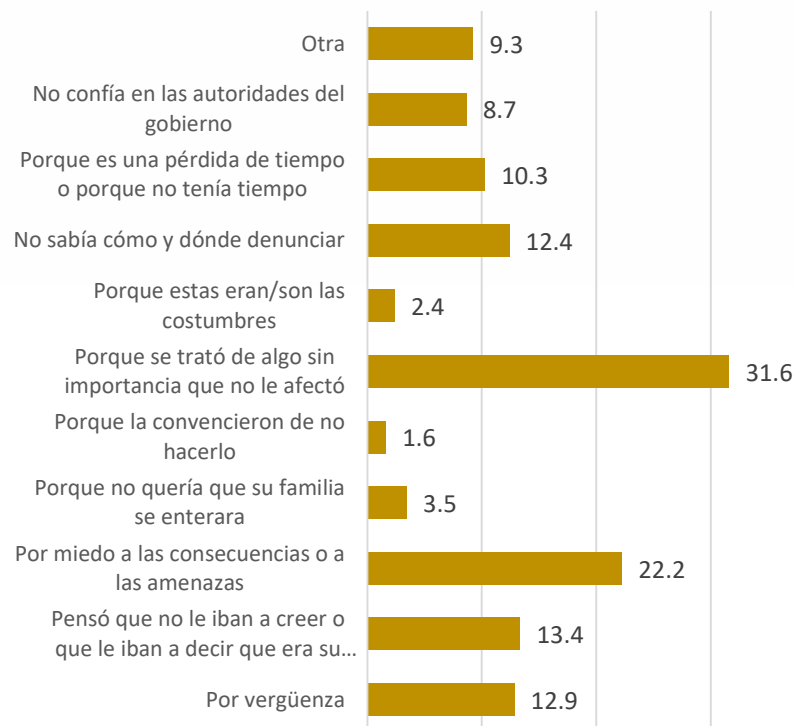
En Chiapas para 2021 solo el 6.3% de las mujeres víctimas de violencia física o sexual en el ámbito laboral solicitaron apoyo o la denunciaron.

La principal causa de no denuncia a nivel nacional, es porque la víctima considera que se trató de algo sin importancia y que no le afectó (31.6%). Sin embargo, tampoco se denunció por las víctimas por tener miedo a las consecuencias o a las amenazas en el 22.2% de las mujeres,

Por no saber cómo y dónde denunciar fue la razón de no denuncia de 12.4% de las mujeres, y por no confiar en las autoridades lo señalaron el 8.7% de las mujeres víctimas de violencia laboral.

Evitar pasar vergüenzas o porque piensan que no le van a creer son motivos que en más del 12% de las mujeres es la explicación para no denunciar

Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de mujeres que han experimentado alguna situación de violencia física o sexual en el ámbito laboral a lo largo de su vida por condición de solicitud de apoyo y presentación de queja, y motivo para no hacerlo 2021



Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Lugares de ocurrencia

Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de Lugares de ocurrencia de violencia en el ámbito laboral en 2021 por tipo de violencia

Lugar de ocurrencia	Total	Tipo de violencia	
		Psicológica	Física y/o sexual
En las instalaciones del trabajo	79.9	80.1	79.7
En la calle, parque o en un lugar público, cerca del trabajo	12.0	12.3	11.7
En la calle, parque o en un lugar público, lejos del trabajo	3.3	3.7	3.0
En el transporte público	1.1	0.7	1.4
En una casa particular	2.8	2.2	3.2

El 80% de las víctimas de violencia en lo laboral la viven en las instalaciones del trabajo, pero también más del 10% de las mujeres señalan que también en la calle, parque o en un lugar público, cerca del trabajo.

Agresores

Porcentaje de casos por agresor principal, según tipo de violencia 2021

Persona agresora	Total	Psicológica	Física y/o sexual
Patrón(a) o jefe(a)	17.5	16.7	18.0
Supervisor(a), capataz, coordinador(a)	10.2	11.1	9.6
Gerente, directivo o ejecutivo	6.3	6.7	5.9
Compañero(a) de trabajo	36.6	37.7	35.7
Cliente	15.4	13.1	17.1
Persona desconocida del trabajo	5.9	6.0	5.9
Familiar del patrón	2.3	2.5	2.2
Otra persona del trabajo	5.8	6.2	5.5

Los agresores más comunes en el ámbito laboral en 2021 fueron los compañeros y compañeras de trabajo que inciden en poco más de la tercera parte de las mujeres víctimas. En segundo lugar como agresor esta el patrón o la patrona y en tercer lugar los clientes.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.



3.4. Violencia Obstétrica

Violencia obstétrica

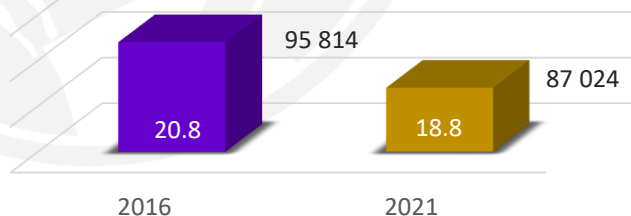
Es un tipo de agresión que se genera en los servicios de salud pública o privada y que consiste en cualquier acción u omisión, por parte del personal de salud, que cause daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y posparto. Esta violencia puede expresarse en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, así como en actos como: tratos crueles o degradantes por parte del personal de salud; o abuso de medicalización, que menoscaba la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos (INMUJERES)

Prevalencia

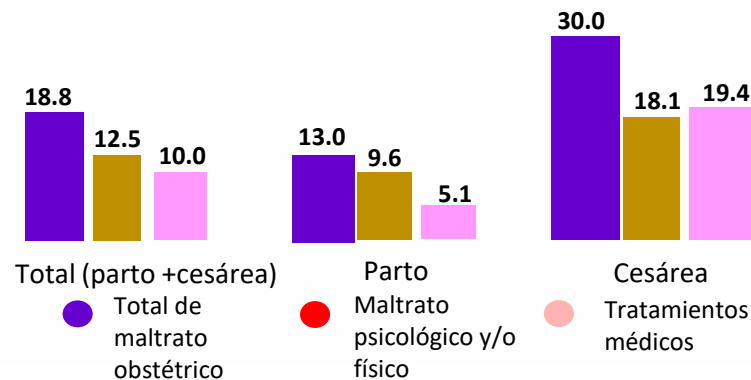
En 2021, la violencia obstétrica afectó a 87,024 mujeres, cifra que representa al 18.8% de las mujeres de entre 15 a 49 años que tuvieron su último parto entre 2016 y 2021.

Este tipo de violencia también tuvo una reducción entre 2016 y 2021.

Chiapas. Mujeres y Prevalencia de violencia obstétrica en mujeres de 15 a 49 años que tuvieron el nacimiento de un hijo entre 2016 y 2021



Chiapas. Prevalencia de condición de maltrato según tipo de parto 2021



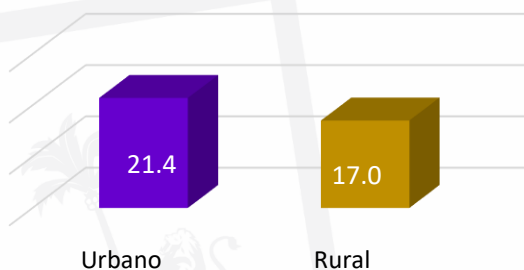
En 2021, la violencia obstétrica tiene mayor prevalencia cuando el nacimiento de los hijos o hijas son por cesárea. En estos actos el 18.1% de las mujeres declaran haber sufrido maltrato psicológico o físico, y el 19.4% por el tipo de tratamientos médicos.

La violencia obstétrica en el caso de los partos es prácticamente la mitad de la que se padece en las cesáreas, y el daño o violencia por tratamientos médicos es prácticamente la cuarta parte que en las cesáreas.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Urbano-rural

Chiapas. Prevalencia y número de mujeres con maltrato durante la atención del último parto 2021

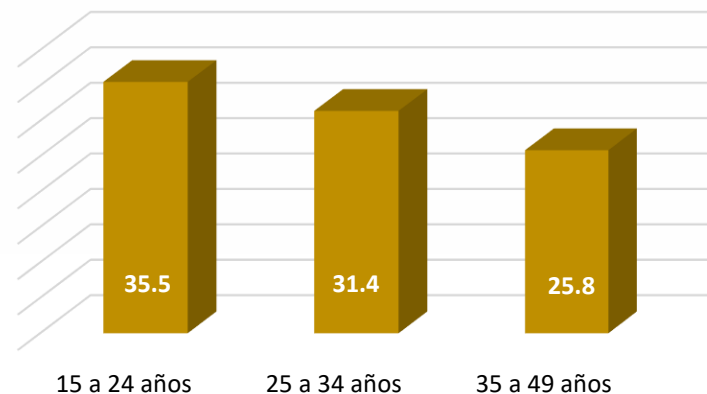


En las zonas urbanas el 21.4% de las mujeres de 15 a 49 años de edad que tuvieron un hijo o hija fueron víctimas de violencia obstétrica, en tanto que en las localidades rurales solo el 17%.

Debido a que las incidencias de maltrato obstétrico están relacionadas con el tipo de alumbramiento, y los partos sin cesárea son más comunes en el medio rural, se explique la menor tasa de prevalencia en el medio rural.

Por grupo de edad

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de mujeres con incidentes de maltrato obstétrico por grupo de edad. 2021



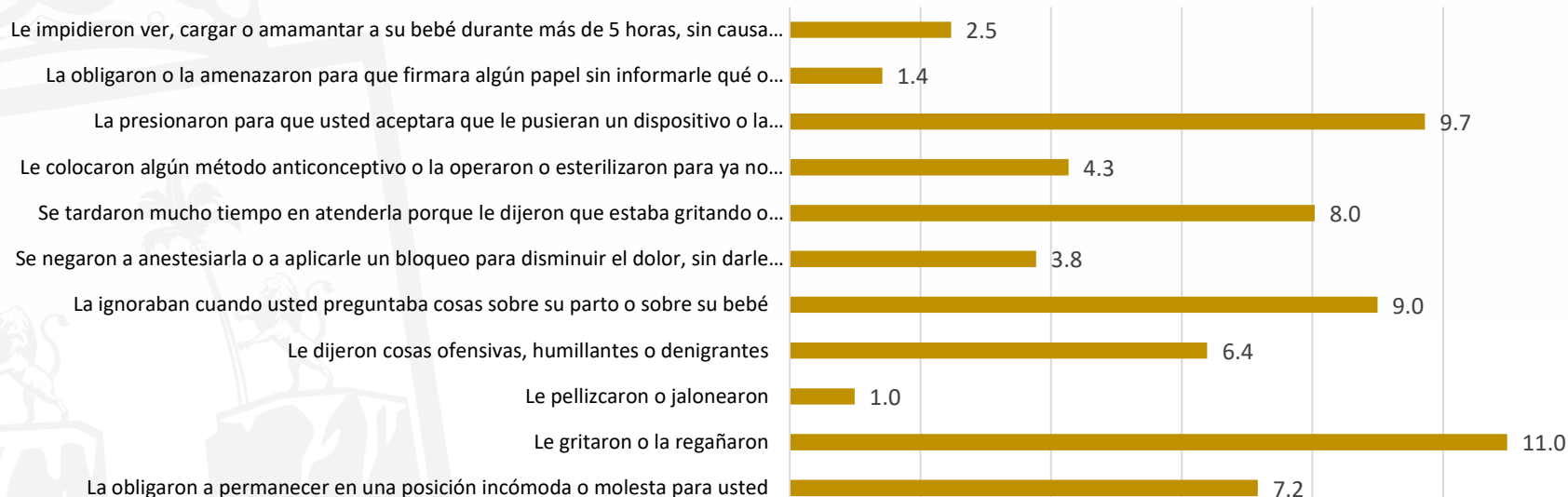
Como en casi todos los tipos de violencia, también en el maltrato obstétrico las mujeres más jóvenes son las que con mayor frecuencia lo viven. En el grupo de 15 a 24 años, esta prevalencia es del 35.5%, y la menor prevalencia está en el grupo de 35 a 49 años.

Probablemente esta cifra está relacionada con la experiencia de las mujeres mayores en el parto y en un menor número de partos a mayor edad que tuvieron las mujeres en los últimos cinco años.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Situaciones de maltrato

Estados Unidos Mexicanos. Situaciones de maltrato durante el parto o cesárea 2021



Las situaciones de maltrato obstétrico más comunes fueron que durante el trabajo de parto le gritaron o regañaron (11%), así como que le ignoraron cuando preguntaba por su situación o del bebé (9.0%), además de que le hayan mantenido en una posición incomoda (7.2%).

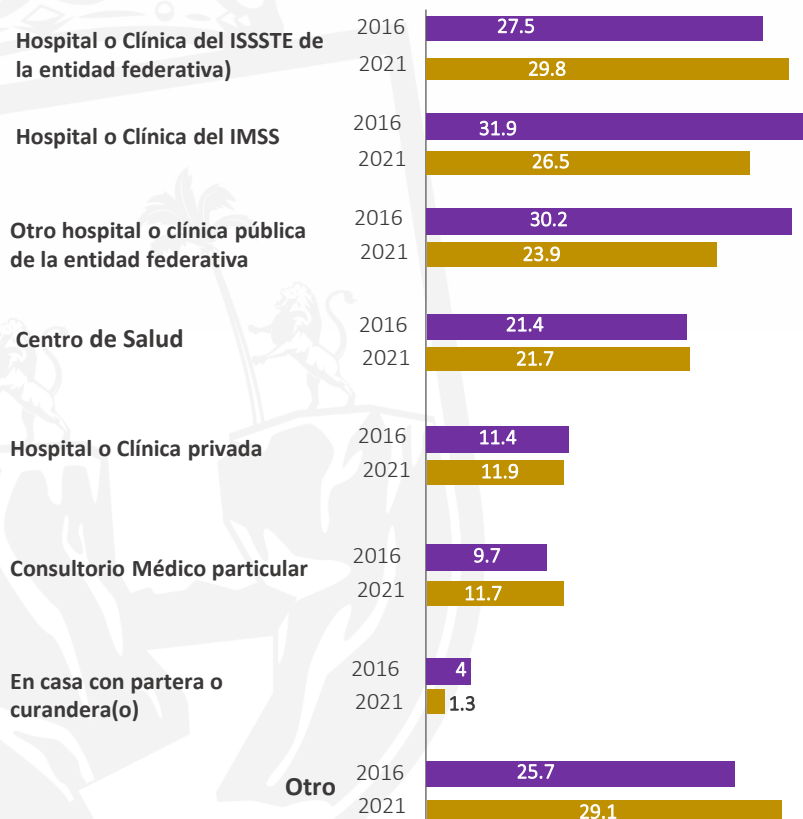
Por otro lado se destacan las víctimas que señalaron que se tardaron mucho tiempo en atenderlas (8%), y las que recibieron ofensas para humillarlas o denigrarlas (6.4%).

Las situaciones en que la presionaron para aceptar métodos anticonceptivos corresponde al 9.7% de las mujeres víctimas, y a las que se lo colocaron sin su consentimiento fue en el 4.3% de las víctimas de maltrato obstétrico.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Lugares de ocurrencia

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia por lugares de ocurrencia



Para 2021, en clínicas, consultorios y hospitales del sector privado, el maltrato obstétrico es menos frecuente, porque se reporta en el 12% de los casos, cuando en los hospitales, clínicas o centros de salud del sector público, se encuentra por arriba del 21%.

En el ISSSTECH en particular se incrementó el maltrato obstétrico en 8% entre 2016 y 2021 al pasar de 27.5 a 29.8.

En otras clínicas y hospitales del sector salud se redujo el maltrato en 21%.

En hospitales o clínicas privadas se incrementó el maltrato en 4%, en tanto que en consultorios médicos particulares en 20%

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.



4. Violencia feminicida

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Violencia feminicida



- De 2018 a julio de 2022, se registraron 143 víctimas de feminicidio, siendo el 19.4% mujeres menores de 18 años (Secretariado Ejecutivo del SESNSP).
- Entre 2020 y 2021 se incrementaron en el 64% los casos denunciados por feminicidio (Secretariado Ejecutivo del SESNSP).
- En los últimos 5 años, el 19.5% de los feminicidios se han cometido con arma de fuego (Secretariado Ejecutivo del SESNSP).
- Entre 2018 y 2021, incrementó en un 108% las víctimas de feminicidios (Secretariado Ejecutivo del SESNSP).

Violencia feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas. (LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Art 21)

Antecedentes

En el Código Penal Federal el feminicidio se encuentra **tipificado** en el artículo 325, el cual establece lo siguiente:

“Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.”

El artículo 164 BIS. Del código penal del estado de Chiapas señala acerca del feminicidio:

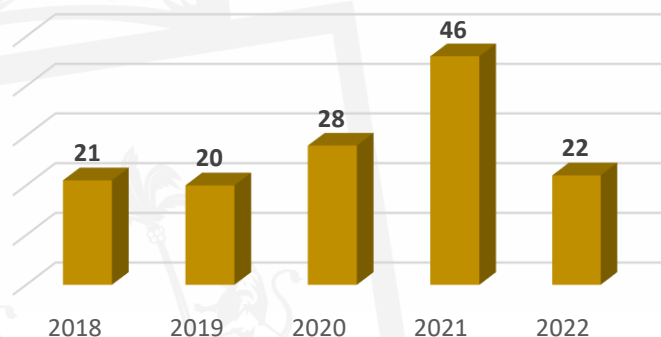
“Comete el delito de feminicidio y se sancionará con prisión de veinticinco a sesenta años, a quien por razones de género prive de la vida a una mujer. Serán consideradas razones de género las siguientes”:

- Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, conyugal, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho.
- Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad.
- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- Existan datos o antecedentes que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones de cualquier tipo del sujeto activo en contra de la víctima.

- El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en lugar público.
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de su vida. En el caso de la fracción I se impondrá además de la pena, la pérdida de derechos con respecto a la víctima y ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio.

Carpetas de investigación y víctimas

Chiapas. Carpetas de investigación integradas por feminicidio 2018-2022



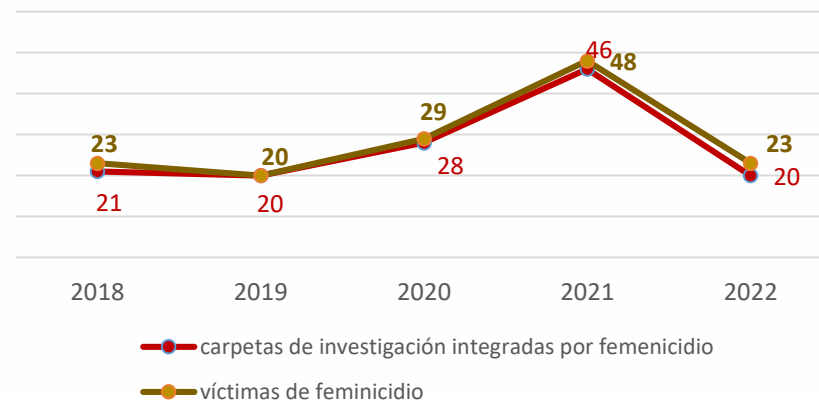
Entre 2018 y julio de 2022 se habían integrado 137 carpetas de investigación por feminicidio.

Se incrementaron en 119% y muestra una clara tendencia de aumento de 2018 a 2021.

En 2021 se incrementó de manera notable la denuncia de feminicidios respecto a los de años anteriores y se incrementó de 2020 a 2021 en 64%.

Las carpetas de investigación a 2022 solo corresponden a las integradas hasta el mes de julio.

Chiapas. Carpetas de investigación integradas y víctimas de feminicidio 2018-2021



Se registran en el mismo periodo, 143 víctimas de feminicidio.

Existe un claro paralelismo entre las carpetas de investigación ingresadas como feminicidio y las víctimas del mismo que registra el SESNSP, pero mayor en 4 casos al número de víctimas respecto a las carpetas de investigación del esos años.

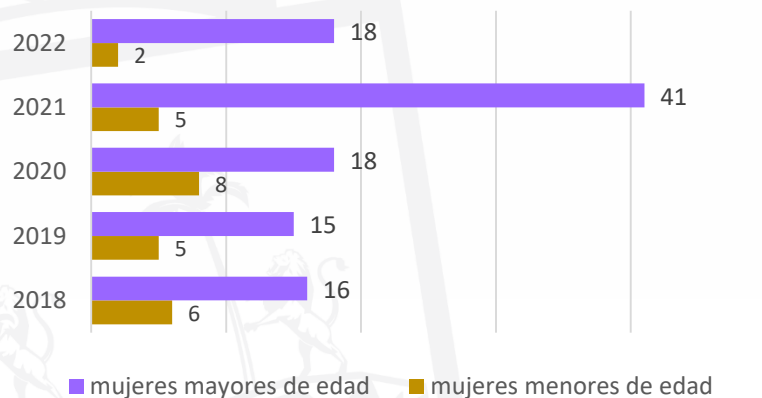
Entre 2018 y 2021 las víctimas de feminicidio se incrementaron en 108%

2021 fue el año con mayor número de víctimas en este delito.

Fuente de datos: SESNSP, tablas de incidencia delictiva y víctimas de delitos del fuero común a 2022

Por grupos de edad

Chiapas. Mujeres víctimas de feminicidio por grupo de edad 2018-2021



En el periodo 2018 a julio de 2022, el 19.4% de los feminicidios fueron sobre menores de 18 años.

Entre 2018 y 2020, poco más del 25% de las víctimas de feminicidio fueron menores de edad, y en 2021 y lo que va de 2022, el porcentaje se ha reducido a menos del 10%.

El número de mujeres menores de edad víctimas de feminicidio prácticamente ha sido el mismo entre 2018 y 2021, a excepción del año 2020 en que incrementó al pasar de 5 a 8 mujeres.

Chiapas. Mujeres víctimas de feminicidio por grupo de edad 2018-2021

Año	mujeres menores de edad	mujeres mayores de edad
2018	27.3%	72.7%
2019	25.0%	75.0%
2020	30.8%	69.2%
2021	10.9%	89.1%
2022	10.0%	90.0%

Reconociendo que el año 2021 tuvo un crecimiento en la ocurrencia de feminicidios, el grupo de edad más afectado fue el de 18 años y más.

El feminicidio de mujeres menores de edad entre 2018 y 2022 prácticamente se mantiene como máximo en uno.

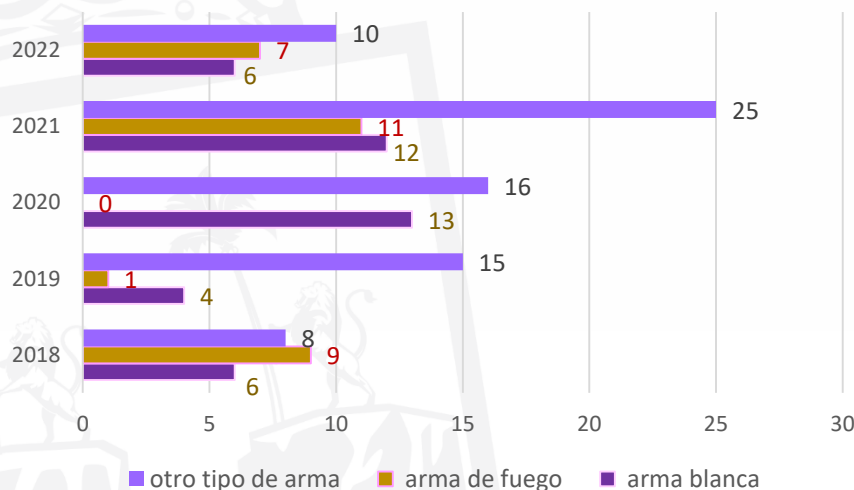
De los 54 meses que se analizan, en 30 no se presentaron casos de menores de edad víctimas, y solo en 11 meses no hubo víctimas adultas.

Predomina a partir de noviembre de 2021 un aumento del número de mujeres adultas como víctimas de feminicidio, y en cada mes se ha presentado el feminicidio de al menos una mujer adulta.

Fuente de datos: SESNSP, tablas de incidencia delictiva y víctimas de delitos del fuero común a 2022

Tipo de arma utilizada

Chiapas. Tipo de arma usada en feminicidios 2018-2022



En 2021 y 2022 es evidente el incremento de uso de armas de fuego, que no estuvo presente en 2019 y 2020.

De julio de 2021 al mismo mes de 2022, solo en 4 meses no se usaron armas de fuego. Este incremento está seguramente asociado con las zonas en donde se incrementó en esos años el feminicidio.

Fuente de datos: SESNSP, tablas de incidencia delictiva y víctimas de delitos del fuero común a 2022

Chiapas. Proporción de armas usadas en feminicidio por tipo 2018-2022

año	arma blanca	arma de fuego	otro tipo de arma
2018	26.1%	39.1%	34.8%
2019	20.0%	5.0%	75.0%
2020	44.8%	0.0%	55.2%
2021	25.0%	22.9%	52.1%
2022	26.1%	30.4%	43.5%

En los últimos 5 años, el 19.5% de los feminicidios se han cometido con arma de fuego.

En 2020 no se presentaron casos de feminicidio por uso de armas de fuego.

Sin embargo, en los 6 meses que van de 2022, el 30.4 % de ellos se han cometido con arma de fuego, siendo el valor más alto que el promedio de los últimos 5 años, denotando un incremento del grado de agresividad en estos actos.

El arma blanca ha sido el medio de muerte en el 28.7% de los feminicidios en el periodo analizado, y la frecuencia de su uso fue mayor en 2020 que se empleó en el 44.8% de los feminicidios.



5. Homicidios dolosos de mujeres

El elemento principal en el homicidio doloso es la intención de matar.

Homicidios dolosos de mujeres

- Entre 2018 y 2021 154 mujeres fueron víctimas de homicidio doloso
 - En 2021 se incrementó el número de las víctimas menores de edad y llegó a ser el 26%
 - Entre 2018 y 2021 el 47% de los homicidios dolosos se efectuaron con arma de fuego.
-



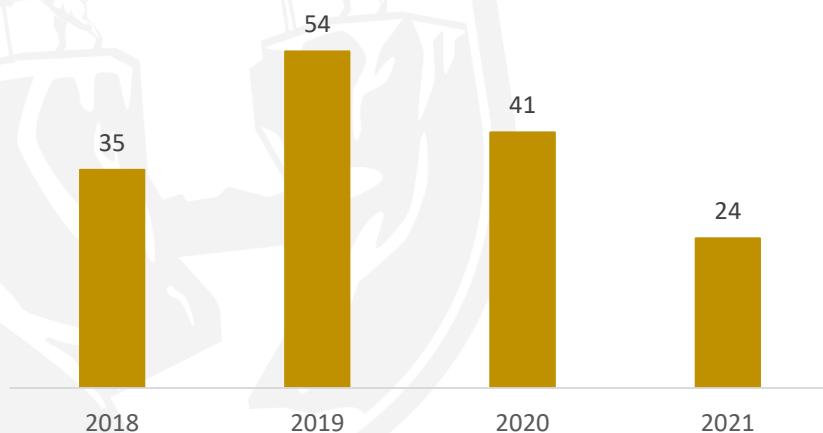
Homicidio doloso

El homicidio es doloso cuando se comete mediante una acción dolosa. El dolo supone el conocimiento y la voluntad de matar a otro. La jurisprudencia entiende que es suficiente con el que el autor supiera que realizaba una acción que provocaba un peligro jurídicamente desaprobado que afectaba a la vida humana de otra.

En otras palabras: el elemento principal en el homicidio doloso es la intención de matar.

Víctimas

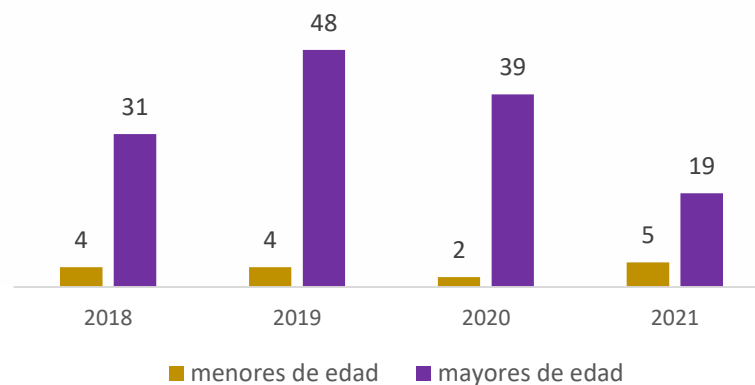
Chiapas. Mujeres víctimas de homicidio doloso 2018-2021



En Chiapas entre 2018 y 2021 154 mujeres fueron víctimas de homicidio doloso. En el periodo se observa una reducción de 55%.

Víctimas por edad

Chiapas. Mujeres víctimas de homicidio doloso por grupo de edad 2018-2021



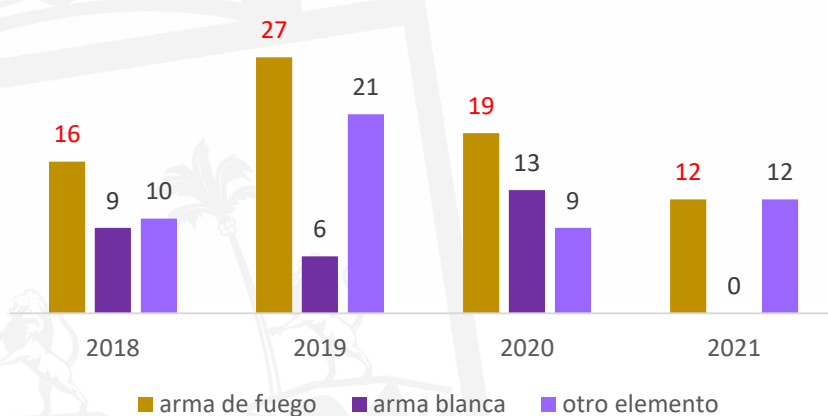
En el periodo, el 9.7% de las víctimas de homicidio doloso son menores de 18 años.

Sin embargo en 2021, si bien se redujo el número total de víctimas, se incrementó el número de las víctimas menores de edad y llegó a ser el 26%, de los homicidios dolosos totales. cuando en los años anteriores no había llegado al 13%.

Fuente de datos: SESNSP, tablas de incidencia delictiva y víctimas de delitos del fuero común a 2022

Tipo de arma utilizada

Chiapas . Mujeres víctimas de homicidio doloso por tipo de arma o instrumento utilizado por el agresor 2018-2021

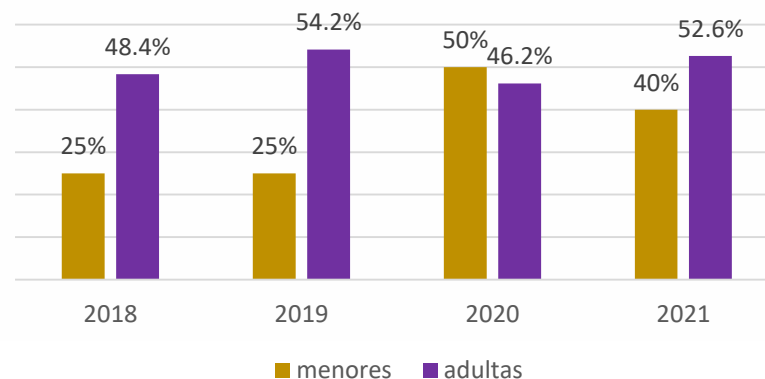


La violencia homicida contra las mujeres tiene un componente de agresividad alto, ya que entre 2018 y 2021 el 47% se efectuaron con arma de fuego.

En 2021 la mitad de las víctimas de homicidio doloso fueron ejecutadas con arma de fuego. Y la otra mitad con algún objeto diferente a arma blanca o de fuego.

No se observa un patrón regular de uso de arma en los homicidios dolosos

Chiapas. Porcentaje de uso de arma de fuego en homicidios dolosos de mujeres por grupo de edad



En 2020 y 2021 el uso de arma de fuego en los homicidios dolosos de mujeres guarda proporciones muy similares entre las mujeres adultas y las menores de edad, cuando en 2018 y 2019 el uso de arma de fuego era menos común en menores de edad. Esto es, se ha incrementado el uso de arma de fuego en el homicidio doloso de menores.

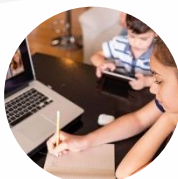
Fuente de datos: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Tabla de víctimas del fuero común, 2022



6. Violencia en grupos vulnerables

Son los grupos de mujeres que alcanzan mayores grados de exposición a la violencia debido a las circunstancias y entornos en que se encuentran.

Niñas



- Al año 2021, el 40.4% de las mujeres habían vivido violencia física, psicológica o sexual durante su infancia
- El 48.6% de los actos denunciados a niñas menores de 12 años es por violencia sexual
- El 83.6% las violencias contra niñas se sucinta en el ámbito familiar
- En el 75.7% de los casos de denuncias de violencia contra niñas ocurren en un espacio particular
- El 24.1% de los agresores de las mujeres víctimas de violencia en la infancia fue el tío o tía.

Adolescentes



- El 43.8% de la violencia contra las adolescentes es de tipo psicológico, mientras el 27.6% es por violencia sexual
- El 68.6% de las denuncias de adolescentes fueron actos de no delincuencia
- El 73.7% de la violencia ejercida a las adolescentes, ocurre en el ámbito familiar, coincidiendo con el 74.3% de los casos que se realizaron en un domicilio

Adultas Mayores



- El 7.3% de las mujeres de 60 años y más vivieron incidentes de violencia
- El 1.1% de las mujeres de 60 años y más han sido víctimas de violencia en el espacio digital
- El 42.2% de las mujeres de 60 años y más han sido agredidas por sus hijos o hijas

Mujeres con discapacidad



- 135, 568 mujeres (32.6%) tuvieron incidentes de violencia.
 - El ámbito con mayor prevalencia de violencia para las mujeres en condición de discapacidad es del 32.4%.
-

Mujeres Indígenas



- El 7.1% de las mujeres indígenas vivieron incidentes de violencia en el ámbito familiar
 - El 29.2% de las mujeres indígenas sufrieron violencia por parte de su pareja
 - El 83.6% de las mujeres indígenas víctimas de violencia no cuenta con una fuente de ingresos
-

Mujeres migrantes



- En 2021, el 7.5% de las mujeres migrantes que manifestaron haber sido víctimas de delito en el país, fueron registradas en Chiapas.
 - 910 mujeres extranjeras habían solicitado apoyo por violencia en 2021.
 - El 45.2% de las mujeres extranjeras solicitantes de apoyo tienen entre 18 a 49 años.
-

Mujeres privadas de su libertad



- El 43.7% de las mujeres privadas de su libertad sufrieron despojo de pertenencias o robo de dinero por parte de la autoridad
 - El 8.9% de las mujeres privadas de su libertad no recibió remuneración monetaria por la actividad de trabajo realizada en el centro penitenciario
 - El 38.5% de las mujeres declaran sentirse inseguras en el centro penitenciario, mientras el 21.1% de las mujeres mencionó sentirse insegura en su celda
-

Mujeres trabajadoras del hogar remuneradas



- El 19.4% de las trabajadoras del hogar remuneradas reciben abuso o maltrato de las personas que las contratan
-

Mujeres LBTT



- Las situación de rechazo social más común durante la infancia de la población LGBTI+ son los insultos, burlas o comentarios ofensivos en el 37% de los casos
- Al 20.9% (2021) de la población perteneciente a la comunidad LGBTI+, en México, le han negado injustificadamente algún servicio, programa o prestación social,



6.1. Niñas

Infancia

Atendiendo a divisiones manejadas por el INEGI, se reconoce así al grupo de edad hasta 12 años.

Prevalencia

Si bien la edad de la infancia se establece por el INEGI a los menores de 12 años, debido a que en la ENDIREH se cuenta con información de la violencia que sufrieron las mujeres durante los primeros 15 años de su vida, en este apartado se utilizará este grupo para describir parte de la violencia en niñas.

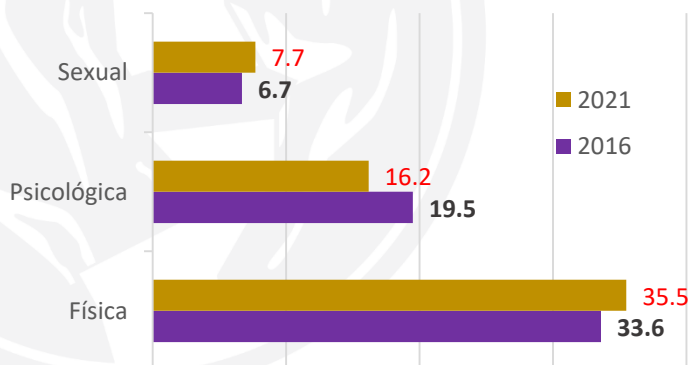
Con esta consideración, al año 2021, el 40.4% de las mujeres en el estado declararon haber vivido algún tipo de violencia antes de sus 15 años.

Entre 2016 y 2021 la violencia de tipo sexual incrementó su prevalencia en un 15%. Al pasar de 6.7 a 7.7.

Entre las niñas la prevalencia de la violencia física entre ambos años se incrementó 5.6%.

Por otro lado, de 2016 a 2021, hubo una reducción de la prevalencia de la violencia de tipo psicológica durante la infancia de 14%, para quedar en 2021 en 16.2

Chiapas. Tipos de violencia durante la infancia. 2021.

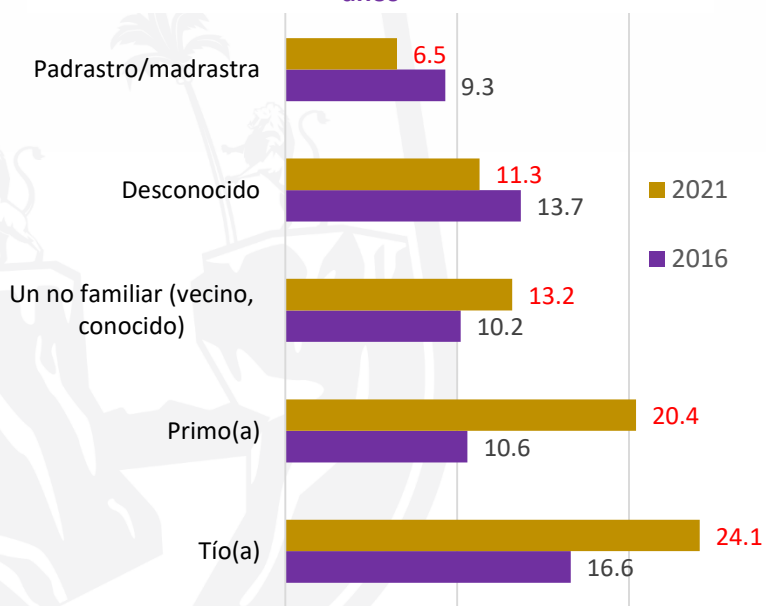


Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Agresores

El 64% de las mujeres agredidas sexualmente durante los primeros 15 años de su vida tuvieron como agresor a integrantes de su familia, parientes cercanos y otras personas conocidas.

Chiapas. Agresores sexuales de mujeres menores de 15 años



En el caso de la violencia sexual contra las niñas es ejercida con mayor frecuencia por primos, primas, tíos y tías en más del 20% de las niñas que fueron víctimas.

Comparado con los datos de la ENDIREH 2016, al año 2021 se incrementó la violencia sexual en los últimos 5 años por parte de los primos y primas en 92.4% y en 45.2% por parte de los tíos y tías.

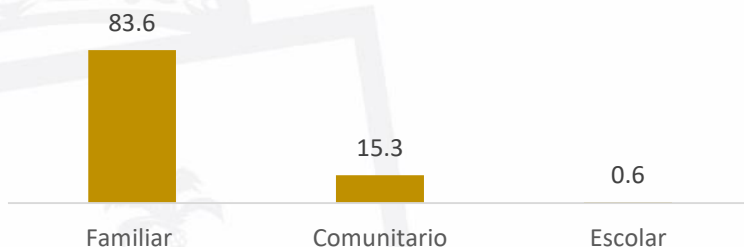
Los vecinos como agresores sexuales también han aumentado al afectar al 13.2% de ellas en 2021.

En 2021 solo el 11.3% de los agresores sexuales fueron desconocidos de las víctimas, lo que indica que las niñas víctimas son agredidas por personas conocidas y cercanas a su entorno familiar.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Ámbito de la violencia

Chiapas. Ámbito de desarrollo de la violencia contra la niñas menores de 12 años en denuncias 2021.



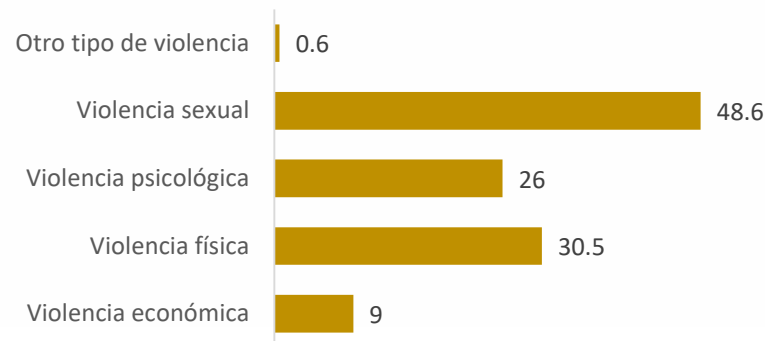
Con datos de los casos de violencia contra mujeres menores de 12 años registrados en el Banco estatal de datos e información de violencia contra las mujeres (BAESVIM) de 2021, se observa que en esa edad la modalidad de violencia más común para las niñas es la que sufren en el ámbito familiar porque el 83.6% de los registros así la califican.

En el 15.3% de los casos en que se solicitó ayuda o se denunció a las instituciones que aportan los registros del BAESVIM, fueron clasificados como violencia comunitaria, y tener lugar en lugares públicos. El ámbito de violencia con menos registros en el BAESVIM, es el escolar (0.6%)

Cabe señalar que el registro de violencia en el ámbito escolar en el BAESVIM es bajo, cuando la prevalencia en el ámbito escolar de acuerdo a la ENDIAREH es alta, debido a que esta última recabó la información en las viviendas, y en el BAESVIM se trata de los casos que se presentaron ante las instituciones de apoyo,

Tipos de violencia

Chiapas. Tipo de violencia ejercida contra la niñas menores de 12 años en actos denunciados 2021.



Sobre las niñas la violencia más común es la de tipo sexual por presentarse en el 48.6% de los casos, seguida de la violencia física en el 30.5% de los casos y la psicológica en el 26%. Además, por incidentes de corrupción de menores, se registraron 69 incidentes, ese mismo año.

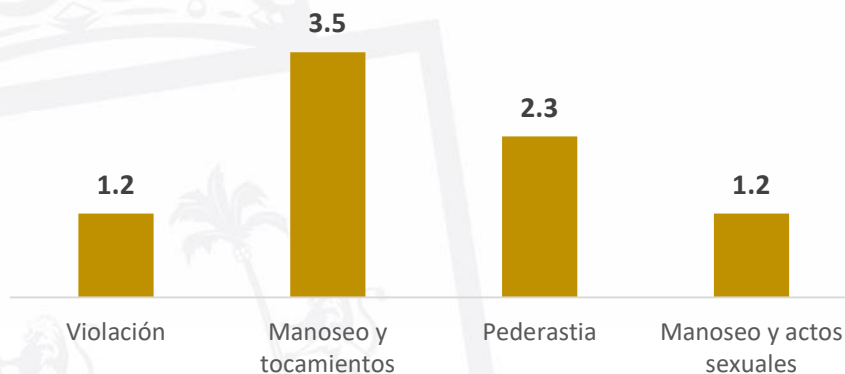
La violencia económica relacionada con quitar el apoyo para la manutención de las menores solo se registró en el 9% de los casos.

Por otro lado, en 2021, en el BAESVIM se tiene el registro de 3 menores por trata de personas.

Fuente de datos: SEIGEN, BAESVIM, datos a septiembre 2022

Situaciones

Chiapas. Situaciones de violencia sexual contra las niñas menores de 12 años en denuncias 2021. BAESVIM

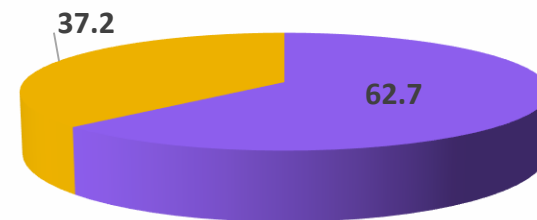


Las situaciones por violencia sexual contra niñas (menores de 12 años) de mayor prevalencia son: manoseo y tocamiento en el 3.5% de los casos; pederastia en el 2.3%; violación en el 1.2% al igual que manoseo y actos sexuales.

Fuente de datos: SEIGEN, BAESVIM, datos a septiembre 2022

Actos de no delincuencia

Chiapas. Denuncias de niñas menores de 12 años en que la violencia no fue ejercida como acto de delincuencia 2021. BAESVIM



■ No fue víctima de delincuencia

■ Fueron víctimas de delincuencia

En los registros del BAESVIM se identifican los casos de violencia contra niñas que hayan sido cometidos por o como producto de delincuencia, y en el caso de las niñas víctimas menores de 12 años, dos tercios de los casos no están relacionados con la delincuencia, sino con actos del orden familiar.

Así, el espacio en donde suelen ser agredidas las menores de 12 años es el domicilio, en el 75.7% de los casos de denuncias de violencia.



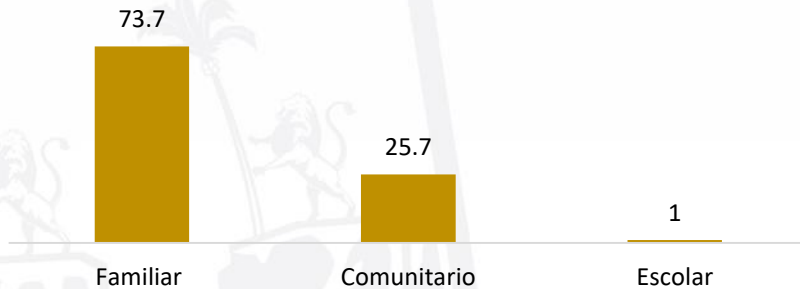
6.2. Adolescentes

Adolescentes

Atendiendo a divisiones manejadas por el INEGI, se reconoce así al grupo de edad de 13 a 17 años.

Ámbito de la violencia

Chiapas. Ámbito de desarrollo de la violencia contra las adolescentes en denuncias 2021.

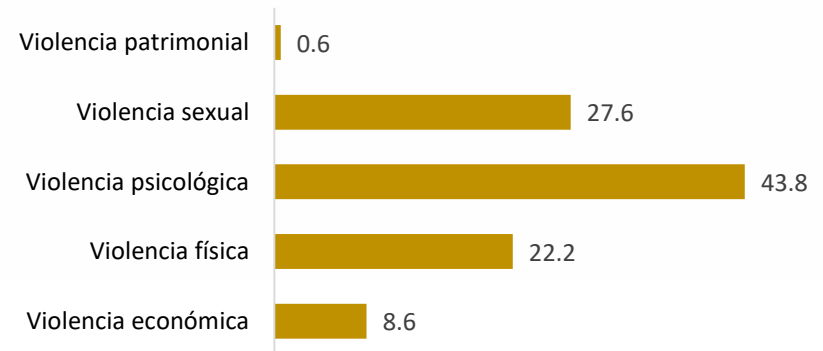


La violencia con mayor número de casos entre adolescentes es la que se desarrolla en el ámbito familiar, y corresponde al 73.7% de casos registrados en el BAESVIM. Es seguida esta la que se desarrolla en el ámbito comunitario, con el 25.7%.

La violencia contra adolescentes de menor porcentaje o prevalencia es la que tiene lugar en el ámbito escolar con el 1% de denuncias, sin embargo, cabe señalar que su registro en el BAESVIM es bajo, cuando su prevalencia de acuerdo al INEGI es alta debido a que la información del INEGI, obtuvo los datos en entrevista en las viviendas

Tipo de violencia

Chiapas. Porcentaje de casos registrados en el BAESVIM por tipo de violencia ejercida contra las adolescentes 2021.



Para 2021, en el BANAVIM Chiapas se registraron 923 casos en que las víctimas fueron adolescentes

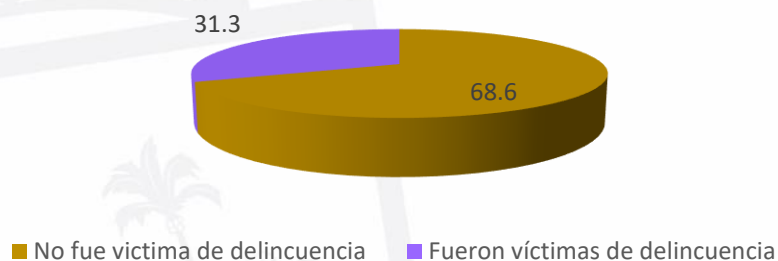
La violencia de mayor frecuencia contra las adolescentes es la de tipo psicológico, que se presenta en el 43.8% de los casos, seguida de la sexual que se dio en el 27.6% de los casos, y la violencia de tipo físico en el 22.2%.

La violencia económica y patrimonial contra las adolescentes es la menos común y afecta a menos de 10 de cada 100 casos.

Fuente de datos: SEIGEN, BAESVIM, datos a septiembre 2022

Actos de no delincuencia

Chiapas. Denuncias de adolescentes en que la violencia no fue ejercida como acto de delincuencia 2021.



Conforme a información registrada en el BAESVIM, el 31.3% de las denuncias de adolescentes fueron actos de delincuencia, y el patrón se asemeja a la situación que viven las niñas menores de 12 años.

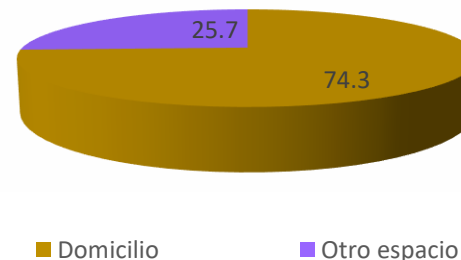
Estas cifras muestran que prácticamente todos los actos de violencia ocurridos en el ámbito comunitario, las víctimas los registran como producto de un acto delictivo, a diferencia de los casos de violencia familiar, que no se consideran como producto de delincuentes, sino de familiares.

En el BAESVIM se califica el 68.6% de los casos contra adolescentes como violencia de género.

Fuente de datos: SEIGEN, BAESVIM, datos a septiembre 2022

Espacio de violencias

Chiapas. Denuncias de violencia contra las adolescentes que se realizaron en el espacio del domicilio 2021.



Los actos de violencia contra las adolescentes se realizaron en su domicilio en un 74.3% de los casos.

El porcentaje de los casos ocurridos en el domicilio coinciden con los casos que tuvieron lugar en el ámbito familiar.



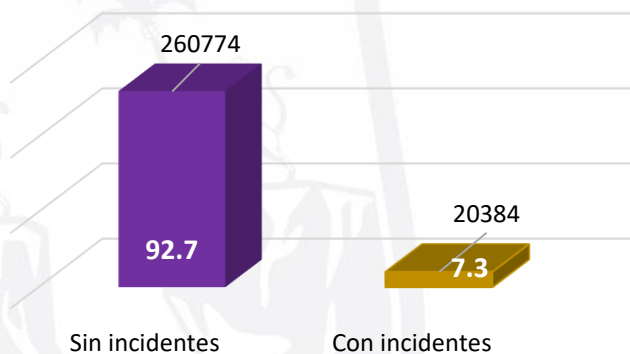
6.3. Adultas mayores

Adultas mayores

Consideraremos como adultas mayores a las que encuentran en los 55 años y más de edad.

Prevalencia

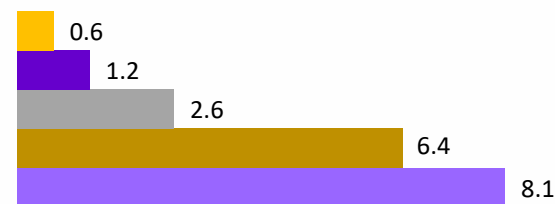
Chiapas. Prevalencia y mujeres de 60 años y más según condición de violencia en 2021.



En 2021, en Chiapas, el 7.3% de las mujeres de 60 años y más vivieron incidentes de violencia de algún tipo, motivo por el cual se vieron afectadas 20,384.

En el ámbito familiar

Estados Unidos Mexicanos. Mujeres de 55 años y más por condición y tipo de violencia en el ámbito familiar en 2021. ENDIREH



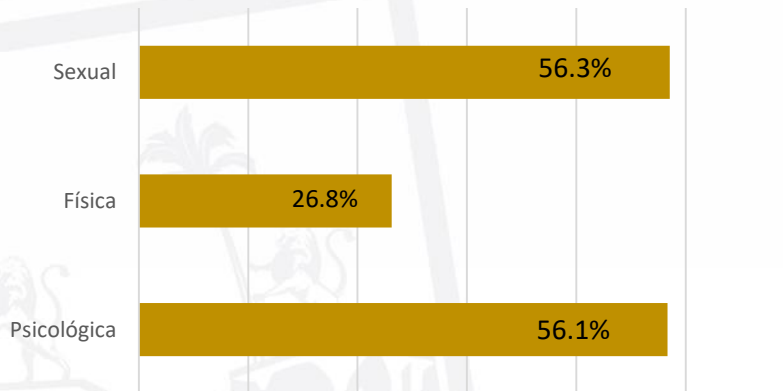
■ Sexual ■ Física ■ Económica o patrimonial ■ Psicología ■ Total

En las mujeres de 55 años y más que sufrieron violencia en el ámbito familiar en 2021, el tipo de violencia con mayor prevalencia que padecieron fue la psicológica (6.4%) , seguida de la económica (2.6%) y los tipos de violencia con menor prevalencia fueron la sexual (0.6%) y la física (1.2%).

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.

En el ámbito escolar

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia según tipo de violencia en mujeres de 55 años en el ámbito escolar en 2021

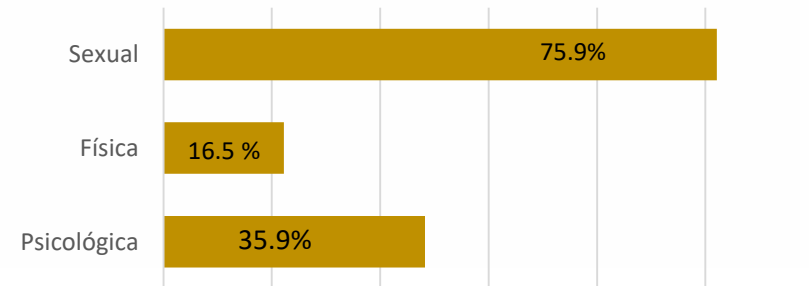


En el promedio nacional, se tiene que el 56.1% de las adultas mayores que fueron víctimas de violencia en el ámbito escolar en 2021 padecieron la de tipo psicológica, magnitud similar al porcentaje de mujeres que vivieron violencia de tipo sexual (56.3%)

La violencia física en las mujeres adultas en lo escolar alcanza al 26.8% de las mujeres mayores de 55 años.

En el ámbito comunitario

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia según tipo de violencia en mujeres de 55 años en el ámbito comunitario en 2021.



Con base en cifras nacionales, de las mujeres víctimas de violencia comunitaria, más de las tres cuartas partes viven o experimentan la de tipo sexual (75.9%). Ello como ya se señaló, corresponde a la intimidación y el acoso sexual en la calle e incluso intento de violación.

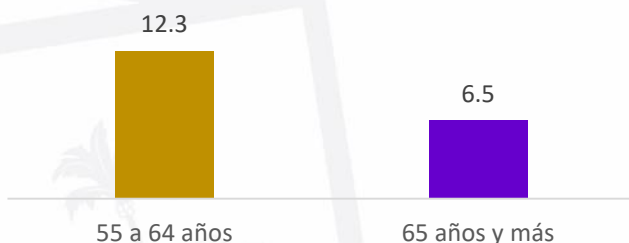
La violencia psicológica se da con una frecuencia dos veces menor que la sexual, afectando a poco más de un tercio de las adultas mayores que sufrieron violencia en lo comunitario.

La violencia física la experimentaron el 16.9% de las adultas mayores.

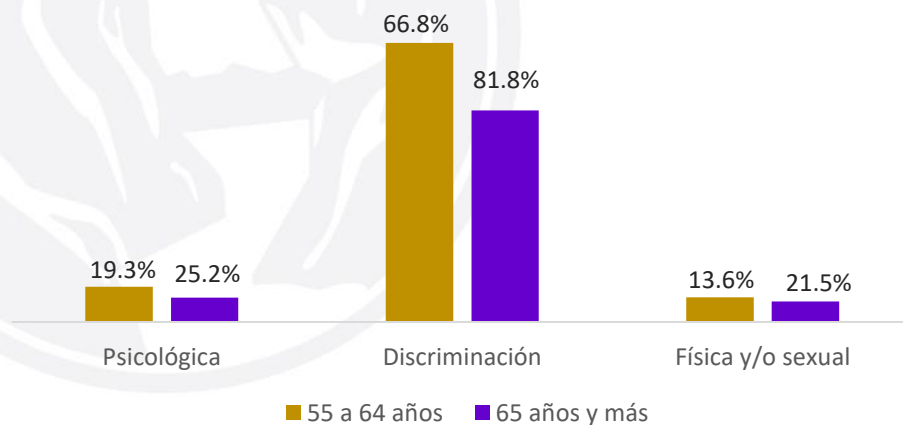
Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

En el ámbito laboral

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia del mujeres de 55 años y más víctimas de violencia en el ámbito laboral en 2021.



Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de las mujeres de 55 años y más por tipo de violencia en el ámbito laboral en 2021.



Para las mujeres de 65 años de edad y más, la prevalencia de la violencia en el ámbito laboral señala que del total de mujeres de este grupo de edad, el 6.5% fue víctima de ello.

La prevalencia de violencia en el ámbito laboral de las adultas de 55 a 64 años corresponde a decir que 12.3% de las mujeres de este grupo de edad que trabajaron o trabajaron fueron víctimas de violencia en lo laboral.

Dentro del ambiente de trabajo, el tipo de violencia más común en las mujeres de 65 y más años de edad es la discriminación que afecta al 66.8%.

Para las mujeres entre 55 a 64 años también la discriminación es el principal tipo de violencia, y llega al 81.8% de las adultas que padecieron violencia en lo laboral.

La violencia física y sexual, así como la psicológica afecta menos a las adultas mayores de 65 años que al grupo de adultas de 55 a 64 años de edad, pero en el caso de las mujeres entre 55 y 64 años, se presenta por arriba del 20% de las mujeres que son víctimas de violencia en el ámbito laboral.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

En el espacio digital

Chiapas. Mujeres 60 años y más que utilizó internet y recibieron ciberacoso 2021. MOCIBA



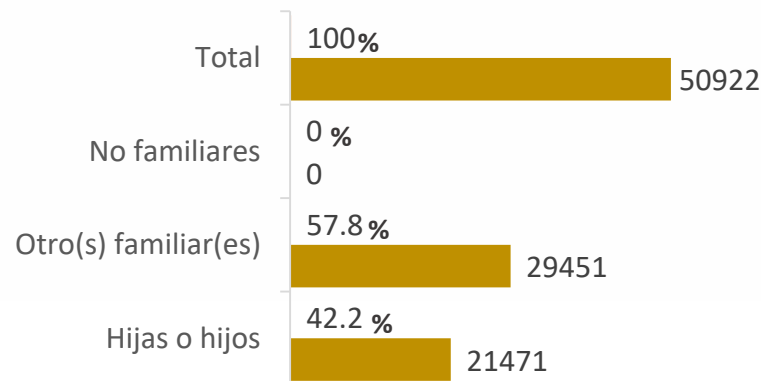
En 2021, fueron 56, 944 las mujeres de 60 años y más que utilizaron dispositivos inteligentes e internet.

De ellas, solo el 1.1% que equivale a 599 adultas mayores fueron víctimas de ciberacoso.

Fuente de datos: INEGI, MOCIBA 2021

Agresores

Chiapas. Personas agresoras de las mujeres de 60 años y más 2021. ENDIREH



Poco más de la mitad de los agresores causantes de violencia contra las mujeres de 60 años y más, fueron otros familiares, refiriendo a la familia no inmediata (57.8%), mientras que los hijos e hijas son los agresores en el 42.2% de las adultas mayores.

En promedio cada una de las mujeres de 60 años en adelante, víctimas de violencia, tuvieron cada una en promedio 2.49 agresores en el año 2021.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.

Mujeres con discapacidad y limitación

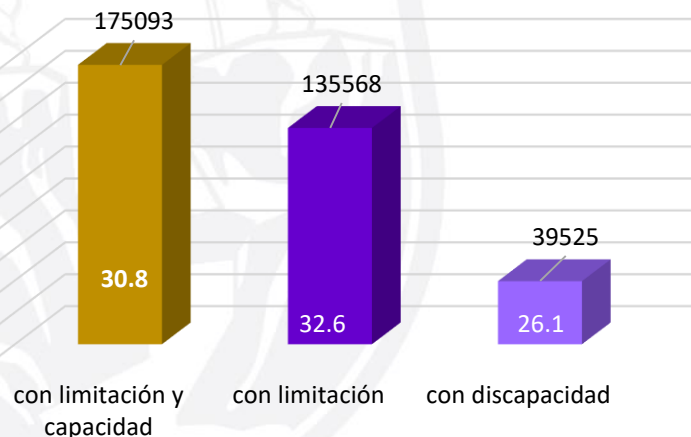
El INEGI define para efectos de la ENDIREH 2021:

Con limitaciones: incluye a las mujeres que realizan sus actividades con poca dificultad.

Con discapacidad incluye a las mujeres que señalan que las actividades simples de su vida diaria no pueden hacerlas o las hacen con mucha dificultad.

Prevalencia por condición

Chiapas. Prevalencia y número de mujeres de 15 años y más en condición de violencia según limitación y discapacidad para realizar actividades.



Para 2021, en Chiapas 567,424 mujeres tenían alguna limitación o discapacidad, y de ellas 175,093 fueron víctimas de violencia, lo que significa una prevalencia de 30.8% en este grupo de mujeres vulnerables.

De las 416,231 mujeres de 15 años y más con limitaciones para realizar actividades, 135,568 (32.6%) tuvieron incidentes de violencia.

Por otro lado, de las 151,424 mujeres con discapacidad, 39,525 fueron víctimas de violencia, esto es el 26.1%.

La prevalencia de violencia es mayor en las mujeres con limitaciones que en las que tienen discapacidad, seguramente atribuible a su reducida movilidad.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Ámbitos

Chiapas. Prevalencia de violencia contra la mujer en condición de discapacidad o limitación según ámbito en que se desarrolla, 2021

Condición de discapacidad o limitación	Total	Otros agresores	Escolar	Laboral	Comunitario	Familiar	Pareja
Con limitación	32.6	25.3	28.6	17.1	17.7	8.2	15.0
Con discapacidad	26.1	16.6	32.4	17.8	9.8	9.2	13.2

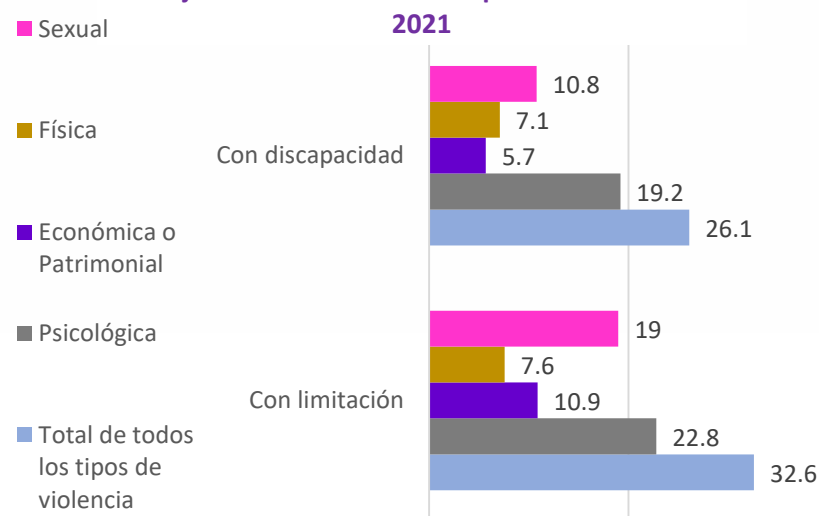
El ámbito con mayor prevalencia de violencia para las mujeres con alguna limitación o discapacidad es el escolar, y es uno de los componentes del incremento de la violencia escolar en el estado.

Lo registrado como otros agresores está relacionado con el ámbito institucional, y en el caso de las mujeres con limitación afecta al 25.3% de ellas.

Las mujeres con discapacidad padecen violencia en espacios de trabajo, como segundo ámbito de ocurrencia. Las mujeres con limitaciones para realizar sus actividades las padecen más en los ámbitos comunitario y laboral, en un porcentaje o prevalencia superior al 17%. La violencia institucional incluida en otros agresores, victimiza en el 16.8% a las mujeres con discapacidad.

Tipos de violencia

Chiapas. Prevalencia de los tipos de violencia contra la mujer en condición de discapacidad o limitación



Las mujeres con discapacidad son proporcionalmente menos violentadas que las que padecen limitaciones.

Con respecto a las mujeres con limitaciones es más frecuente la violencia económica, pero sobre todo la sexual, siendo casi el doble.

Como en la mayor parte de los grupos vulnerables y en los diferentes ámbitos. La violencia de tipo psicológica es la más común, y esta es más frecuente entre las mujeres con limitación, en contraste con las mujeres con discapacidad

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.



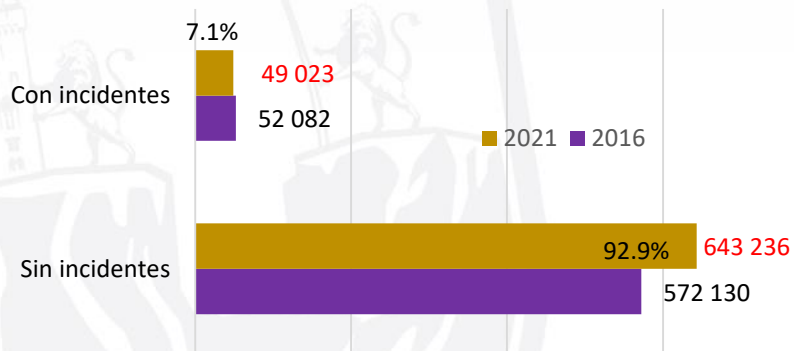
6.5. Mujeres indígenas

Mujeres indígenas

Son aquellas mujeres que se autoidentifican como indígenas, pudiendo o no hablar la lengua indígena de la etnia de pertenencia, así como residir o no en el pueblo o comunidad indígena.

Ámbito familiar

Chiapas mujeres indígenas con incidentes de violencia en el ámbito familiar 2021

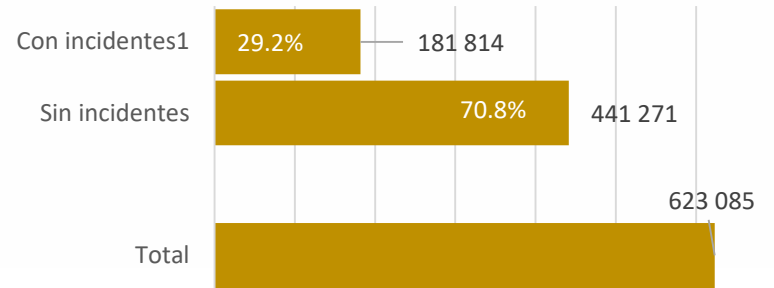


Entre 2016 a 2021 se redujo el número de mujeres indígenas víctimas de violencia familiar al pasar de 52,082 a 49,023..

Así en 2021 el 7.1% de las mujeres indígenas vivieron incidentes de violencia familiar, cuando a nivel nacional fue el 11.7%

Violencia en la pareja

Chiapas. Mujeres indígenas que experimentaron incidentes de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación



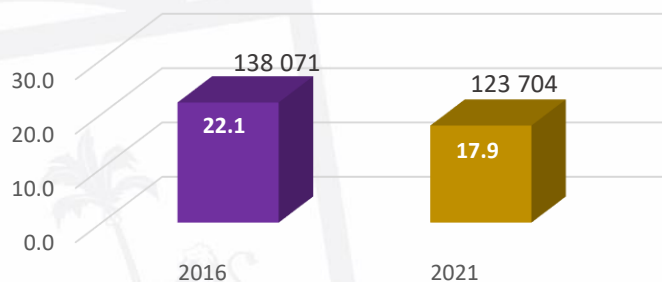
En Chiapas, el 29.2% de las mujeres indígenas con pareja padecieron incidentes de violencia por parte de ella a lo largo de su vida, correspondiendo a 181,814 mujeres indígenas en Chiapas.

En el promedio nacional el porcentaje de mujeres indígenas con pareja han padecido incidentes de violencia por su pareja es mayor que en Chiapas: 42.7%

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Violencia en el ámbito comunitario

Chiapas. Mujeres y proporción de mujeres indígenas que experimentaron violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida hasta 2021

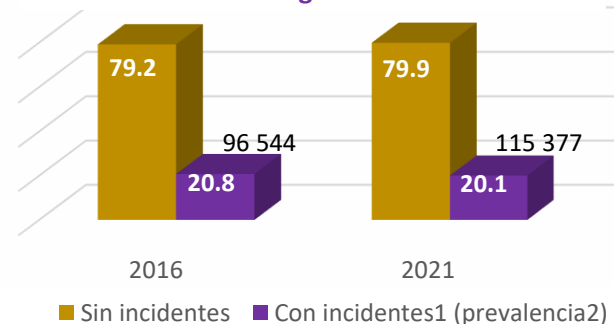


Entre 2016 y 2021, en Chiapas hubo una disminución en la prevalencia del 19%, del número de mujeres indígenas que sufrieron violencia a lo largo de su vida en el ámbito comunitario.

Aún existiendo una disminución, las víctimas para el año 2021 fueron 123,704 mujeres indígenas

Violencia en el ámbito escolar

Chiapas. Mujeres y proporción de mujeres indígenas que experimentaron violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida hasta 2021



De 574, 364 mujeres indígenas de 15 años y más de Chiapas, 115,377 experimentaron incidentes de violencia en el ámbito escolar, que corresponde a una prevalencia de 20.1.

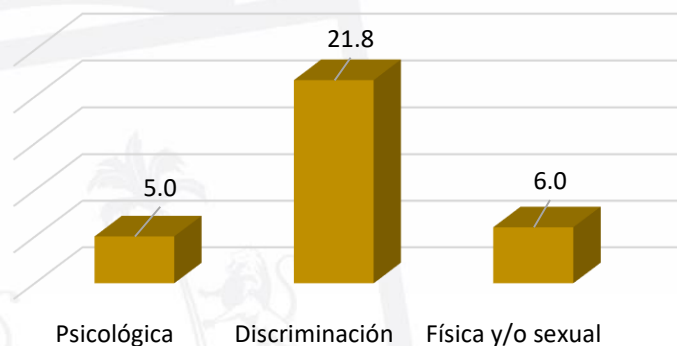
En el promedio nacional, el 32% de las mujeres indígenas experimentaron incidentes de violencia en el ámbito escolar.

Entre 2016 y 2021 la prevalencia de esta violencia contra la mujer indígena pasó de 20.8 a 20.1, pero en números absolutos el número de afectadas pasó de 96,544 a 115,377 mujeres de 15 años y más.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Violencia laboral

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia en mujeres indígenas que han trabajado en 2021 por tipo de violencia

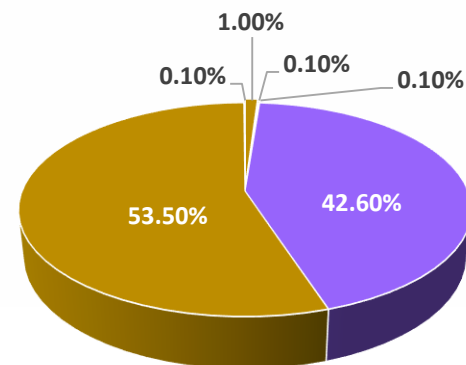


A nivel nacional, en 2021 entre las mujeres indígenas que trabajaban o habían trabajado y fueron víctimas de la violencia laboral, el tipo de violencia más común fue la discriminación en un 21.8%, seguida de la violencia física y/o sexual en 6.0%, y la de menor prevalencia fue la psicológica con 5.0%.

La discriminación entre las mujeres indígenas tiene una frecuencia casi cuatro veces mayor que la sexual/física y la psicológica.

Por etnia

Chiapas. Víctimas que pertenecen a un grupo étnico por etnia a la que pertenecen 2021. BANAVIM



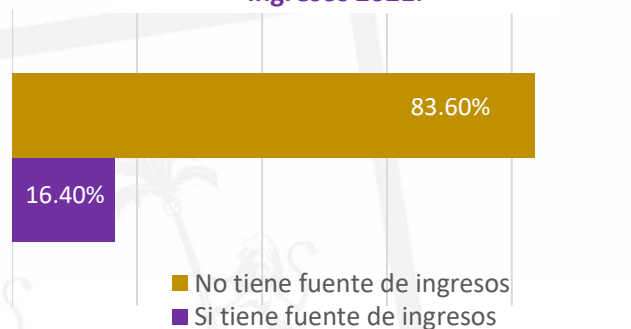
■ Choles ■ Mayas ■ Tojolabales ■ Tzeltales ■ Tsotsiles ■ Zoques

De los casos registrados en el BAESVIM, de las mujeres que se consideran indígenas, estas pertenecen a pueblos tsotsiles en el 53.5%; el 42.6% son mujeres de pueblos tzeltales, y el 1% son mujeres de la etnia chol y el 0.1% de las mujeres son mayas, tojolabales y zoques.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH, 2021.

Víctimas según ingresos

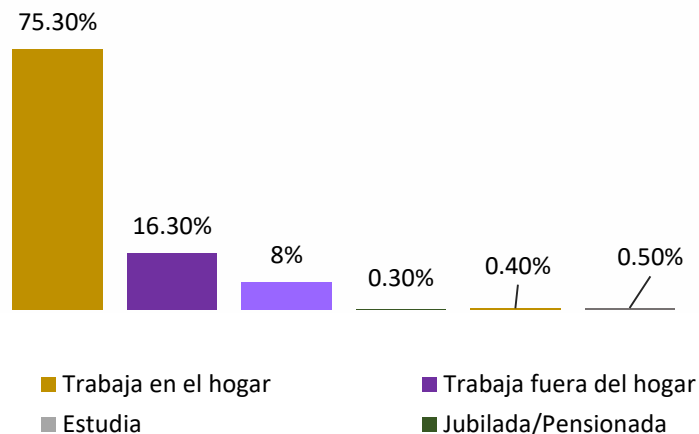
Chiapas. Porcentaje de mujeres indígenas víctimas por su fuente de ingresos 2021.



El 83.6% de las mujeres indígenas víctimas de violencia registradas en el BAESVIM, no cuenta con una fuente de ingreso, por lo que generalmente se trata de víctimas dependientes económicas

Víctimas según actividad

Chiapas. Mujeres indígenas víctimas por actividad a la que se dedica, 2021.



Tres cuartas partes de las mujeres indígenas víctimas de violencias trabajan en el hogar.

El 16.3% de las mujeres indígenas víctimas de violencia trabajan fuera del hogar, y el 8% son estudiantes.

Fuente de datos: BANAVIM ABIERTO, tabla de Víctimas 2021.



6.6. Mujeres migrantes

Mujeres migrantes

Se refiere a las mujeres provenientes de otros países principalmente de Centroamérica y el Caribe, en tránsito por Chiapas.

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB); las define como personas migrantes en situación migratoria irregular.

No se refiere a las mujeres que entran al estado con permisos de trabajo.

Procedencia

Durante 2021 fueron registrados para todo el país 309,692 eventos de presentación o canalización por el Instituto Nacional de migración (INM), esto es, migrantes canalizados a los albergues de la red del DIF y aquellos a los que se les inició un procedimiento administrativo migratorio por no acreditar su situación migratoria. De este número el 24.8% lo fueron en Chiapas

De las personas presentadas o canalizadas por el INM, el 67.2% fueron hombres y 32.8% mujeres, y el 62.4% eran niños, niñas y adolescentes.

Víctimas de delito

Mujeres extranjeras en situación migratoria irregular que manifestaron haber sido víctimas de delito en territorio mexicano, según entidad de registro y sexo, enero-agosto de 2021.

Entidad	2018	2019	2020	2021
	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	465	234	53	266
Chiapas	252	189	11	20

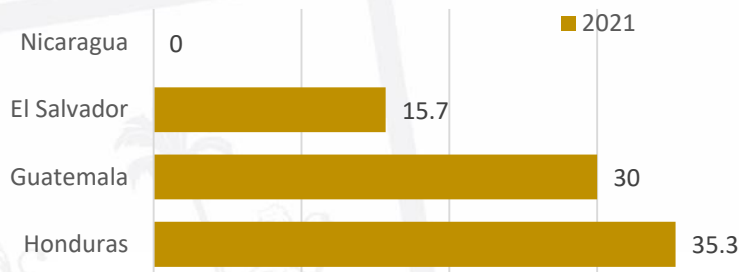
Para 2021, entre las mujeres en una situación migratoria irregular, en el estado 20 mujeres migrantes manifestaron haber sido víctimas de delitos en los meses de marzo, con una mujer; abril con 4 mujeres víctimas; y junio con 15 víctimas.

La Unidad de Política Migratoria, ha informado que los años con mayores números de mujeres migrantes víctimas de delitos en Chiapas, fueron 2018 y 2019 los más altos en el estado con 252 y 189 víctimas respectivamente.

Fuente de datos: SEGOB, Centro de estudios Migratorios, 2022

Por nacionalidad

Estados Unidos Mexicanos. Mujeres extranjeras en situación migratoria irregular que manifestaron haber sido víctimas de delito en el país según nacionalidad, 2021.

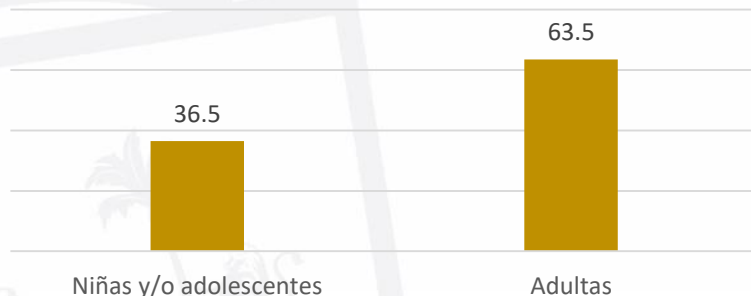


Considerando que la mayor parte de los migrantes centroamericanos en tránsito o con destino a nuestro país pasan por territorio chiapaneco, las mujeres más afectadas y que manifiestan algún tipo de violencia, son de Honduras y Guatemala. Así lo señala la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB para las mujeres extranjeras en situación migratoria irregular canalizadas o presentadas en México.

Fuente de datos: SEGOB, Centro de estudios Migratorios, 2022

Por grupo de edad

Estados Unidos Mexicanos. Mujeres extranjeras en situación migratoria irregular que manifestaron haber sido víctimas de delito en el país por grupo de edad, 2021.



En 2021 de las mujeres extranjeras en situación migratoria irregular que manifestaron ser víctimas de delito en el país, el 63.5% eran mujeres adultas, y 36.5% eran niñas o adolescentes.

Con respecto al grupo de niñas, y mujeres adolescentes que manifestaron haber sido víctimas por situaciones de violencia, de mayor a menor prevalencia fueron: delitos de tráfico ilícito de migrantes en el 94.4%; secuestro de menores, en el 2.5%; robo a personas en el 1.8%; robo a personas en lugares públicos, en el 0.4%; y abuso de funciones, en el 0.7% de los casos..

Fuente de datos: SEGOB, Centro de estudios Migratorios, 2022

Chiapas. Mujeres Extranjeras con Registros de Violencia en el estado. Enero a septiembre de 2022

Extranjeras Centroamericanas	Total	Porcentaje
	910	100.0%
Menores de 12 años	22	2.4%
13 a 17 años	14	1.5%
18 a 29 años	148	16.3%
30 a 49 años	263	28.9%
50 a 65 años	15	1.6%
Edad sin especificar	448	49.2%

Considerando otra fuente, de las mujeres extranjeras con registro en el BAESVIM durante el año 2022, las de 18 a 49 años de edad, es el grupo en que se encuentra mayor número de víctimas. (45.2%)

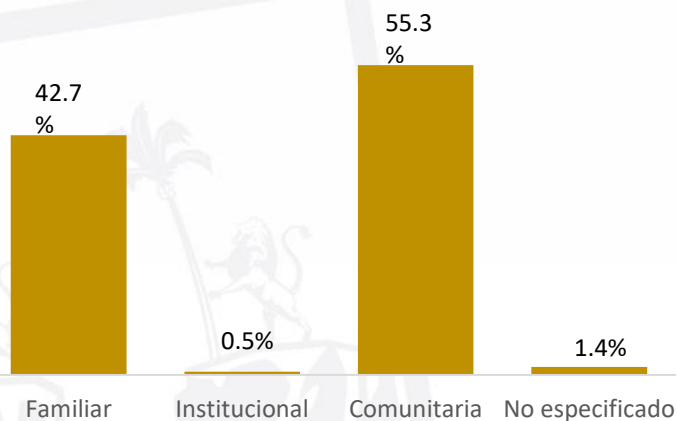
Los grupos de edad de niñas menores de 12 años, mujeres adolescentes de 13 a 17 años y mujeres de 50 a 65 años, corresponden en conjunto al 5.5 % de las mujeres extranjeras que acuden a solicitar apoyo y/o denuncian.

Existe cierta similitud entre los datos ofrecidos por la Unidad de Política Migratoria y el BAESVIM, ya que la mayor parte de las mujeres migrantes víctimas de violencia son adultas.

Fuente de datos: SEIGEN, BAESVIM, datos a septiembre 2022

Prevalencia

Chiapas. Mujeres Extranjeras que experimentaron Violencia en el estado por ámbito. Enero a septiembre de 2022.



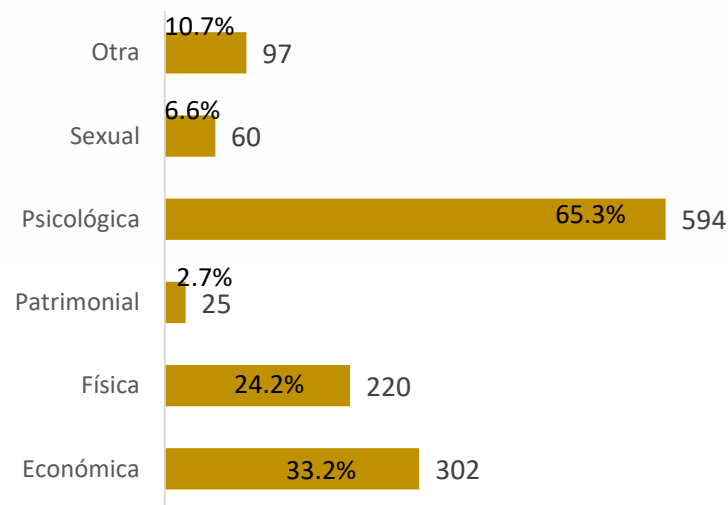
De las 910 mujeres extranjeras que solicitaron ayuda o denunciaron la violencia y se registró en el BAESVIM, desde luego el ámbito en que se desarrolló con más frecuencia es el comunitario en el 55.3% de los casos, y en el familiar, en el 42.7%.

También por causa de las instituciones las mujeres extranjeras vivieron violencia en el 0.5% de los casos.

Fuente de datos: SEIGEN, BAESVIM, datos a septiembre 2022

Por tipo

Chiapas. Mujeres Extranjeras que experimentaron Violencia en el estado por tipo de violencia. Enero a septiembre de 2022. BAESVIM

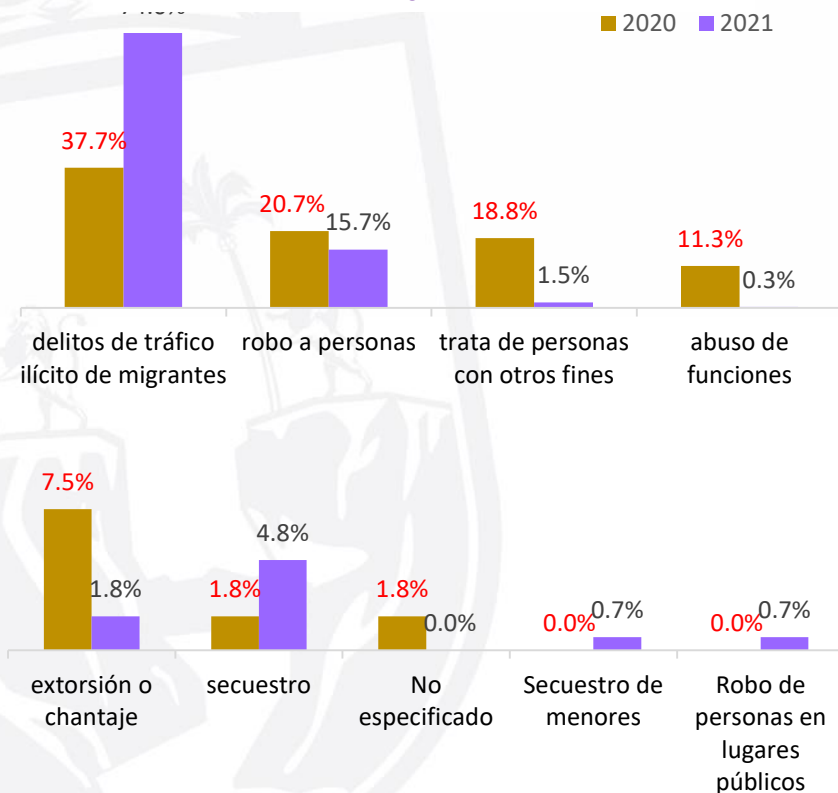


De los casos registrados en el BAESVIM podemos observar que hay una alta prevalencia de violencia de tipo psicológico, (65.3%); económica, en el 33.2% de los casos; y física, en el 24.4%.

Son los tipos de violencia con menor prevalencia: patrimonial, 2.7%; sexual en un 6.6%.

Situaciones de violencia

Mujeres extranjeras en situación migratoria irregular que manifestaron haber sido víctimas de delito en territorio mexicano, según situación de delito 2020-2021.



Fuente de datos: SEGOB, Centro de estudios Migratorios, 2022

Las situaciones de violencia que las mujeres extranjeras en situación migratoria irregular han denunciado ante el INM entre 2020 y 2021 fueron:

- delitos de tráfico ilícito de migrantes, que pasó del 37.7% al 74%
- robo a personas que se redujo ligeramente del 20.7% al 15.7% de los casos;
- trata de personas con otros fines, que pasó de 18.8% a 1.5%;
- abuso de funcionarios públicos que en 2021 fue el 0.3% de los casos;
- extorsión o chantaje con 1.8% para el último año.

Además, el secuestro se incrementó de 1.8% a 4.8%.

El secuestro de menores y robo a personas en lugares públicos son el menor porcentaje de casos, pero este panorama permite valorar el tipo de situaciones a las que están expuestas las mujeres migrantes.



6.7. Mujeres privadas de su libertad

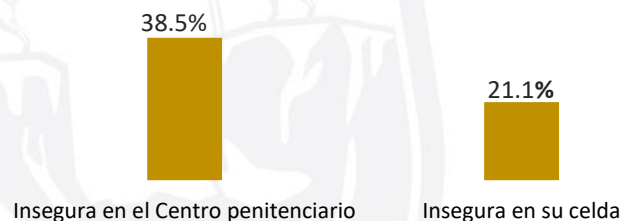
Mujeres privadas de su libertad

La población privada de su libertad, refiere a la población de 18 años y más, procesada o sentenciada por delitos del fuero común o federal, en centros penitenciarios (ENPOL, 2021).

Percepción de seguridad

En 2021, en Chiapas habían 210 mujeres privadas de su libertad.

Chiapas. Mujeres privadas de la libertad de 18 años y más por percepción de su seguridad en el Centro penitenciario y en sus celdas. 2021

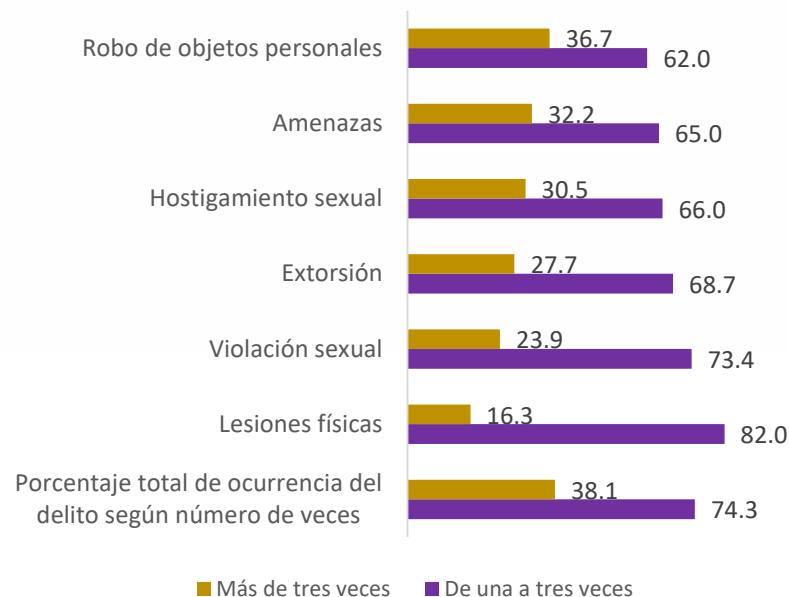


El hecho de encontrarse la mujer privada de su libertad introduce inseguridad por encontrarse en un ambiente desconocido.

En el caso de Chiapas, el 38.5% se sentían inseguras en el centro penitenciario. Así también el 21.1% se sentían inseguras en su celda.

Fuente de datos: INEGI. ENPOL 2021

Estados Unidos Mexicanos. Mujeres privadas de su libertad según condición de victimización de algún delito ocurrido en el centro penitenciario según número de ocasiones sucedidas. 2021



Los delitos más frecuentes contra las mujeres en reclusorios, son las lesiones físicas y las violaciones. En el caso de las lesiones físicas, el 82% de las mujeres que la han padecido la sufrieron hasta 3 veces en el año, y el 16.1% más de 3 veces. La violación sexual en el 73.4% de los casos sucedió hasta 3 veces en el año, y en el 23.9% más de 3 veces.

El robo de objetos personales le sucede con mayor frecuencia a las mujeres a lo largo del año, ya que el 36.7% la padecieron en más de 3 ocasiones en el año.

Trabajo sin remuneración

Chiapas. Mujeres privadas de la libertad de 18 años y más que realizaron trabajo para obtener una remuneración monetaria y no la recibieron 2021

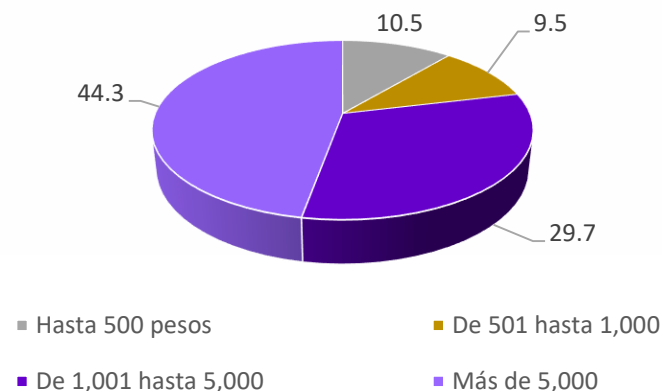
Realiza alguna actividad de trabajo	Realiza alguna actividad de trabajo y no recibieron remuneración monetaria	
Total	Absolutos	Relativos
172	15	8.9

De las 210 mujeres privadas de su libertad, 172 realizaron alguna actividad de trabajo en el centro penitenciario, y el 8.9% no recibió remuneración monetaria, lo que se traduce en violencia económica.

Fuente de datos: INEGI. ENPOL 2021

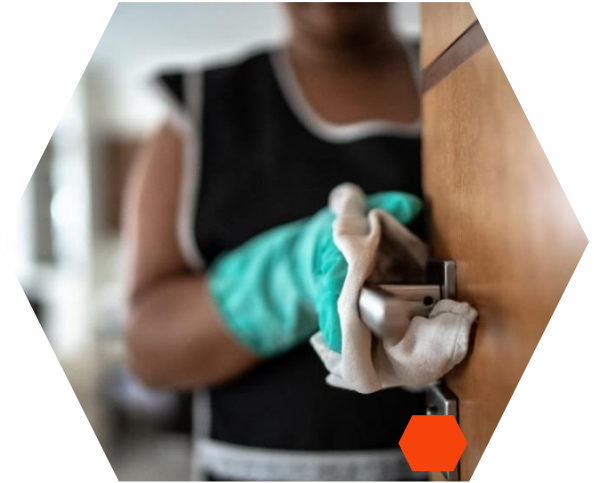
Robo por parte de la autoridad

Chiapas. Mujeres privadas de la libertad que sufrieron despojo o robo de dinero o pertenencias por parte de la autoridad que la detuvo, según cantidad que se apropió la autoridad 2021



En Chiapas el 43.7% de las mujeres privadas de su libertad sufrieron despojo de pertenencias o robo de dinero por parte de la autoridad que participó en el proceso de su detención.

El 44.3% de las mujeres que sufrieron despojo o robo de dinero en su detención declaran que se le había robado más de 5 mil pesos en dinero o pertenencias, y el 29.7% de mil a 5 mil pesos.



6.8. Mujeres trabajadoras del hogar

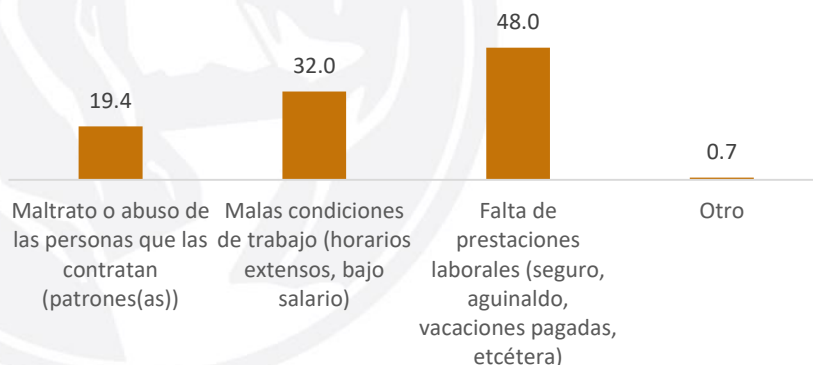
Mujeres trabajadoras domésticas remuneradas

Persona trabajadora del hogar es aquella que de manera remunerada realice actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no importe para la persona empleadora beneficio económico directo, conforme a las horas diarias o jornadas semanales establecidas en la ley. (Ley Federal del Trabajo, DOF 01-05-2019, 02-07-2019).

La Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) que publica el INEGI, produce información sobre las situaciones que viven las trabajadoras del hogar remuneradas, y de ella se desprende que en 2017 el 19.4% de ellas vivieron maltrato o abuso por parte de las personas que le contratan.

Tipos de violencia

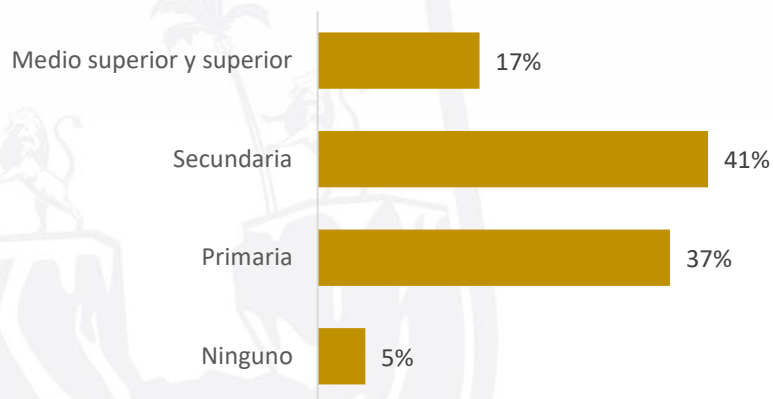
Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de trabajadoras del hogar remuneradas de 18 años y más, por principal problemática declarada, 2017



Fuente de datos: INEGI, ENADIS, 2017.

En Chiapas, conforme a la estadística de las Encuesta nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre de 2022, 65,562 mujeres se dedicaron al trabajo doméstico remunerado,

Estados Unidos Mexicanos. Distribución porcentual de la población Femenina de 15 años y más ocupada como trabajadora doméstica por nivel de instrucción, 2021.



Fuente de datos: INEGI, ENOE al 2º. Trimestre de 2022

Viendo la estructura de edad que presenta la ENOE sobre la trabajadoras domésticas, podemos dar cuenta que el 83% tienen un nivel inferior al nivel de secundaria, y en el ámbito laboral, son grupos de menor prevalencia de violencia comparado con niveles educativos más altos.

Reconociendo que la cobertura de la ENDIREH 2021 recaba la información de las mujeres que han sido víctimas de violencia en su trabajo, la violencia contra la trabajadora doméstica esta incluida en el ámbito laboral, pero no esta especificada.

Así, por su nivel educativo, la violencia más frecuente es la discriminación en lo laboral, y que afecta al 20% de las trabajadoras. La violencia física o sexual afecta a menos del 6% en promedio, y la psicológica menos del 5% en promedio.

Fuente de datos: INEGI, ENDIREH,2021.



6.9. Mujeres LBT

Mujeres LBT

Las mujeres LBT, son mujeres que conforman parte de la población de la diversidad sexual.

- Mujeres lesbianas, sienten atracción emocional, romántica y / o física hacia personas de su mismo sexo o género.
- Mujeres bisexuales, sienten atracción emocional, romántica y / o física hacia más de un sexo o género.
- Mujeres trans, son aquellas cuya identidad de género, expresión o conducta no esta asociado con el sexo biológico.

Para la Encuesta Nacional de la población LGBTI+ de estudio corresponde a la de 15 años y más. En ella, a nivel nacional el 46.5% de este grupo de población sufrió al menos una situación de rechazó durante la infancia, y el 32.3% de ella sufrió al menos una situación de rechazó durante la adolescencia. Estas son las estadísticas más cercanas al grupo que se diagnostica en este capítulo, al no existir estadísticas específicas para Chiapas.

Fuente de datos: INEGI.. ENDISEG. 2021.

Situaciones en la infancia

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia en la población LGBTI con condición de ocurrencia de rechazo social según situaciones de violencia vividas durante su infancia, 2021.



Para 2021 en México, entre la población perteneciente a la comunidad LGBT+ de 15 años y más que sufrió alguna situación de rechazo social durante la infancia, las situaciones más frecuentes fueron insultos, burlas o comentarios ofensivos en el 37% de los casos; robo, ocultamiento o destrucción de pertenencias en el 23.5%; empujones y jalones o golpes (23.3%); rechazo o exclusión de actividades sociales (23.2%); y amenazas y chantajes en el 12.9%.

Situaciones en la adolescencia

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de la población LGBTI con condición de ocurrencia de rechazo social según situaciones de violencia ocurridas durante la adolescencia, 2021.

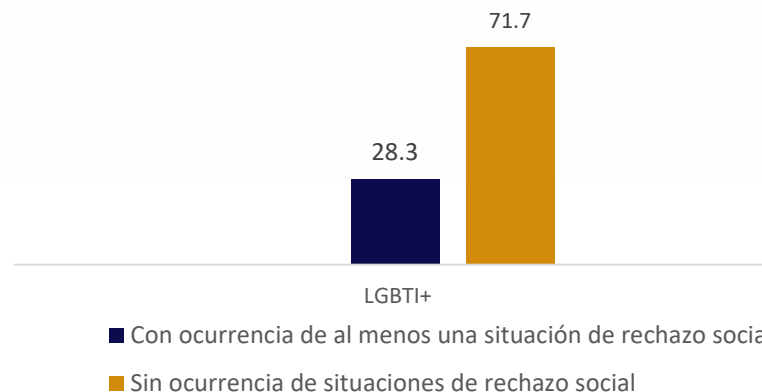


En México la población perteneciente a la comunidad LGBT+ sufrió alguna situación de rechazo social en la adolescencia, padeciendo con mayor ocurrencia situaciones de insultos, burlas o comentarios ofensivos (25.5%); rechazo o exclusión de actividades sociales (16.4%); robo, ocultamiento o destrucción de pertenencias (13.4%); empujones y jalones o golpes (11.9%); y amenazas y chantajes (9.2%).

Fuente de datos: INEGI.. ENDISEG. 2021.

Violencia laboral

Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de personas del sexo femenino al nacer que se declaran LGBTI, por estar ocupada económicamente en los últimos 12 meses según condición de haber experimentado situaciones de rechazo social, 2021

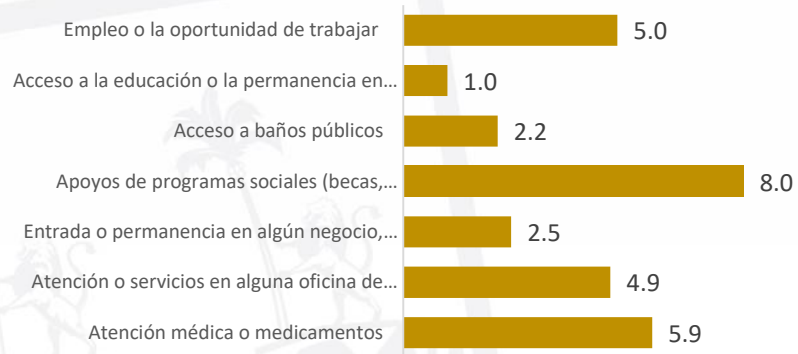


Siendo el rechazo social, una forma de violencia, se puede afirmar que esta población ha experimentado violencia laboral también.

A nivel nacional en 2021, el 28.3% de las personas del sexo femenino asignado al nacer pertenecientes a la comunidad LGBT+ han experimentado violencia laboral en el último año.

Violencia Institucional

Estados Unidos Mexicanos. Prevalencia de la población LGBTI con condición de negación injustificada de servicios, programas y prestaciones sociales según situaciones presentadas, 2021.



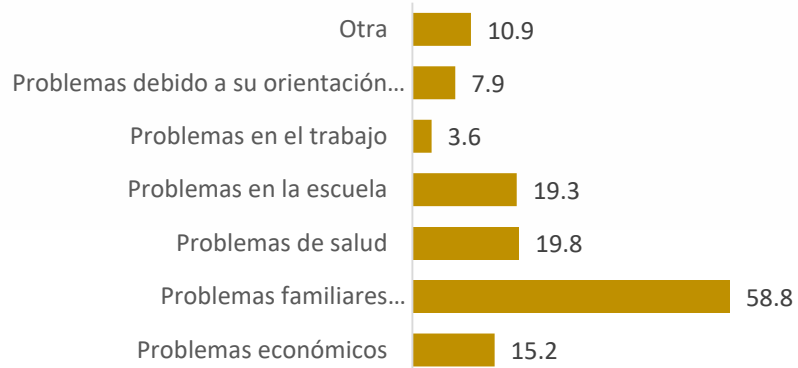
Al 20.9% (2021) de la población perteneciente a la comunidad LGBTI+, en México, le han negado injustificadamente algún servicio, programa o prestación social, siendo este un claro ejemplo de violencia institucional.

El servicio, programa o prestación social de mayor prevalencia que les han negado corresponde a apoyos de programas sociales (8); seguida de atención médica o medicamentos (5.9); y empleo o la oportunidad de trabajar (5.0).

Fuente de datos: INEGI.. ENDISEG. 2021.

Causas principales de ideas o intentos suicidas

Estados Unidos Mexicanos. Porcentaje de personas del sexo femenino al nacer que se declaran LGBTI con ideas o intentos suicidas según causa principal, 2021



Producto de las situaciones de rechazo social, la idea e intento de suicidio se ha establecido en la población LGBTI, y la causa más frecuente de ello esta relacionada con los problemas relacionados a la familia (58.8), seguido de problemas de salud (19.8); y problemas en la escuela (19.3).

Considerando que las formas de violencia más común en su infancia y adolescencia son los insultos, burlas y comentarios excesivos, estos están asociados a la idea e intento de suicidio.



7.1. Fuentes de Información

7.2. Glosario.

7.3. Proceso histórico LGAMVLV

7.4. Marcos Normativos

7.1. Fuentes de información

INEGI, ENDIREH 2021

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 es la quinta entrega de la serie estadística que informa sobre la situación de violencia contra las mujeres en México generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

La ENDIREH 2021 ofrece información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja. Asimismo, presenta datos sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones, así como variables adicionales que permiten analizar la violencia contra las mujeres en México.

La información que ofrece permite el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y favorece el estudio de su dinámica y características.

Su objetivo general es generar información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, de manera detallada por tipo de violencia, para los distintos ámbitos (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y de acuerdo con el vínculo o relación con las personas agresoras; con la finalidad de disponer de información que permita estimar los principales indicadores sobre la prevalencia y gravedad de la violencia.

<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

INEGI, ENVIPE 2022

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 es la décima segunda entrega de la serie estadística generada por el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

Responde a la necesidad de contar con datos estadísticos que permitan la planeación de políticas públicas en materia de seguridad, recabando información sobre la incidencia delictiva que afecta a los hogares y a sus integrantes, la cifra negra, las características del delito, las víctimas y el contexto de la victimización, la percepción de la seguridad pública, así como información sobre el desempeño y experiencias con las instituciones a cargo de la seguridad pública y justicia; con el propósito de que las autoridades competentes del país cuenten con elementos que les permitan generar políticas públicas en dichas materias.

La unidad de análisis es La población de 18 y más años de edad residente en las viviendas particulares, y un esquema de muestreo probabilístico, por conglomerados estratificados, trietápico.

Su objetivo general es obtener información con representatividad a nivel nacional y estatal que permita realizar estimaciones de la prevalencia delictiva que afectó a los hogares durante 2021, los niveles de incidencia delictiva y cifra negra. Asimismo, se busca obtener información sobre la percepción de la seguridad pública, así como el desempeño de las instituciones a cargo de la seguridad pública y justicia. También se recaba información sobre las características del delito, el contexto de la victimización y el impacto económico y social del delito.

<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>

INEGI, ENDUTIH 2021

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021, tiene como finalidad obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en los hogares.

Para la encuesta, la unidad de selección es la vivienda y las unidades de análisis son los hogares y los individuos. Recaba información de personas de seis años o más, que residen permanentemente en viviendas particulares ubicadas en el territorio nacional en la fecha de la captación. El diseño de la muestra para la ENDUTIH 2021, se caracteriza por ser probabilístico, por lo cual los resultados obtenidos de la encuesta se generalizan a toda la población.

La ENDUTIH 2021 capta información sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información y comunicaciones, tales como computadora, Internet, teléfono celular, televisor, radio y televisión abierta. En cuanto a la información sobre televisor, es pertinente aclarar que se capta según el tipo de tecnología, ya sean analógicas o digitales. También es importante señalar que estos resultados no reflejan la dependencia de los hogares a la señal analógica, ya que no incluyen la disponibilidad del servicio de televisión de paga o el uso de decodificadores.

<https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/>

INEGI, ENPOL 2021

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 con el propósito de generar información estadística relevante sobre las condiciones de procesamiento e internamiento de la población de 18 años y más que legalmente ha sido privada de su libertad en Centros Penitenciarios por la supuesta comisión de un delito, su perfil demográfico y socioeconómico, los delitos por los cuales fueron procesados y sentenciados, entre otras características.

Su objetivo general es generar información estadística relevante con representatividad nacional, por entidad federativa y por Centros Penitenciarios de interés, sobre la experiencia del procedimiento penal e internamiento de la población privada de su libertad de 18 años y más.

Dicha información permitirá generar estimaciones sobre las características sociodemográficas y socioeconómicas, el debido proceso, los delitos por los que son procesados o fueron sentenciados, la vida intracarcelaria, la infraestructura de los Centros Penitenciarios, el acceso a servicios y bienes, las características de las relaciones sociales en términos de violencia entre los internos y el personal que labora en los centros, los actos de corrupción durante la detención, el procedimiento penal y su estancia en el Centro Penitenciario.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>

SEGOB, BANAVIM Abierto 2021

El **Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)** crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. Se crea con los bancos estatales de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres (BAESVIM)

Su objetivo es generar un registro de datos sobre las ordenes de protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.

Contiene información de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial bajo las modalidades de violencia familiar, institucional, laboral y docente, de la comunidad, incluida la violencia feminicida y de género, así como de la delincuencia organizada y de trata de personas.

Ofrece información de cada caso, de las víctimas y de sus agresores

<https://banavimabierto.mx/descarga.php>

SEIGEN, BAESVIM, 2019-2021

El Banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres (BAESVIM) tiene como objetivo general administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos, teniendo como objetivo controlar la integración de la información a través de metodologías, instrumentos estandarizados y políticas de operación para el intercambio institucional de la información entre las instancias involucradas, así como Identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, incluyendo las alertas de género.

Actualmente 13 Instituciones y 14 municipios registran información periódicamente en el BAESVIM.

El fundamento jurídico está en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres: Artículo 91, fracción XX que a la letra dice .- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres hoy Secretaría de Igualdad de Género, integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

<http://seigen.chiapas.gob.mx/baesvim/>

SESNSP, tablas de incidencia delictiva y de víctimas del fuero común 2022

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) es el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos.

Su fuente de información son las bases de datos de delitos del fuero común y de víctimas publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) disponibles al 16 de agosto de 2022.

Conforme a la fuente de datos, para este diagnóstico, la incidencia delictiva que se señala en el documento se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales del Estado para el fuero común en el año de referencia.

La información se refiere a los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas, y que son reportados por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas, en el caso de los delitos del fuero común, y por la Fiscalía General de la República, en el caso de los delitos del fuero federal. En ambos casos, dichas instancias son las responsables de la veracidad y actualización de la información.

Los presuntos delitos reportados pueden estar involucrados con una o más víctimas u ofendidos, o afectar más de un bien jurídico.

Para los delitos del fuero común de homicidio, secuestro y extorsión, se presenta información estadística sobre el número de víctimas. En protección a datos personales, no se incluye información personal, ni sobre el estado procesal de dichas averiguaciones previas o carpetas de investigación.

Los delitos no denunciados o aquellas denuncias en las que no hubo suficientes elementos para presumir la comisión de un delito, fueron excluidos en el reporte.

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>

INEGI, ENADIS, 2021

Derivado de la necesidad de contar con información que permita conocer la magnitud, los tipos, las actitudes y las percepciones de la población mexicana respecto a la discriminación, surge la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), la cual lleva hasta el momento tres levantamientos definitivos, como un trabajo conjunto del CONAPRED con distintas Instituciones del Estado y un organismo autónomo.

En 2017, con la finalidad de conocer la situación que guarda actualmente la discriminación, se lleva a cabo la tercera edición de la ENADIS, donde por primera vez el INEGI colabora con el CONAPRED para su realización.

Su objetivo general es reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana, profundizando en el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos de la vida se presenta este problema con mayor frecuencia y los factores socioculturales que se le relacionan. Asimismo, conocer las percepciones de la discriminación entre la población en general y desde los distintos grupos de la población, que por sus características, son discriminados.

Las Poblaciones específicas de estudio son

- Personas de 18 años y más
- Personas indígenas de 12 años y más
- Personas con discapacidad de 12 años y más
- Personas de religión distinta a la católica de 12 años y

más

- Personas mayores de 60 años y más
- Niñas y niños de 9 a 11 años
- Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- Mujeres de 18 años y más

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

INEGI, ENDISEG 2017

La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 es un proyecto estadístico que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) desarrolló con el fin de conocer de la población de 15 años y más aspectos relacionadas con sus características sexuales, identidad de género y orientación sexual. Esta encuesta está diseñada para identificar a la población cuya identidad u orientación no se ajusta a las expectativas socialmente establecidas, es decir, aquella con identidad de género u orientación sexual no normativa o no convencional (población LGBTI+). En México, es necesario contar con datos que permitan plantear opciones acordes a la realidad y las necesidades de la población LGBTI+, que sea de utilidad a los tomadores de decisiones y encargados de la política pública. De forma prioritaria se busca dar información sobre el volumen de la población en el país, dando respuesta a la pregunta que se plantean: ¿cuántos somos en la población LGBTI+? Desde la década de los 90's, en la Ciudad de México se llevaron a cabo distintos adelantos en el ámbito legislativo para la creación de una cultura igualitaria, que favorecen la inclusión y trato igualitario de personas de la diversidad sexual y de género en distintos ámbitos, tales como: la política, la salud, la familia, la escuela y el trabajo, entre otros.

Su objetivo general es identificar de la población de 15 años y más, aquella que se reconoce a sí misma con orientación sexual y/o identidad de género (OSIG) no normativa o no convencional, esto es, población LGBTI+, así como conocer sus principales características, tales como: sexualidad, educación, empleo, servicios de salud, salud emocional, satisfacción personal, entre otros.

Su población objetivo es la de 15 años y más, y sobre ellas trata las temáticas de:

- Infancia.
- Adolescencia.
- Sexualidad.
- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Salud emocional.
- Rechazo social.
- Opinión y apertura social.

<https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/>

SEGOB, CCEM de la UPMRIP, 2022

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), conformada por la Coordinación de Política Migratoria y la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios, se encarga de proponer la política migratoria del país de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Centro de Estudios Migratorios

La Coordinación del Centro de Estudios Migratorios (CCEM) de la UPMRIP, a través de sus tres direcciones, es el área autorizada para investigar, generar datos y difundir estudios, estadísticas y publicaciones especializadas en movilidad y migración internacional.

Centro de Estudios Migratorios

Unidad de Política Migratoria

El Centro de Estudios Migratorios (CCEM) de la UPMRIP, a través de sus tres direcciones, es el área autorizada para investigar, generar datos y difundir estudios, estadísticas y publicaciones especializadas en movilidad y migración internacional:

- 1) Dirección de Estadística genera los datos cuantitativos oficiales a partir de la información recabada en los diversos puntos de internación del territorio nacional;
- 2) 2) Dirección de Investigación formula, coordina y realiza los estudios, investigaciones, encuestas, que nos ayudan a entender las vertientes del fenómeno migratorio, y

3) Dirección de Publicaciones y Difusión encargada de diseñar, formar y publicar los documentos; que se generan en la Unidad, organiza seminarios, mesas de difusión de publicaciones y eventos donde se dan a conocer las tendencias del tema migratorio a nivel nacional e internacional.

Cabe destacar que esta Coordinación administra una biblioteca especializada en el tema migratorio la que alberga más de 10 500 documentos que pueden ser consultados por cualquier persona en sala o bien a través de préstamo interbibliotecario.

<http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CEM>

7.2. Glosario

Alerta de Violencia de Género: Conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Derechos Humanos de las Mujeres: Aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención sobre los Derechos Humanos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, así como en los demás ordenamientos legales aplicables.

Discriminación: A toda distinción injustificada, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, entre otras, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, o en cualquier otra.

Discriminación contra la Mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, pro-ducto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Género: Construcción imaginaria y simbólica, determinada por cada cultura, grupo y momento histórico, tomando como base la diferencia anatómica del orden sexual, a partir del cual se determinan las normas, roles, valores, formas de ser y hacer, oportunidades y valoraciones de hombres y mujeres, así como las relaciones de poder/subordinación y resistencias entre ellos y al interior de cada categoría.

Igualdad: Es un derecho humano y por tanto una obligación legal. Implica el derecho a la no discriminación. Permite el trato idéntico o diferenciado.

Indicador: Dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura.

Informe Sombra: Es una herramienta de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres establecidos por los gobiernos y que se realiza por organizaciones de la sociedad civil.

Interculturalidad: Reconocimiento de la diversidad cultural, otorgando legitimidad a las representaciones, concepciones y prácticas culturalmente distintas. Las mujeres y niñas de culturas y pueblos indígenas y/o migrantes, constituyen sectores sociales con características específicas, con cosmovisiones y culturas propias

Interés superior de la niñez: Es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño, la niña y los adolescentes el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que le afecten directa o indirectamente garantizando sus derechos humanos.

Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal: son aquellas conductas que atentan contra la vida y la integridad personal, las cuales incluyen inducción o ayuda al suicidio, peligro de contagio, inseminación artificial no consentida, entre otros, excluyendo el homicidio, lesiones, feminicidio y aborto. ([SESNSP](#)).

Otros delitos que atentan contra la libertad personal: son aquellas conductas delictivas relacionadas con la privación ilegal de la libertad, la cual incluye la intermediación, colaboración, asesoría, intimidación a la víctima y otros actos relacionados con la privación ilegal de la libertad; así como la simulación (auto secuestro); y la desaparición forzada de personas cometidas por particulares, retención y sustracción de incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes mencionados.

Sin embargo, se excluye los siguientes actos de violencia: secuestro extorsivo, secuestro con calidad de rehén, secuestro para causar daño, secuestro exprés, raptó y tráfico de menores ([SESNSP](#)). otorga al niño, la niña y los adolescentes el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que le afecten directa o indirectamente garantizando sus derechos humanos.

Paridad sustantiva: Es la igualdad de resultados o de facto.

Participación ciudadana: Proceso que permite el desarrollo de la población incorporando su capacidad creadora, expresando sus necesidades y demandas, defendiendo sus intereses, sus objetivos definidos, involucrando a la comunidad en su propio desarrollo y participando en el control compartido de las decisiones. Incorpora la consulta, discusión, planteamiento de propuestas, implementación y evaluación de todo tipo de actividades en las cuales interrelacionan el Estado y los ciudadanos. Actualmente es vista como un derecho y como un espacio público de transformación local.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Prevalencia: Es el número de casos de un evento en un momento determinado (día, año o un periodo determinado).

Reincidencia: Porcentaje de repetición de hechos delictivos en una población vulnerada.

Transversalidad de género: Es una estrategia cuyo objetivo es integrar el concepto de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres en las políticas y prácticas cotidianas de los gobiernos y otros organismos públicos, e implica la movilización y transformación de las políticas públicas mediante la integración teórica y metodológica de la perspectiva de género en la preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, medidas normativas, planes, programas, acciones y asignaciones presupuestales, con el objetivo de promover la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acto que resulte o pueda resultar en daño físico, sexual o mental o en sufrimiento para las mujeres, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. Dicha violencia está basada en el sometimiento, discriminación y control que se ejerce sobre las mujeres en todos los ámbitos de su vida, afectando su libertad, dignidad, seguridad e intimidad, violentando así el ejercicio de sus derechos

7.3. Proceso histórico LGAMVLV

En México, la política contra la violencia hacia las mujeres es producto de una larga lucha de las organizaciones sociales de mujeres. Como resultado de la combinación de factores internos y externos, a lo largo de los años 90' se fueron generando instrumentos jurídicos y acciones políticas que hoy conforman una política internacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dicha política influyó para que México a través del Senado de la República firmara y ratificara una serie de compromisos internacionales para garantizar los derechos humanos en general y los derechos humanos de las niñas y mujeres en particular. Estos compromisos se han ido haciendo tangibles a través de la armonización legislativa. A partir del 2000, tras la primera alternancia en la Presidencia de la República, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres y se elaboran los primeros programas nacionales que articulan propuestas más integrales para la atención de las violencias contra mujeres.

En Chiapas, durante el gobierno de Pablo Salazar Mendiguchía (2000-2006) se crea el Instituto de la Mujer y se crean espacios para mujeres de organizaciones sociales y mujeres feministas, pero con un presupuesto raquítico.

Durante este periodo permearon políticas públicas feministas eurocéntricas con discurso reivindicativo, en un Estado afectado por desplazamientos violentos por parte de guardias blancas y un intento fallido de reconciliación. Aunado a ello, aún permanecía la sombra de la Matanza de Acteal en 1997, orquestada principalmente contra mujeres.

En 2006, se aprueba la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y la Ley de Igualdad de Oportunidades, en donde se diseñaron e implementaron varios instrumentos para garantizar una vida libre de violencia, como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otros.

En Chiapas, de 2006 al 2012, periodo gobernado por Juan Sabines Guerrero se llevan a cabo diversas reformas legislativas para homologar la normativa federal con la estatal, se elaboran distintos diagnósticos desde la perspectiva de género sobre salud y mujeres migrantes, se crea la Fiscalía de Migración y se crean refugios por parte de la sociedad civil.

En este periodo se aterrizó una mayor cantidad de recursos federales a través del programa PAIMEF y Hábitat, implementados por organizaciones de la sociedad civil. En este periodo se establecieron: el Sistema Estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el Programa Estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Se crea además una agenda de mujeres y el Instituto de la Mujer pasa a ser Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer.

Durante este periodo, se continuó recuperando propuestas de organismos internacionales para considerar la violencia contra las mujeres como asunto de salud pública y de derechos.

En 2007, diputadas federales de distintos partidos políticos promovieron la institucionalización de la perspectiva de género y participaron activamente en la Reforma del Estado a través de las mesas de negociación para la construcción de acuerdos sobre Derechos Humanos. Se promovieron además los primeros mecanismos de estudios demoscópicos acerca de la incidencia de las distintas modalidades de la violencia contra las mujeres.

A partir de las Reformas Constitucionales logradas sobre Derechos Humanos se establecen los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos y las obligaciones del Estado en el reconocimiento, protección, respeto, promoción y garantía de los mismos.

En el 2012 en el ámbito nacional, se realizaron una serie de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de incorporar la no discriminación por género, clase, preferencia sexual, así como incorporar el “interés superior de la niñez”.

Se han continuado las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en donde se reconocen como principios rectores el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la inclusión, la no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia, la interculturalidad, la autonomía progresiva, la accesibilidad, corresponsabilidad o concurrencia; y a la Ley General de Víctimas, donde se establece la obligatoriedad de velar por la protección (ayuda, asistencia o reparación) de las víctimas, el acceso a la anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos de violación.

En el periodo 2012-2018, en Chiapas se firma el Acuerdo por la Igualdad entre los tres órdenes de gobierno y organizaciones feministas; sin embargo, buena parte de esta agenda no llegó a implementarse, generando distanciamiento entre gobierno y organizaciones feministas.

En este mismo periodo, a fin de dar supremacía a la normativa referente a la protección de los derechos de mujeres y niñas en Chiapas, se aprobó la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, generando un modelo jurídico para la integración de las políticas públicas de ambas agendas.

A finales de este periodo las organizaciones feministas se movilizan y logran la tipificación de los feminicidios en el código penal del Estado de Chiapas, la atención de niñas y niños desplazados y el Programa SIPINNA 2014, así como la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género de Chiapas, pasos sumamente significativos para contar con mayores mecanismos de protección y respuesta institucional articulada ante las violencias. También se logra incorporar a la Ley de Desarrollo Constitucional, la violencia política contra las mujeres.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ratificada por México el 23 de marzo de 1981, es el instrumento internacional vinculante más amplio sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

En las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, el Comité CEDAW reconoció los avances de México en materia legislativa, y los esfuerzos programáticos y de política pública que se han emprendido para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades para niñas y mujeres en el país. A su vez, expresó su preocupación por la existencia de un contexto con altos niveles de violencia y formuló recomendaciones específicas para garantizar los derechos de las mujeres.

Las recomendaciones enfatizan la necesidad de concluir el proceso de armonización legislativa acorde con los estándares internacionales y de garantizar el acceso a la justicia.

El Comité fue enfático en el tema de violencia contra las mujeres y las niñas, y recomendó “adoptar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los homicidios y las desapariciones forzadas de mujeres y niñas incluso abordando las causas profundas de dicha violencia, incluida la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación”.

También se señala que además de incrementar presupuestos, es necesario seguir trabajando en reforzar la coordinación entre las dependencias e instituciones que constituyen el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por otra parte, frente a la violencia feminicida documentada por organizaciones, colectivos y redes integrantes de la Campaña Popular contra la Violencia hacia las Mujeres y el Feminicidio en Chiapas, el 25 de noviembre del 2013 se solicitó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Esta fue otorgada en el 2014 después de un juicio de amparo, y notificada oficialmente en noviembre del 2016.

Se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los siguientes municipios: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, se estableció la necesidad de implementar acciones específicas que atiendan la violencia contra las mujeres indígenas en los municipios que conforman la región de los Altos de Chiapas (Aldama, Amatenango del Valle, Chalhchihuitán, Chamula,

Chenalhó, Huixtán, Larrainzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de Las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán).

Para dar cumplimiento a la AVGM en el estado de Chiapas, se dio pie la formulación de un Programa de Trabajo del Estado de Chiapas para la implementación de las Medidas de la AVGM el cual consta de tres líneas de acción: medidas de seguridad, medidas de justicia y reparación y medidas de prevención.

En cada una de estas medidas se establecieron acciones para la detección, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y de la violencia feminicida y además la necesidad de fortalecer las capacidades en el ámbito institucional y en el ámbito comunitario para la prevención, la detección y seguimiento de casos de violencia.

Se trata de una agenda que, sin duda, debe seguir profundizándose y actualizándose, a fin de materializar resultados en la erradicación de las violencias.

7.4. Marcos Normativos

Marco Internacional: Sistema Universal- ONU.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS. Se reconoce que los derechos de las mujeres, son derechos humanos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. En su artículo 2 señala: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Reafirma el principio de no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Reconoce los derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía. Señala la garantía de los estados de no exclusión por condiciones sociales, personales, económicas y de individuos y otros derechos tendientes a su protección. Menciona la protección por motivos de sexo, religiosos, raciales u otras formas de discriminación.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, a la educación y un nivel de vida adecuado, a la vida familiar y a la participación en la vida cultural.

Establece el principio de "realización progresiva" y señala el reconocimiento de los derechos "sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW). Su fundamento se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer" y exige que se reconozca a la mujer, derechos iguales a los de los hombres.

La Convención señala las medidas que han de adoptar los Estados para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten, entre ellas la promulgación de leyes nacionales y el establecimiento de medidas especiales para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres.

Define la DISCRIMINACIÓN contra las mujeres, como aquella que expresa toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Artículo 1).

Esta convención reconoce que la discriminación contra la mujer es violatoria del principio de igualdad y del respeto de la dignidad humana, obstaculiza la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural, lo que se convierte en un obstáculo para la mejora en el bienestar de la sociedad y de la familia y obstruye el pleno desarrollo de las mujeres para su bienestar, el de su comunidad, de su país y constriñe su aportación al bienestar de la humanidad.

Describe las ACCIONES AFIRMATIVAS como medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer -discriminación positiva- que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.(Artículo 4).

Considera el "principio de igualdad", desde el ámbito de los derechos humanos y referido a la igualdad entre los sexos. Ello significa que valen lo mismo como seres humanos a pesar de tener o no diferentes habilidades, capacidades y naturaleza.

Con la CEDAW, los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. (Artículo 2).

CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER. La Declaración de Beijing: Promueve la independencia económica de la mujer y el desarrollo sostenible a través de la educación, la capacitación y la atención primaria de la salud; y expresa la determinación de los gobiernos para garantizar la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.

Posee una plataforma de acción consistente en un programa dirigido a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, donde se proponen los objetivos y medidas estratégicas que deben adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, para acelerar la promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (HABITAT III). En ella se postula lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos.

Propone lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo, en todos los niveles de adopción de decisiones, garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor, previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados.

La Plataforma Global para el Derecho a la Ciudad (Plataforma, 2018) define "el derecho a la ciudad" como un derecho humano colectivo que contribuye a la integración y materialización de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, definidos en los tratados, acuerdos y convenciones internacionales de derechos humanos vigentes y con ello proporciona una perspectiva para materializar los derechos humanos en el territorio.

Propone garantizar que en las ciudades y asentamientos humanos exista igualdad de género, la no discriminación, se reconozcan y apoyen a las minorías y a la diversidad étnica, racial, sexual y cultural, se promueva una ciudadanía inclusiva, una participación política fortalecida, procesos de producción social y de reconstrucción del hábitat.

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

La Declaración precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico.

Enfatiza en el derecho de los pueblos originarios a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Esta promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promueve el respeto de su dignidad inherente.

Reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, deberán adoptar medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Señala que los estados parte adoptarán medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.

CONVENIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN (EMPLEO Y OCUPACIÓN). Adopta diversas disposiciones relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Señala que toda persona tiene derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

OEA-Sistema Interamericano

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA). Señala el compromiso de los estados partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

Reconoce diversos derechos civiles y políticos como son el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la prohibición de la esclavitud y la servidumbre, a la libertad personal, a tener garantías judiciales, al principio de legalidad y retroactividad, derecho a la indemnización, a la protección de la honra y la dignidad, a la libertad de conciencia y de

religión, de pensamiento y de expresión, derecho de reunión, libertad de asociación, de protección a la familia, derecho al nombre, a la nacionalidad, a la propiedad privada, a la libre circulación y residencia, a la participación política, a la igualdad ante la ley, a la protección judicial, a diversos derechos económicos, sociales y culturales. Así mismo señala los medios de protección para garantizar estos derechos.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR). Se establece el compromiso de adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados a fin de lograr progresivamente y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo.

Señala la necesidad de establecer medidas legislativas o de otro carácter para hacer efectivos los derechos y la obligación de no discriminación. Enuncia y describe los derechos y medios de protección al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a un medio ambiente sano, a la alimentación, a la educación, a los beneficios de la cultura, a la protección de la familia, a la protección de la niñez, de los adultos y minusválidos.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA. Define a la tortura de una manera más amplia que la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, incluyendo "el uso de métodos sobre una

persona con la intención de anular la personalidad de la víctima o de disminuir su capacidad física o mental, incluso si no causa dolor físico o angustia mental".

Este hecho es importante pues es posible delimitar la violencia sexual como una forma de tortura contra las mujeres. La Convención también exige a los Estados adoptar medidas eficaces para prevenir la tortura dentro de sus fronteras, y crea una capacidad de extradición de personas acusadas de tortura.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONSESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS A LA MUJER. Señala que los Estados Americanos suscriben el acuerdo de otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre toda vez que a este se le habían concedido sus derechos políticos.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ). Señala el derecho de la mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado, al goce y ejercicio de sus derechos humanos y las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. En esta convención se define la violencia contra la mujer y se especifican los tipos de violencia.

Se reconoce que "la violencia contra las mujeres y niñas es una manifestación de desigualdad entre varones y mujeres; y es violatoria de los derechos humanos y, al mismo tiempo, entorpece el ejercicio pleno de derechos

fundamentales como los derechos a la vida, a la salud, a la educación y a la integridad física" y adopta como deber, por todos los medios apropiados, abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y vigilar que sus funcionarios, autoridades, personal, agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.

Se compromete a establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos y a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo al resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.

Señala el ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y los deberes de los Estados para la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres y señala las acciones que deberá realizar para que esto sea posible.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y MENORES. Señala que los estados contratantes deberán tomar medidas conducentes a la búsqueda y castigo de los individuos que se dediquen a la trata de menores de uno y otro sexo, así como promover la extradición de individuos condenados por tales actos.

CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CONSENSO DE QUITO).

Establece acuerdos para la adopción de medidas (legislativas, presupuestarias e institucionales) para el adelanto de las mujeres, garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado, fortalecer la institucionalidad de género en su conjunto, la participación de las mujeres en los cargos públicos y de representación política, estimular la participación en el ámbito social y económico, reconocer el trabajo no remunerado y formular políticas y programas de trabajo decente.

Señala además la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra mujeres, especialmente el homicidio, el femicidio y el feminicidio sobre mujeres, niñas y adolescentes.

Normatividad nacional

A fin de cumplir los compromisos con el estado, evitar conflictos entre normas y dotar de eficacia a los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, en México se ha procedido a la armonización legislativa a través de la reforma, creación y derogación de normas, para adaptarlas al derecho internacional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda

motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo primero se señala el principio pro persona, que establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.

Se señalan, asimismo, las obligaciones de toda autoridad para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, señala los deberes del Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

El párrafo primero del artículo 4 señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley y en el artículo 25 se señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, desde la realización de actos que se ajusten al marco legal, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Para dar cumplimiento a esta disposición el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

En el Artículo 26 se indica que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Que se buscará la participación democrática de los diversos sectores sociales estableciendo los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. Esta ley establece que el objeto del Instituto Nacional de las Mujeres es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Señala la Transversalidad de la perspectiva de género como un criterio a considerarse en las entidades y dependencias de la Administración Pública, en la impartición de justicia, y en el Congreso de la Unión, en el desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional y el fortalecimiento de vínculos entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. En esta ley se establece la distribución de competencias de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para promover la igualdad, establecer mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional conducentes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural.

Promueve el empoderamiento de las mujeres. Se fundamenta en los principios rectores de: Igualdad, no discriminación y equidad. En el art. 33 señala el establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y procesos productivos y en el artículo 34, numeral II, fomentar la incorporación de la educación y formación de las personas que en razón de su sexo, se encuentren relegadas. Generalmente las mujeres en situación de violencia han sido aisladas, segregadas de la familia paterna y de la sociedad y en muchas ocasiones del ámbito escolar y laboral. A través del empleo de acciones afirmativas es posible impulsar el empoderamiento individual de las mujeres discriminadas.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Establece las bases de coordinación, colaboración y concertación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema. Señala como propósito del Sistema: la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Mandata la conformación del Sistema Nacional y los mecanismos de adelanto de las mujeres en las entidades federativas. Considera la Alerta de la Violencia de Género. Señala tres instrumentos de política nacional: El Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la observancia en materia de género.

Se basa en los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana y no discriminación y la libertad de las mujeres. Así mismo en su art. 49 establece que la Comisión Nacional de Derechos Humanos podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de la ley.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

El objeto de dicha Ley es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ella se establecen las conductas que se considerarán como discriminatorias. Habría que señalar que muchas de ellas se encuentran vinculadas con la violencia. También se señala la necesidad de establecer medidas compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, las personas con discapacidad y para la población indígena.

LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESOS DELITOS.

El objetivo de esta ley es la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS. Establece marco de derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, así como acciones concretas para garantizar su protección, atención y reparación del daño.

Permite facilitar la determinación de la calidad de las víctimas, al distinguir entre víctimas directas (las que han sufrido una agresión directamente) y víctimas indirectas (familiares y personas que tengan una relación inmediata, con una víctima directa y cuyos derechos peligran), reconoce un amplio catálogo de derechos de las víctimas: recibir ayuda y trato humanitario, atención para ellas y sus familiares, conocer la verdad, impartición de justicia, reparación del daño y conocer el proceso penal contra sus agresores y crea instancias para la atención de las víctimas: el Sistema Nacional de Víctimas, encargado de supervisar los programas de atención; la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que fungirá como órgano de vigilancia; y un Órgano de Asesoría Jurídica de Atención a Víctimas.

Establece un Registro Nacional de Víctimas, para facilitar el acceso de las víctimas a las medidas de asistencia y apoyo. Además señala la integración de un Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a fin de contar con los recursos necesarios para garantizar las acciones previstas en la ley.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. Esta ley establece las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En su articulado define y establece distintas formas de prevención de la violencia y los distintos mecanismos y estrategias para realizarla. Así mismo establece las funciones y atribuciones de cada uno de los integrantes del Consejo Nacional en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. En esta ley se establece la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Establece los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sus sanciones; las reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción, así como las normas aplicables ante la comisión de

otros delitos vinculados; y establecer medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

LEY DE PLANEACIÓN. Establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y las actividades de la administración Pública Federal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y las bases de coordinación en las actividades de planeación entre el Ejecutivo y las entidades federativas. Se establecen las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades.

El artículo 17 precisa que el Ejecutivo Federal se coordinará con los Gobiernos de las entidades federativas, desde la participación y congruencia en la planeación nacional, bajo los lineamientos metodológicos, en el ámbito de su jurisdicción. Establece los tiempos y mecanismos para la elaboración del Plan, de programas y su vigencia.

Normatividad en el estado de Chiapas

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. En el artículo 3º se establece la obligación del Estado de promover y respetar los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, así como garantizar su ejercicio libre y pleno.

En el numeral II del artículo quinto señala el derecho a la no discriminación. En el párrafo diez del artículo séptimo se prohíbe toda forma de discriminación de origen étnico o por razón de lengua, sexo, religión, costumbre, o condición social. En el artículo 8º se señala la igualdad de las personas ante la ley y en su numeral VII el derecho a la protección efectiva contra todo tipo de violencia.

LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES. Reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y establece su objeto y principios. En esta ley se establece la distribución de competencias de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para promover la igualdad, establecer mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional conducentes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural. Promueve el empoderamiento de las mujeres.

Señala los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y los criterios para la prevención, detección, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Incorpora además el tema de la violencia política de género al sistema jurídico chiapaneco.

Establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Señala los principios de: igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Define, además de la violencia familiar, la laboral, la docente, la violencia comunitaria, la violencia institucional, la violencia feminicida y la alerta de violencia de género. Y establece las órdenes de protección (de emergencia, preventivas y de naturaleza civil).

LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. Esta normatividad establece el marco de legalidad para llevar a cabo la planeación del desarrollo integral del estado, conforma las bases para la integración y funcionamiento del sistema estatal de planeación democrática y las bases para que el ejecutivo del estado, coordine las actividades de planeación estatal con la federación y los municipios.

En el numeral IV del artículo 11 se menciona que en los planes sectoriales, institucionales y especiales y en programas institucionales deberán considerar en la definición de sus objetivos, metas e indicadores, la transversalidad de temas como la equidad de género y el medio ambiente.

En el párrafo tercero del artículo 28 se menciona que los planes municipales deberán considerar políticas públicas transversales con enfoques de igualdad de género, respeto a los derechos humanos y sustentabilidad.

LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. Tiene por objeto crear los procedimientos, mecanismos e instituciones que permitan garantizar su plena efectividad en el Estado, en materia de atención, ayuda, asistencia, acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de las víctimas de delitos de fuero común y violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos de la Entidad Federativa o sus Municipios.

Establece la creación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, como un órgano operativo que coordinará esfuerzos con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas con la finalidad de cumplir los fines de la propia Ley, y de la Ley General de Víctimas, conjuntamente con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

También establece la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, cuyo objeto es desarrollar mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas y privadas locales, con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, a fin de garantizar la realización y protección de los derechos de las víctimas a las que se refiere la Ley.

LEY ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

En su artículo 2 párrafo segundo alude que el Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Para lograr este propósito, se fortalece la participación ciudadana mediante la coordinación con los tres órdenes de gobierno, los proyectos de políticas públicas, planes y programas que tengan como fin orientar las acciones gubernamentales hacia la prevención, y promover un gobierno incluyente y coparticipativo.

Señala en su capítulo tercero la integración y atribuciones del Consejo Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro y del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.

LEY QUE PREVIENE Y COMBATE A DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

En esta Ley se define la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Asimismo se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Señala una diversidad de conductas discriminatorias contra las mujeres, en razón de origen étnico, nacional o regional de las personas, por discapacidad, por su condición de salud física o mental, en razón de ideología o creencia religiosa, en razón de las preferencias sexuales, etc.

En su título tercero menciona las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres y en el título cuarto la integración y funciones del Sistema Estatal contra la Discriminación conformado por el Consejo Estatal contra la Discriminación y los Consejos Municipales contra la Discriminación.